

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997)

GUERRA Y FINANZAS EN LA CRISIS DE FIN DE SIGLO: 1895-1900

por

INÉS ROLDÁN DE MONTAUD

Centro de Estudios Históricos (C.S.I.C.)

RESUMEN: *Entre 1895 y 1898 España realizó un importante esfuerzo financiero para obtener los recursos que exigían las guerras que tuvo que sostener en defensa de los restos de su imperio colonial. Recurrió fundamentalmente al uso del crédito en sus diversas formas, en particular al empleo de la deuda del Tesoro. Los gastos de la guerra de Cuba corrieron inicialmente a cargo del Tesoro de la isla, hasta que mediado el año 1896, el agotamiento de los recursos y la economía de Cuba obligaron a recurrir al Tesoro peninsular. Entonces se realizó un empréstito interior orientado a obtener recursos y también a garantizar la permanencia en el poder del gabinete. Tras la muerte de Cánovas los liberales no introdujeron novedades en los instrumentos financieros empleados. Fracasaron como los conservadores en su intento de despertar el interés del capital extranjero, ahuyentado por las dificultades del Tesoro, el creciente proceso de endeudamiento, la depreciación de la moneda y la caída de los cambios. Finalizada la guerra, pese a que España no quedaba obligada a asumir las deudas coloniales en el Tratado de París, razones de naturaleza financiera impusieron su reconocimiento.*

PALABRAS CLAVE. **Cuba, España, 1898, finanzas públicas, crisis colonial, Rothschild.**

ABSTRACT: *From 1895 to 1898 Spain made a financial effort to obtain the resources absorbed by the wars she was obliged to fight in order to maintain sovereignty over her last colonial possessions. Means for the war came mainly through a wide variety of credit operations. Expenses initially were assumed by the Cuban Treasury until lack of resources and an economic collapse in the island obliged the Spanish Treasury to accept direct financial responsibility pledging spanish sources of revenue in credit operations since the summer of 1896. That autumn a loan was placed in Spain not only to obtain money, but also to assure Cánovas in power. After his death liberals did not introduce new developments in financial policies. Like the conservatives they failed to attract foreign capitals, driven away by the difficulties*

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

of the Spanish Treasury, the increasing process of indebtedness, depreciation of currency and deterioration of Spanish foreign exchange. When war was over financial reasons obliged Spain to recognize colonial debts, although according to the Treaty of Paris, there was no strict legal obligation.

KEY WORDS: Cuba, Spain, 1898, public finances, colonial crisis, Rothschild.

En 1895 estalló en Cuba un movimiento revolucionario que obligó a España a sostener por espacio de tres años largos una costosa guerra colonial al otro lado del Atlántico. Pocos meses más tarde se producían también desórdenes en las islas Filipinas, y en la primavera de 1898 con la intervención de los Estados Unidos estos conflictos adquirían una dimensión internacional. Son muchos los estudios que desde 1900 y desde múltiples perspectivas se han realizado sobre estas guerras de finales de siglo, pero escasean aquéllos en los que se ha prestado atención a uno de sus aspectos básicos: el problema de los medios financieros utilizados¹. Una ojeada a las fuentes de la época basta para comprender que esta vertiente de la contienda preocupó a los políticos de la Restauración tanto como los aspectos políticos, diplomáticos o militares del problema colonial planteado en aquellos años. La financiación de la guerra se convirtió, efectivamente, en una cuestión esencial. Las cartas del banquero Ignacio Baüer a los Rothschild muestran las preocupaciones de Navarro Reverter, Castellano, Moret, López Puigcerver o del propio Cánovas del Castillo en su lucha cotidiana por obtener dinero para la guerra, un problema arduo que en varias ocasiones amenazó con traducirse en verdadera crisis política.

En estas páginas se estudia la política financiera que a lo largo de aquellos años fue trazando el ejecutivo para procurarse dinero para la guerra. Se describen los distintos instrumentos financieros a los que sucesivamente hubo de recurrirse, el papel jugado por el capital extranjero y el nacional, y se ponen de relieve también las relaciones financieras establecidas entre colonia y metrópoli. Se intenta con todo ello proporcionar un instrumento que facilite la comprensión de las *Cuentas de la Campaña de Cuba y Filipinas*, cuyo resu-

¹ Además de las aportaciones de TALLADA PAULI, J. M., SOLÉ VILLALONGA, G., más recientemente se han ocupado del tema ANES, R., en «El Banco de España (1874-1914): Un Banco nacional», en TORTELLA, G., y SWHWARTZ, P., *La Banca Española en la Restauración. Política y finanzas*, Madrid, Banco de España 1974. ANES, R. y TEDDE DE LORCA, P. «La deuda pública y el Banco de España (1874-1900)», *Hacienda Pública Española*, núm. 18, 1976, págs. 35-50. El problema de la financiación de la guerra ha sido abordado por HERNÁNDEZ SANDOICA, E., y MANCEBO, M. F. «La burguesía valenciana y su participación en la financiación de la guerra de Cuba y Puerto Rico», en *Estudis D'Historia Contemporània del País Valencià*, 1879, (1): 355-401, y «El empréstito de 1896 y la política financiera en la guerra de Cuba», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 1980, págs. 157-168 y por MALUQUER DE MOTES, J., en «La financiación de la Guerra de Cuba y sus consecuencias sobre la economía española. La deuda pública», en NARANJO, C., PUIG-SAMPER, M. A. y GARCÍA MORA, L. M. (eds.), *La Nación Soñada: Cuba, Puerto Rico y Filipinas ante el 98*, Aranjuez, Doce Calles, 1996. Puede consultarse también HARRISON, J., «Financial Reconstruction in Spain after the Loss of the Last Colonies», *Journal of European Economic History*, vol. 9, núm. 2, 1980, págs. 317-349.

men se incorpora a este texto en forma de apéndice. Iniciada su publicación en la *Gaceta de Madrid* de acuerdo con la Real orden de 15 de noviembre de 1896, constituyen la fuente básica para conocer cómo se pagaron las guerras de fin de siglo y cuánto costaron.

EL PRIMER AÑO DE GUERRA: LOS RECURSOS DEL TESORO CUBANO

El día 24 de febrero llegaban a Madrid las primeras noticias de un levantamiento en la isla de Cuba. Pocos días más tarde el ministro de la guerra anunciaba en el Senado el envío de 6.000 hombres; otros 20.000 saldrían tan pronto como fuese necesario. Desde ese preciso momento la cuestión de la financiación comienza a ocupar la atención del gobierno y de los círculos financieros. ¿Quién habría de hacerse cargo de los gastos en que se incurriese? Siguiendo la más rancia tradición colonial, desde un principio la pretensión de la metrópoli fue que el Tesoro de Cuba fuese el responsable. Así, dos días después de que el Consejo de Ministros tomase la decisión de acudir a las Cortes, el 6 de marzo el ministro de Ultramar, Buenaventura Abarzuza, acudía al Congreso solicitando un crédito extraordinario e ilimitado con cargo a las secciones de Guerra y Marina del presupuesto de Cuba. El importe de los gastos se cubriría con deuda flotante en caso de que los recursos del presupuesto cubano no fuesen suficientes. Al día siguiente era aprobado en el Congreso y se convertiría en Ley de 29 de marzo ².

Las finanzas y la economía cubanas atravesaban entonces una situación difícil. En vísperas de la guerra el Tesoro de Cuba —independiente del de la metrópoli, con rentas y obligaciones propias— se encontraba en una situación que distaba de ser desahogada. La guerra de los Diez Años (1868-1878) había costado más de medio millón de pesos (2.500 millones de pesetas) y había dejado pendiente sobre el Tesoro cubano, sobre el que la metrópoli había declinado toda la responsabilidad financiera de aquella larga guerra, una deuda de 125 millones de pesos (625 millones de pesetas) ³, que fue aumentando durante los años siguientes debido al déficit con el que se saldaron los sucesivos presupuestos. Durante los años de entre guerras (1880-1894) el gobierno metropolitano trató de poner a flote la Hacienda cubana. Se introdujeron importantes recortes en el gasto público y se modificaron una y otra vez los impuestos. En el transcurso de aquellos años se realizaron dos operaciones de conversión de la deuda para reducir su coste financiero que absorbía el 40 ó 50 por 100 de los ingresos de la colonia. La

² *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* (DSCD) 6 de marzo 1895, núm. 77, apéndice 1. Tomás Castellano —que como ministro habría de acudir en breve en solicitud de nuevas autorizaciones— era el encargado de pronunciar un discurso contra el proyecto, DSCD., 7 de marzo, págs. 2112 y ss.

³ ROLDÁN DE MONTAUD, I., *La Hacienda en Cuba durante la guerra de los Diez años (1868-1880)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1990.

primera en 1886, la segunda en 1890. Se crearon entonces títulos del Tesoro cubano —los billetes hipotecarios de la isla de Cuba conocidos como *cubas*— con garantía de la renta de Aduanas de Cuba y la subsidiaria de la nación. La operación de 1886 se realizó, y la mayoría de los títulos que representaban las deudas procedentes de la guerra anterior se convirtieron en otros a un tipo de interés menor. En 1890 diversas alteraciones del mercado impedían completar la conversión de las deudas pendientes y una gran parte de los títulos creados entonces quedó en la cartera del Ministerio de Ultramar. A partir de 1890 los sucesivos déficit presupuestarios cubanos se fueron cubriendo con los recursos procedentes de la venta de billetes hipotecarios en el mercado ⁴.

En el mes de marzo las cotizaciones de los valores en la Bolsa experimentaron como efecto inmediato del levantamiento una pérdida de varios puntos, algo más acusada en los títulos del Tesoro cubano, a los que evidentemente, el público juzgó más comprometidos. Las *cubas* de 1886 perdían más de cuatro puntos pasando de 108.5 a 104. A mediados de abril experimentaban una nueva pérdida que las situaba en 102.5. Las *cubas* de 1890 cedían cuatro puntos y se situaban en torno a 94. Los esfuerzos del marqués de Comillas y otros banqueros catalanes no lograban detener esta corriente ⁵. La razón había que ir a buscarla en los despachos del general Martínez Campos —enviado a Cuba por el gabinete Cánovas, que había sustituido a Sagasta a fines de marzo— en los que se revelaba la verdadera gravedad de la insurrección, cuyo alcance era desconocido o disimulado en los informes de su predecesor, el general Calleja. Se trataba de las primeras sacudidas que el mundo financiero experimentaba con la insurrección, que produjo también sus efectos en los mercados extranjeros, donde de inmediato se acusó una disminución de las cotizaciones y un cese en el movimiento que venía registrándose de compra de títulos de la deuda exterior española, con sus consiguientes efectos sobre el cambio exterior de la peseta, que en pocos días pasaba de 8 a 15 (cuadro VII) ⁶.

⁴ Por el contrario, la insurrección se iniciaba en un momento en que la situación financiera de la metrópoli parecía experimentar cierta mejora. El saldo presupuestario de 1894-95 fue relativamente satisfactorio con un déficit muy inferior al de los ejercicios anteriores. En los meses previos al estallido de la guerra había mejorado el tipo de cambio exterior al compás del movimiento de adquisición de títulos de la deuda exterior en el extranjero. Las cotizaciones registradas en febrero por los valores españoles en los mercados europeos, fueron las más altas desde 1890. En esta mejora de la posición internacional de las finanzas españolas había influido la perspectiva de que el gabinete Sagasta llevase a cabo su política financiera y realizase un empréstito de consolidación de la deuda flotante y negociase un acuerdo con las compañías de ferrocarril de capital mayoritariamente francés, THÉRY, D., *La situation économique et financière d'Espagne*, París, 1899, pág. 7. *The Economist*, 11 de mayo 1895, pág. 617.

⁵ Rothschild Archive London (en adelante RAL) XI/59/1A, Baüer a Nathan Mayer Rothschild (en adelante NMR) y Rothschild Frères (en adelante RF), 18 de abril 1895.

⁶ *The Economist*, 11 de mayo 1895, pág. 618.

CUADRO I
COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES EN LA BOLSA DE MADRID 1895-1900

	Interior	Exterior	Cubas	
			1886	1890
Enero	72,40	81,39	109,94	99,52
Febrero	74,44	83,38	110,21	100,06
Marzo	73,78	83,34	107,23	97,73
Abril	70,70	81,15	104,82	96,22
Mayo	70,87	81,34	105,91	96,9
Junio	68,71	79,70	102,09	92,05
Julio	67,99	78,25	101,04	90,67
Agosto	67,55	74,10	100,92	89,27
Septiembre	69,06	79,94	101,47	88,99
Octubre	68,51	78,78	99,49	87,27
Noviembre	68,18	77,43	99,01	86,85
Diciembre	67,69	76,36	98,78	86,27

Fuente: *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1896*, año V, pág. 226.

Durante los años de guerra el crédito español estuvo sometido a impresiones, noticias e incluso rumores sin confirmar, adversos o favorables, que venían del escenario de las operaciones o eran en ocasiones inventados por los especuladores. En las bolsas extranjeras tanto como en las nacionales los títulos españoles se convirtieron junto a los griegos y turcos en los valores preferidos por la especulación.

En marzo el partido liberal había cedido gustoso el poder a los conservadores, se había comprometido a no crear obstáculos y a facilitar los medios de acción para que el gabinete conservador pudiese gobernar con unas Cortes de mayoría liberal. De modo que el 11 de junio el Congreso aprobaba sin discusión el proyecto en que se definían los medios concretos que había de emplear el Tesoro cubano para nutrir el crédito extraordinario e ilimitado establecido por la Ley de 29 de marzo: quedaba suspendida la conversión de la deuda iniciada —como vimos— en 1890, y los billetes hipotecarios que aún no habían sido utilizados se venderían o pignorarían. Con su producto se cubrirían los gastos de la guerra ⁷. Estas dos disposiciones conforman el marco legislativo dentro del cual tuvo que moverse el gabinete de Cánovas durante el primer año de la guerra. Se sancionaba el procedimiento que había sido empleado por Abarzuza en marzo, que, por otra parte, no era sino la continuación del utilizado para financiar los déficit del presupuesto cubano posteriores a 1890.

Calculó entonces Tomás Castellano, el ministro de Ultramar del gabinete conservador, que se ponían en sus manos en torno a 1.300.000 títulos (unos 650 millones de pesetas nominales). Con ellos, aseguraba con optimismo el

⁷ DSCD., 26 de junio 1895, apéndice 5 al núm. 154. El 11 de junio había sido aprobado el dictamen de la comisión, *Ibid.*, núm. 142, pág. 4450.

ministro, se podrían recaudar recursos tan considerables que arrebatasen toda esperanza al separatismo en Cuba ⁸. La venta de parte de estos valores en Madrid y sobre todo en Barcelona, siempre más abierta a las emisiones coloniales, produjo durante los años de guerra 167 millones de pesetas (apéndice II) ⁹. Parte de estos valores del Tesoro cubano se colocó, pues, en el mercado; el resto sirvió de garantía para la negociación de empréstitos y anticipos lo mismo del Banco de España, que como banco nacional se vio implicado seriamente en la financiación de la guerra, que de otros establecimientos de crédito ¹⁰.

Las *cubas* sirvieron de base para la negociación de un empréstito con el Banco de París y los Países Bajos en octubre de 1895. Este fue prácticamente el único crédito que España pudo procurarse en el extranjero. Se obtuvo tempranamente cuando los efectos de la guerra sobre las finanzas españolas no revestían la gravedad que llegarían a alcanzar en una etapa posterior. Lucien de Villars, el director del Banco de París, visitaba a Cánovas en San Sebastian el día 3 de octubre y le ofrecía su apoyo con la condición de que el gobierno se ocupase de las compañías de ferrocarril, que desde hacía unos años parecían atravesar serias dificultades ¹¹. Las negociaciones no fueron fáciles; para

⁸ DSCD., núm. 143, 12 junio 1995, pág. 4487.

⁹ Durante la guerra el Ministerio de Ultramar negoció a varios tipos estos billetes. Entre el mes de agosto de 1895 y enero de 1898 se vendieron billetes por valor de 27.742.108 pesos. Sin autorización de las Cortes fueron también vendidos en la Bolsa billetes hipotecarios de la emisión de 1886 por valor de 5.787.896 pesos, lo que arroja un total de 167 millones de pesetas, *Gaceta de Madrid*, núm. 342, 7 de diciembre 1896, pág. 920; núm. 63, 4 de marzo 1897, pág. 960, y núm. 266, 23 de septiembre, 1897, pág. 1265.

¹⁰ Al Banco Hispano Colonial se le entregaron a principios de 1896 cerca de 10 millones de pesetas en billetes hipotecarios por transporte de tropas a Cuba. Ese mismo Banco y el de Barcelona tomaron en 1896 *cubas* por valor de 33 millones, *Ibid.*, núm. 266, 23 de septiembre 1897, pág. 1265. *Gaceta de Madrid*, núm. 342, 7 de diciembre 1896, págs. 920 y 934. En la primera mitad de 1897 el Ministerio de Ultramar volvería a negociar con el Hispano Colonial más de 46 millones de pesetas en dichos valores, *ibid.*, núm. 266, 23 de septiembre de 1897, pág. 1265.

¹¹ Los accionistas y obligacionistas de las compañías de ferrocarril —mayoritariamente franceses— no habían podido beneficiarse de la elevación del crédito exterior del Estado a causa de la caída de los cambios que incidía severamente sobre sus beneficios. En abril de 1891 el cambio de la peseta respecto al franco había estado a 2,90, en octubre a 10,80, a comienzos de 1894 a 23 por 100. En marzo de 1895 la Norte había anunciado que desde el 1 de abril pagaría sus cupones en pesetas y no en oro. Como sus administradores se movían en círculos canovistas, en medios financieros franceses se quiso ver entonces una conexión entre aquel hecho y los actos futuros del gabinete. Con aquella decisión de la Norte, Cánovas cerraba para sí y sus sucesores el mercado de París, RAL., XI/101/27, 1 de abril 1895, Alphonse de Rothschild a NMR. Las posibilidades de interesar al capital francés estaban pues vinculadas al futuro de las compañías que representaban una parte muy importante del capital invertido en el país. De los 3.500 millones a que ascendía el valor nominal de las acciones y obligaciones de los caminos de hierro que formaban parte de los 15.000 millones en que se estimaban los valores mobiliarios españoles, 2.500 estaban en manos extranjeros, de ellos las ocho décimas partes de franceses, THÉRY, D., *op. cit.*, pág. 44.

adelantar 50 millones de francos, que podrían elevarse a 75, el Banco de París había exigido la garantía del Banco de España¹². Tras la negativa de éste, aquél tuvo que admitir a regañadientes como garantía billetes hipotecarios de Cuba al 80 por 100 de su cotización media en la Bolsa de París. Para fortalecer la garantía exigió además que la operación se realizase mediante pagarés expedidos por el ministro de Ultramar a la orden del director del Tesoro público, que los endosaría al Banco de París a 6 meses. Con la firma del Tesoro público en los pagarés, el Banco responsabilizaba al Tesoro español de la solvencia del Tesoro cubano puesta en entredicho por la propia existencia de la guerra y por los resultados presupuestarios negativos de Cuba en los años previos¹³.

Las condiciones exigidas por los contratistas evidenciaban una gran desconfianza que se unía al tradicional recelo hacia el crédito español. Efectivamente, para una operación de poca cantidad y efectuada a muy corto plazo, se exigían múltiples garantías. Además, el Banco realizaba el anticipo a condición de que el gobierno acudiese en ayuda de las compañías de ferrocarril. Cánovas se había comprometido a que abiertas las Cortes la primera ley votada después de los presupuestos generales del Estado fuese la de auxilios a las compañías. Entre tanto, el préstamo del Banco de París tendría por efecto limitar el alza del cambio. En efecto, tan pronto como el ministro de Ultramar comenzó a girar sobre el Banco de París, el tipo de cambio sobre dicha plaza experimentó cierta mejoría¹⁴.

Fue el Banco de España el que proporcionó al gobierno la mayor parte de los recursos consumidos durante las guerras de fin de siglo. En febrero y marzo el establecimiento había abierto cuentas de crédito al Ministro de Ultramar por valor de 85 millones de pesetas (apéndice I)¹⁵. Cuando el 8 de abril —apenas unos días después de formarse el gabinete conservador— el Consejo de Ministros abordaba la cuestión financiera, Cánovas insistía en que el Banco abriese una nueva cuenta de crédito al ministro de Ultramar. Al día siguiente celebraba una conferencia secreta con su gobernador Santos de Isasa¹⁶, y al siguiente se concertaba una operación de tesorería: el Banco abri-

¹² RAL., XI/59/1A, Baüer a NMR y RF, 2 de octubre 1895.

¹³ Los pagarés serían renovables a su vencimiento por otros seis meses, descontados al interés del 5 por 100 y con la comisión de medio por 100; a un 5 1/2 por 100 en caso de prórroga, y comisión bancaria de 1 por 100. *El Economista*, 28 de septiembre 1895, pág. 633 y 12 de octubre, pág. 666.

¹⁴ Lo que perseguía el Banco de París al emprender la operación era justamente inducir una baja del tipo de cambio y aliviar así momentáneamente a las compañías, comprometidas a repartir dividendos en francos que debían adquirirse a un cambio cada vez más desfavorable, en tanto Cánovas cumplía sus compromisos RAL., XI/59/1 Baüer, A, a NMR y F R, 6 de octubre 1896. *L'Économiste Française*, 12 de octubre 1895, pág. 4096. La apertura del crédito del Banco produjo también una mejora pasajera en la cotización de la deuda exterior española en la Bolsa de París RAL., XI/101/29, RF a NMR, 7 y 9 de octubre 1895.

¹⁵ Al estallar la guerra el Banco tenía abiertas dos cuentas de crédito al Ministerio de Ultramar por 15 y 25 millones de pesetas, para hacer frente al pago de la deuda flotante y al déficit del presupuesto de 1893-94 y de 1894-95 respectivamente.

¹⁶ RAL., XI/59/1A, Baüer a NMR y F R, 9 de abril 1896.

ría un crédito al ministro de Ultramar por valor de 25 millones de pesetas al 4 por 100 de interés y recibiría como garantía billetes hipotecarios de Cuba. Nuevos créditos fueron abiertos por valor de 15, 20, 25 millones en los meses de junio y agosto (apéndice I)¹⁷. Estos préstamos del Banco al Tesoro de Cuba se realizaron en la forma reglamentaria de créditos con garantía; pero cuando el 21 de diciembre de 1895, se concertaba un nuevo anticipo de 50 millones de pesetas, el Banco quiso aumentar las garantías y exigió —como acababa de hacer el Banco de París— que el préstamo se efectuase por medio de pagarés librados por el Ministerio de Ultramar a la orden de la Dirección General del Tesoro, y endosados al Banco. El interés sería de un 4 por 100, de un 4 1/2 en caso de ser renovados. Como garantía se depositarían, lo mismo que en los préstamos anteriores, billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba al 80 por 100 de su cotización¹⁸.

Hasta diciembre de 1895 —según la *Cuenta General de la Campaña* (apéndice II)— la guerra había consumido cerca de 330 millones de pesetas. La mitad proporcionados por el Banco, cuyo balance a fin de año acusaba ya los efectos de los adelantos hechos al ministro de Ultramar. Una comparación entre los de 31 de diciembre de 1894 y 1895 muestra una disminución de la plata en sus cajas y en manos de los corresponsales extranjeros y un aumento de los billetes en circulación de 909,9 a 994,4 millones.

Se calcula que el crédito del Banco contra el Tesoro de Cuba a fines de 1898 ascendía a 1.200 millones de pesetas representados por pagarés del Ministerio de Ultramar. El Banco descontaba los pagarés que recibía del ministro que quedaban inmovilizados en su cartera. Paralelamente a este crecimiento de sus activos se producía un aumento en una de sus cuentas

¹⁷ *Gaceta de Madrid*, núm. 342, 7 de diciembre 1896, *Cuentas de la Campaña de Cuba*, pág. 932 y *Banco de España, Memoria leída en la Junta general de accionistas los días 3 y 8 de marzo de 1896*, Banco de España, 1896, pág. 30.

¹⁸ Archivo del Banco de España (ABE), *Secretaría*, 1452, Real orden de 21 de diciembre estableciendo las condiciones del anticipo. Para pagar los gastos ocasionados por la campaña era preciso trasladar buena parte de los fondos que se iban obteniendo a Cuba, bien por medio de letras sobre Londres y París o bien mediante remesas en metálico. A lo largo de la guerra este traslado de fondos a Cuba costó a causa del quebranto en los giros y gastos de remesas cerca de 90 millones de pesetas. La cifra ha sido calculada a partir de las *Cuentas de la Campaña*. Para evitar un aumento de la circulación fiduciaria y limitar el posible efecto sobre los cambios con el extranjero se decidió en ese momento que el Banco pusiese los recursos a disposición del gobierno en moneda fraccionaria de plata, inicio de unos envíos que ocasionarían en Cuba —y Baüer ya lo anunciaba desde el mes de abril— un agio del oro y la depreciación de la plata con relación al oro, que llegó a ser de un 25 por 100 con riesgo de producir una tendencia a la emigración del oro en Cuba donde aún era utilizado como base de todas las transacciones con el exterior, RAL., XI/59/1A, Baüer a NMR y F R, 11 de abril 1895.

El envío de fondos para los gastos de la insurrección tuvo sus efectos sobre los cambios de Cuba. Antes de la guerra el cambio de las letras sobre España se cotizaba en La Habana al 2 por 100. En abril subía a 7 y 8 por 100, en diciembre al 12, *El Economista*, 25 de enero 1896, pág. 71. Sobre la especulación realizada por los banqueros de La Habana sobre el papel, véase también DSCD., núm. 99, 17 de abril 1896, pág. 2747.

de pasivo: los billetes en circulación. Ha habido una tendencia a exagerar el papel de la creación de dinero como medio de financiación de la guerra, si bien no han faltado quienes han señalado que la monetización de la deuda como mecanismo de financiación del déficit público fue de alcance limitado¹⁹. Por tanto parece que la tendencia al encarecimiento de los precios y la elevación de los cambios con el extranjero (cuadro IX), hay que relacionarlos no tanto con factores monetarios, sino sobre todo con las transformaciones experimentadas por la balanza de pagos a las que más adelante se hará referencia.

CUADRO II
PRINCIPALES CUENTAS DEL BANCO DE ESPAÑA DURANTE LA GUERRA
(millones de pesetas)

	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900
ACTIVO							
Oro	200,1	200,1	213,2	235,7	276,5	340,2	350
Plata	275,5	256,3	255,1	257,9	195,8	362,4	408,1
Corresponsales extranjeros	56,2	41,7	25,6	43,1	65,1	65,6	47
Descuentos	171	132,3	220,8	516,1	1.193,2	1.045,2	1.126
Préstamos	106,4	224,0	195,3	126,5	84,6	133,3	246,1
Acciones Cía. Arrendataria	12,2	12,2	12,2	12,2	12,2	12,2	12,2
Otros valores en Cartera	5,4	32,9	5,9	4,6	7,8	6,5	7,0
Deuda amortizable 4 por 100	418,9	409,4	399,4	386,5	375,5	373	369,2
Obligaciones del Tesoro	65,9	249,7	160,6	166,9	147,7	—	—
PASIVO							
Billetes en circulación	909,4	989,5	1.027,3	1.206,2	1.443,9	1.517,9	1.586
Cuentas corrientes	282,1	360,2	366,2	442,9	790,2	726	690,7
Depósitos en efectivo	24,5	24,6	21,5	24,3	43,1	45	36,9
Créditos sobre efectos públicos	62	78,5	159,5	90,2	56,2	142,4	118,9

Fuente: Balances del Banco de España a 31 de diciembre.

La situación financiera empeoró a a fines de 1895. Los valores experimentaron una nueva caída en la Bolsa, que se agravó en enero de 1896 al recibirse la noticia de la entrada de los insurrectos en la provincia de La Habana y con el posterior relevo del general Martínez Campos. La caída de las cotizaciones

¹⁹ MARTÍN ACEÑA, P., «La política monetaria durante la Restauración 1874-1914», en VV.AA. *La España de la Restauración. Política, economía legislación y cultura*, especialmente pág. 180. En este sentido hay que señalar no sólo como hace Martín Aceña que únicamente una parte exigua de la deuda pública creada entonces fue a parar al balance del Banco, sino que incluso no toda la que fue a la cartera del instituto emisor se tradujo en un aumento de circulación, hubo incrementos en otras cuentas de pasivo como cuentas corrientes y depósitos (cuadro II). Sobre el aumento de la oferta monetaria durante el período véase también SARDÁ, J., *Escritos*, Banco de España, 1987, pág. 190; ANES, R., *op. cit.*, págs. 146 y ss, TEDDE, P., *op. cit.*, pág. 45.

en la Bolsa expresaba la pérdida de confianza: España con 100.000 hombres en Cuba era incapaz de poner término a la insurrección. El nombramiento del general Weyler como gobernador el 20 de enero implicaba una renovación del esfuerzo bélico por parte del gabinete dispuesto a enviar otros 100.000 hombres y era saludado en la Bolsa de París con una elevación en la cotización de los valores españoles²⁰. Era natural ya que Weyler iba a poner fin a la guerra y era la prolongación del conflicto y su repercusión sobre las finanzas estatales lo que asustaba al capital extranjero con fuertes inversiones en suelo peninsular.

La guerra estaba consumiendo entonces en torno a 25 millones de pesos mensuales, cantidad que habría de aumentar con la llegada de las tropas reclamadas por Weyler. A ese ritmo los recursos disponibles del Tesoro cubano apenas serían suficientes para aguantar dos o tres meses y urgía por tanto hallar nuevos medios financieros. Parece que desde el mes de febrero el gobierno conservador intentó reanudar las negociaciones iniciadas por el gabinete liberal antes del estallido de la insurrección para obtener un empréstito en Francia de un millón de pesos. El embajador británico, Henry Drummond Wolff, alertó al Foreign Office sobre la posibilidad de que para procurarse tal empréstito España pudiese comprometerse a apoyar a Francia en Marruecos, y de que las Canarias pudiesen servir de garantía en la operación²¹. Entre tanto, *El Economista* lamentaba que el gabinete conservador no hubiese optado por la vía del empréstito exterior nada más acceder al gobierno cuando las condiciones eran más favorables²².

Sin posibilidades de obtener nuevos adelantos del Banco por falta de garantías; sin éxito la llamada al capital francés, se acudió al mercado interior mediante una operación de tesorería concertada el día 23 de marzo entre el Banco, el Ministro de Hacienda y el de Ultramar. Este último emitiría pagarés del Tesoro de Cuba por valor de 80 millones de pesetas a la orden del director del Tesoro de la península en cuatro series en abril, mayo, junio y julio, y los endosaría a los inversores que decidieran tomar parte en aquella operación (apéndice II). Los pagarés vencían a los seis meses y eran renovables a vencimiento con interés de 6 por 100²³. El Banco de España —encargado de la operación— se comprometió a hacerse cargo de las cantidades que no fueran suscritas por el público, aunque al interés corriente en sus operaciones con el Tesoro. Así llegaron a su cartera pagarés del Ministerio de Ultramar de

²⁰ *Le Monde Économique*, 25 de enero 1896, pág. 117.

²¹ RAL., XI/59/1b, Baüer a NMR y RF, reproduce una conversación mantenida con Wolff el 28 de febrero. Ecos de esta misma preocupación se perciben en la diplomacia italiana, GARCÍA SANZ, F., «Italia y España: Restauración, crisis coloniales y crisis europeas» en GARCÍA SANZ, F. (comp) *Espanoles e Italianos en el mundo contemporáneo*, Madrid, CSIC, 1990, pág. 146.

²² Se cotizaba entonces el exterior en París a 79 enteros y desde aquella época había perdido diez enteros. La pérdida sufrida por las obligaciones coloniales había sido de 20 puntos, *El Economista*, 14 de septiembre 1895, pág. 601.

²³ Sobre esta operación puede consultarse *Gaceta de Madrid*, núm. 342, 7 de diciembre 1896, pág. 925. Su seguimiento puede hacerse a lo largo de las *Cuentas de la Campaña de Cuba*.

esta serie por valor de 26.255.000 pesetas ²⁴, el resto fue colocado entre el público ²⁵.

Esta operación permitió obtener dinero para conducir la guerra hasta la apertura de las Cortes tras las elecciones celebradas en abril de 1896. Fue un intento de resolver el problema financiero sin tocar exclusivamente a la puerta del Banco, ya bastante comprometido con el Tesoro peninsular y el cubano. Se procuraba evitar un aumento de las emisiones y la inmovilización de la cartera del establecimiento en un momento en que en la prensa se había comenzado a extender cierta alarma por el desarrollo alcanzado por los billetes ²⁶.

EL ESFUERZO BELICO Y LA SOLIDARIDAD DE LOS TESOROS

Hasta bien entrado el otoño de 1896 la guerra prosiguió básicamente con el dinero obtenido mediante la venta e hipoteca de los billetes de Cuba, es decir con los recursos propios del Tesoro cubano. Como la guerra parecía prolongarse, era preciso preparar nuevos medios financieros. Tras las elecciones de abril de 1896, Cánovas podía contar ya con una mayoría en las Cortes en las que en breve presentaba una serie de proyectos financieros que le permitirían seguir atendiendo las necesidades de la guerra ²⁷.

Evidentemente, una de sus primeras preocupaciones era aprobar una ley de auxilios a las compañías de ferrocarriles para mejorar el crédito del Estado y abrir la Bolsa de París a un gran empréstito exterior que permitiese consolidar la deuda flotante y proporcionar dinero para la guerra. En enero Cánovas se había comprometido en este sentido con el embajador francés ²⁸ y con anterioridad había adquirido un compromiso semejante con el Banco de París. De modo que el 3 de julio el ministro de Fomento presentó en el Senado un proyecto de ley estableciendo las condiciones para conceder auxilios a las compañías ²⁹. La oposición de carlistas, conservadores disidentes y liberales

²⁴ *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los días 9 y 14 de marzo de 1897*, Madrid, Banco de España, 1897, pág. 30.

²⁵ Los Rothschild, por ejemplo, tomaron parte en la operación por una cantidad de cinco millones de francos. Su participación, falta de entusiasmo, se realizaba únicamente con la finalidad de no comprometer su situación en España en el asunto de las compañías y del mercurio de Almadén, RAL., XI/59/2A, sin fecha, Bañer a Tomás Castellano estableciendo las condiciones para participar en esta operación de crédito y XI/101/30, RF a NMR, 19 de marzo 1896.

²⁶ *El Economista*, 23 de mayo 1898, pág. 381.

²⁷ En febrero de 1896 Cánovas había disuelto las cámaras. No deseaba seguir gobernando con las Cortes liberales y había condicionado su permanencia en el poder a la celebración de unas nuevas elecciones que le dieran mayoría. Para evitar la crisis de gabinete, desde La Habana Weyler había asegurado que en Cuba la pacificación en gran parte del territorio permitía la celebración de los comicios, DSCD., núm. 48, 9 de julio 1896, pág. 1182.

²⁸ RAL., XI/59/1B, Bañer a NMR y RF, 2 de enero 1896.

²⁹ El gobierno quedaría facultado para ratificar nuevos convenios entre el Estado y las compañías en los que éstas podrían posponer la construcción de un número de líneas secundarias, proceder a una revisión de las tarifas y prorrogar la extensión de las concesiones durante una serie de años, para reducir la carga anual de sus acciones y obligaciones.

impidió que el proyecto se abriese camino hasta septiembre, e indudablemente bloqueó toda negociación exterior durante aquellos meses ³⁰.

Poco después de que el ministro de Fomento presentase su proyecto, el 20 de julio Navarro Reverter llevaba a las Cámaras una serie de proyectos de ley que constituirían su programa financiero. En el proyecto de ley de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1896-97 el ministro declaraba solemnemente que Cuba se bastaba a sí misma para hacer frente a las circunstancias ³¹. Por tanto, poco había en el presupuesto de la península que pudiese denunciar la existencia desde hacía más de un año de una guerra en Ultramar ³².

Navarro Reverter presentaba también un proyecto de ley de presupuesto de ingresos y de gastos extraordinarios, cuya finalidad era aligerar el peso del presupuesto ordinario. En realidad no era sino una forma de esconder el déficit no reconocido del presupuesto ordinario que así se descargaba de algunas obligaciones ³³. El presupuesto extraordinario ascendía a algo más de 236 millones de pesetas. Se realizaría en seis años desde el 1 de julio y se alimentaría mediante dos operaciones de crédito: la renovación por 25 años del contrato de arriendo de la renta de tabacos de 1887 con la Compañía Arrendataria, que anticiparía 60 millones al Tesoro, amortizables en 20 años al 5 por 100 de interés, y un préstamo de la casa Rothschild con garantía del producto de las minas de Almadén por valor de unos 104 millones de pesetas, de los que dicha casa retendría el importe de las obligaciones emitidas con arreglo al contrato de 1870 todavía pendientes de amortización, lo cual dejaría el anticipo reducido a 88 millones ³⁴. Además nutriría este presupuesto un recargo transitorio sobre el impuesto de navegación, ofrecido espontáneamente por los navieros de Barcelona. Los recursos obtenidos se destinarían a construcciones militares, a reponer el armamento y material de guerra en los arsenales, así como a pagar las subvenciones de las compañías de ferrocarriles.

³⁰ Sobre el origen, significación y vicisitudes del proyecto, HERNÁNDEZ SANDOICA, E., *op. cit.*, págs. 143-151.

³¹ «Y así el porvenir de nuestra hacienda, asegurado ya en los últimos esfuerzos realizados para equilibrar el presupuesto de un modo permanente, está a cubierto de complicaciones pasajeras, siquiera sean tan dolorosas y sensibles como la guerra de Cuba; porque, además, el Tesoro de Ultramar basta para responder de todas las contingencias económicas de aquella Antilla como ya en ocasiones más críticas lo ha probado», DSCD, núm. 33, 20 de junio 1896, apéndice I, pág. 16.

³² Donde sí pudo percibirse el efecto de la guerra fue en el resultado de aquel ejercicio presupuestario, que saldó —aunque parezca paradójico— con un déficit inferior al de los ejercicios anteriores. Esta mejora en los resultados era evidentemente efecto de la guerra que, por una parte, había producido ingresos excepcionales en concepto de redención del servicio militar (se superaron los 12 millones presupuestados alcanzándose los 42.5); por otra había originado un aumento de las acuñaciones de moneda de plata para hacer frente a los cuantiosos pagos, lo cual generó beneficios de 19 millones de pesetas, muy superiores a los tres millones presupuestados, *Le Marché Financier. Année Économique et Financière 1897-1898*, París, Librairie Guillaumin, 1998, pág. 499.

³³ SOLÉ VILLALONGA, G., *La reforma fiscal de Villaverde, 1899-1900*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1967, pág. 22.

³⁴ MARTÍN MARTÍN, V., *Los Rothschild y las minas de Almadén*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980, págs. 415-416.

Dos días después de que Navarro Reverter asegurase que Cuba se bastaba a sí misma, Castellano acudía a las Cortes pidiendo autorización para procurarse —mientras éstas no estuviesen reunidas— los recursos necesarios para atender las necesidades extraordinarias, con cargo a las secciones de Guerra y Marina del presupuesto de Cuba para el ejercicio 1896-97. En esto no hacía sino seguir la pauta ya definida en las leyes anteriores; lo novedoso era que en esta ocasión pedía autorización para hacer uso de alguna renta o contribución del Estado que no estuviese particularmente obligada³⁵. Es decir, solicitaba una autorización ilimitada para disponer de todos los recursos no ya de Cuba, sino también de la península. Sin discusión el proyecto se aprobaba y se convertía en ley el día 10 de julio. Únicamente se introdujo una enmienda al proyecto del ministro: cuando se diera cuenta a las Cortes del uso hecho de la autorización se propondría el aumento de ingresos que en el presupuesto ordinario de la península se considerase necesario para cubrir los gastos que ocasionase el pago de intereses y amortización de las operaciones de crédito a que se refería la ley.

Había pues un reconocimiento explícito de que las rentas de Cuba no podían ya servir de base ni garantía de ninguna operación de crédito del Tesoro cubano. Por vez primera en las relaciones financieras entre metrópoli y colonia se aceptaba el principio de que la deuda que se iba a contraer para financiar la guerra —que era deuda del Tesoro de Cuba— estuviese garantizada directamente y no de forma subsidiaria por rentas metropolitanas. Sólo las circunstancias excepcionales creadas por la guerra hacían posible este viraje, cuya necesidad fue sostenida con claridad por Cánovas en las Cortes en el mes de agosto, cuando afirmaba: «para los gastos de la guerra no se puede contar ya por más tiempo ni con el presente ni con el porvenir de Cuba: es decir ni con el impuesto ni con el crédito de la isla. No hay allí presente de que disponer ni porvenir que enajenar.» Por consiguiente —concluía Cánovas— había llegado el momento en la península enjenase su propio porvenir para atender las necesidades de la guerra de Cuba³⁶.

Cuba carecía efectivamente de crédito. Precisamente por eso en octubre y noviembre de 1895 el Banco de París y el de España habían exigido que los pagarés del Ministerio de Ultramar llevasen la firma del de Hacienda. Cuba había entrado en la guerra con un crédito ya tambaleante; pero, además, la insurrección, a diferencia de lo ocurrido en 1868, pronto invadió toda la isla y el proceso de destrucción de las fincas fue de tal magnitud que la zafra de 1895 no superó las 250.000 toneladas, frente al millón obtenido un año antes. El déficit presupuestario que en 1894-95 se aproximó a tres millones de pesos, alcanzó los ocho en el ejercicio 1895-96. Era evidente que en lo sucesivo el Tesoro metropolitano tendría que procurar los recursos para nutrir el crédito extraordinario de campaña, del cual hubo incluso de echarse mano para atender el déficit del presupuesto ordinario de Cuba³⁷.

³⁵ DSCD., núm. 39, 27 de junio 1896, apéndice 1.

³⁶ DSCD., núm. 72, 7 de agosto 1896, pág. 2126.

³⁷ En junio Castellano obtuvo autorización de las Cortes para emplear billetes hipotecarios de Cuba por valor de 7 millones para saldar la deuda flotante y el déficit del presupuesto ordinario de la isla para el ejercicio 1895-96, DSCD., núm. 31, 18 de junio 1896, apéndice 5.

No se renunciaba a intentar que Cuba siguiese contribuyendo directamente al esfuerzo bélico. Como mecanismo para ello desde principios de 1896 se venía pensando en una reordenación del Banco Español de La Habana que permitiría al único banco de emisión de la colonia acudir en auxilio del Tesoro de Cuba aumentando el dinero en circulación, lo mismo que había hecho entre 1869 y 1874, y lo mismo que estaba haciendo el Banco de España. En el verano de 1896 el Banco de La Habana se comprometía a emitir 20 millones de pesos en billetes convertibles en oro. La situación de la isla, donde la insurrección se había extendido a todas las provincias, la mayoría de las plantaciones había suspendido los trabajos agrícolas, y las importaciones experimentaban un fuerte descenso, no era propicia para un aumento de la oferta de dinero, y pese al curso forzoso dispuesto por Weyler, en el otoño los banqueros y comerciantes se negaron a aceptar los billetes en sus operaciones. El descuento se elevó y las operaciones se paralizaron. Ante la imposibilidad de imponer la circulación del nuevo signo monetario, en otoño tuvieron que recogerse los seis millones ya emitidos. Dificultades análogas sufrió la emisión de billetes plata que entonces realizó el Banco por cuenta del Tesoro ³⁸.

EL MERCADO FINANCIERO EXTERIOR Y LA CASA ROTHSCHILD

Antes de abrir las Cortes en la primavera de 1896, Cánovas había iniciado una aproximación a los tradicionales banqueros del Estado. El portavoz escogido para ello había sido el embajador francés en España, que a mediados de febrero comunicaba a la casa Rothschild que Cánovas deseaba mejorar la suerte de las compañías y realizar una operación financiera que levantase el crédito español ³⁹. El 19 de marzo el Duque de Tetuán se entrevistaba con Wolff. Quería saber si a través de sus amigos británicos —la rama inglesa de los Rothschild— podría hacerse alguna negociación en el mercado de Londres. Wolff se reunía con Baüer e insistía en la necesidad de que Inglaterra acudiese en ayuda de España, viendo en ello una oportunidad de separar a ésta del mercado francés ⁴⁰.

El 24 de marzo era Navarro Reverter el que se entrevistaba con Baüer. Deseaba contar con el concurso de los Rothschild en las operaciones de crédito que llevaba al proyecto de presupuesto que había de presentar pronto en las Cortes, al que ya se ha hecho referencia. Hablaron de la posibilidad de hacer algo respecto a Almadén y de entenderse sobre un gran empréstito que Reverter quería realizar con garantía de la renta de tabacos. Desde un princi-

³⁸ Real orden de 8 de junio de 1896 y bando de 28 de agosto en WEYLER, V., *Mi mando en Cuba (10 de febrero de 1896 á 31 de octubre de 1897)*. *Historia militar y política de la última guerra separatista durante mi último mando*, Madrid, Felipe González Rojas, vol. II., págs. 24 y 25, y muy especialmente *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco Español de la isla de Cuba el día 19 de abril de 1897*, La Habana, M. Ruiz y Cía., 1897.

³⁹ RAL., XI/101/30, RF a NMR.

⁴⁰ RAL., XI/59/2A, 19 y 22 de marzo 1896.

pio la posición de los Rothschild fue clara: ambos empréstitos no podían realizarse al mismo tiempo, y de realizar uno sobre la renta de tabacos era necesario contar con el mercado francés, que no estaría en buena disposición en tanto no se resolviese el asunto de las compañías ⁴¹. Durante los meses siguientes celebraron frecuentes reuniones y antes de que el proyecto de presupuesto extraordinario hubiese sido leído ante la Cámara, el 18 de junio se habían acordado ya unas bases provisionales con N.M. Rothschild & Sons de Londres para la realización de un anticipo con garantía del producto de Almadén, que eran incorporadas al proyecto.

Los liberales se habían comprometido a votar las medidas financieras que el gobierno exigiese para hacer frente a las dificultades del momento; aprobada la autorización pedida por Castellano para obtener recursos para la guerra y los presupuestos ordinarios de Navarro Reverter, es decir los medios necesarios para gobernar, la oposición, encabezada por Gamazo decidió que no era preciso dejar pasar sin discusión los proyectos sobre arrendamiento de las renta de tabaco y el anticipo de la casa Rothschild —que a su juicio— no tenía por finalidad directa financiar la guerra, ya que para ello se habían autorizado otros recursos ⁴². Baüer hizo todo lo posible por evitar la obstrucción de los liberales ya que los Rothschild estaban realmente interesados en una operación que les permitiría prorrogar el control que ejercían sobre el mercurio en virtud del contrato de 1870. Se entrevistó con Sagasta y con Moret intentando que moderaran la oposición de los liberales. La negociación sobre Almadén les había sido propuesta por el gobierno —advertía al presidente del Consejo en una de las entrevistas celebradas—, y una vez presentadas las bases en las cámaras, no podían admitir que la discusión no fuese rápida y que no se llegase a una solución antes del 20 de julio. Si antes de esa fecha no se firmaba el contrato definitivo, éste tendría que relegarse a fecha posterior al 20 de septiembre por la imposibilidad de colocar una emisión en condiciones adecuadas en los meses de verano. Si para entonces algún acontecimiento alteraba la situación del mercado, los Rothschild se reservaban el derecho a denunciar las bases ⁴³.

La sistemática obstrucción de las oposiciones sólo cejó cuando Cánovas intervino en las Cortes y amenazó con dimitir y hacer recaer sobre éstas la responsabilidad de negar los recursos para proseguir la guerra ⁴⁴. Aprobado al día siguiente, el proyecto se convertía en ley el día 30.

⁴¹ RAL., XI/59/1B, Baüer a NMR y RF, 30 de mayo 1896.

⁴² por más que en el artículo 3 del proyecto se autorizaba al gobierno a disponer de los remanentes del primera año para cubrir obligaciones urgentes de Cuba que serían devueltos cuando se realizase el empréstito que había sido autorizado. DSCD., núm. 73., 8 de agosto 1896, pág. 2157, discurso de Gamazo, y RAL., XI 59 IB, Baüer a NMR y RF, 27 de junio 1896.

⁴³ RAL., XI/59/1B, 12 de julio 1896.

⁴⁴ Parte de la prensa había emprendido una tenaz campaña contra la autorización. Recordaba las condiciones onerosas en que los Rothschild se habían ocupado de realizar un empréstito de 42.419.038 pesetas con garantía de las minas de Almadén en 1870. La operación había producido a los banqueros un beneficio anual de un 11 por 100 sobre un capital obtenido por los Rothschild del mercado mediante la colocación de obligaciones a un interés inferior al 5 por 100, según denunciaba *El Economista*, 9 de mayo 1896, pág. 341.

En aquel verano de 1896 resurgió una vez más el proyecto de un gran empréstito de consolidación que permitiese sanear la situación del Tesoro recogiendo la deuda flotante que llegaba a más de 450 millones, y a la vez procurase medios para la guerra, evitando las pequeñas y continuas operaciones de tesorería, sistema que se había venido siguiendo desde el inicio de la insurrección y que no hacía sino desgastar el crédito. La idea de vincular una operación que tuviese por base la renta de tabacos con la prórroga de las concesiones a las compañías de ferrocarril involucrando a las casas relacionadas con ellas como el Banco de París, el Crédito Mobiliario y los bancos de Barcelona fue celebrada en amplios sectores ⁴⁵. Haciéndose eco de estas aspiraciones, el día 31 de agosto Montero Ríos ofrecía cejar la obstrucción que los liberales venían ejerciendo y permitir que se aprobase la ley de auxilios a las compañías autorizando al gobierno a concertar con ellas convenios que prorrogasen el término de sus concesiones hasta julio de 1880, siempre que dichas compañías, sus representantes o establecimientos de crédito con quienes tuviesen relación asistiesen al gobierno en la colocación de un empréstito de un millón de pesetas con las garantías autorizadas por la Ley de 10 de julio ⁴⁶. Tales eran los términos del proyecto aprobado el día 3 de septiembre (convertido finalmente en Ley de 19 de septiembre de 1896) fruto de una transacción que se había visto facilitada al conocerse el día 29 de agosto los telegramas enviados por el general Blanco anunciando graves desórdenes en Filipinas ⁴⁷.

El retraso sufrido en la tramitación de los proyectos financieros ejerció una influencia negativa sobre el futuro del crédito peninsular. A los recelos que en el capital extranjero inducía la insurrección cubana de futuro incierto, se añadió la inquietud ocasionada por el estallido de la insurrección en las Filipinas. De haberse promulgado antes de agosto, tal vez se hubiese podido interesar a la banca europea en alguna operación de crédito; en septiembre las condiciones de los mercados financieros se habían modificado. La elección de presidente en Estados Unidos, la reforma del patrón monetario, las incesantes compras de oro en algunas naciones de Europa y América encarecieron el precio del dinero. El 10 de septiembre el Banco de Inglaterra no pudo seguir soportando el drenaje de sus reservas y elevó la tasa de descuento —que había mantenido sin alteración desde febrero de 1894— de dos a dos y medio por 100. De inmediato se produjo una caída de las cotizaciones en la Bolsa de Londres que se extendió al resto de los mercados ⁴⁸, y en Londres el esfuerzo de los Rothschild para constituir un sindicato que se ocupara del empréstito español fracasó ante unas condiciones poco favorables marcadas por la subida de los tipos de interés ⁴⁹.

⁴⁵ *El Economista*, 15 de agosto 1896, pág. 617.

⁴⁶ DSS., núm 88, 31 de agosto, págs. 1.369 y ss. discurso de Montero Ríos.

⁴⁷ DSS., núm. 88, 31 de agosto 1896, pág. 1368, se da lectura a los telegramas recibidos de Filipinas un par de días antes con noticias del levantamiento en Manila.

⁴⁸ *The Banker's Magazine*, núm. 631, octubre 1896, pág. 34.

⁴⁹ RAL., XI/101/32, RF a NMR, 24 septiembre 1896.

Suspendidas las Cortes, en septiembre se reforzaban las gestiones iniciadas desde agosto en torno a los banqueros nacionales y extranjeros para preparar el camino al gran empréstito que se realizaría tanto en el interior como en el exterior dentro del marco de la recientemente aprobada ley de auxilios. Durante gran parte del mes de septiembre los banqueros franceses habían logrado mantener firme la cotización del 4 por 100 exterior en la Bolsa de París, pero cuando a fines de mes se anunciaba que los Rothschild habían decidido posponer el anticipo sobre Almadén la cotización de la renta exterior española se precipitó. El fracaso de una negociación de poca envergadura era un serio revés para el gobierno. Mostraba el escaso aprecio del crédito español y, desde luego, no resultaba un augurio feliz para la operación que las casas francesas tenían entre manos⁵⁰. Cánovas dirigió personalmente las negociaciones en el interior con el grupo Comillas que aseguró que era posible obtener en el país 400 millones con garantía de la renta de Aduanas, suficiente para proceder a la conversión de la deuda flotante; en el exterior con el Banco de París y de los Países Bajos y el Crédito Lyonnais que parecían haber llegado a un acuerdo para la colocación de 600 millones en el mercado francés⁵¹. El empréstito se aseguraría con la renta del monopolio de tabacos, cuyo arrendamiento acababa de prorrogarse a la Compañía Arrendataria, comprometida a abonar una renta mínima anual de 3.800.000 libras. Cánovas deseaba que la casa Rothschild —con la que desde hacía tiempo él y Navarro Reverter venían intentando llegar a un acuerdo rechazado reiteradamente— se incorporase al sindicato de banqueros que se estaba formando en París. Una vez más, se volvía a solicitar su concurso para una operación que permitiría —en palabras del propio Cánovas— salvar a España y hacer posible que el gobierno conforme a la ley acordase los auxilios a las compañías. Ante la situación del mercado los Rothschild no deseaban asumir responsabilidades:

*«En tiempos ordinarios una llamada de esta magnitud por parte del gobierno sería considerada cosa irrealizable ¿Cómo puede esperarse hoy encontrar capitales para demanda tan gigantesca? Y por otra parte, si España no los encuentra está amenazada de una verdadera catástrofe política. No quisiera tener la responsabilidad de operaciones que en caso de fracaso pudiesen tener consecuencias tan graves, pero hay gente más osada y vemos con placer al Banco de París y al Crédito Lyonnais negociar con el gobierno y tomar la dirección del gran empréstito exterior»*⁵².

Presionados por Cánovas para que diesen su apoyo a la operación, los Rothschild escribían el día 5 a Baüer autorizándole para que comunicase al presidente del ejecutivo que darían su apoyo al acuerdo al que se llegase con los mencionados bancos, pero sin intervenir en las negociaciones. El

⁵⁰ *The Investors Monthly Manual*, 30 de septiembre 1896, pág. 498, y *Le Monde Économique*, 3 de octubre 1896, pág. 434.

⁵¹ *El Economista*, 3 de octubre 1896, pág. 757 y 26 de septiembre 1896, pág. 738. Detalles sobre este proyecto en *The Economist*, 10 de octubre 1896, pág. 1314.

⁵² RAL., XI/101/33, F R a NMR, 3 de octubre 1896. La traducción es nuestra.

gobierno dio a conocer de inmediato en la prensa la noticia de que la casa Rothschild estaba dispuesta a apoyar el empréstito. Con ello intentaba mejorar el crédito, levantar la cotización de los valores y facilitar la operación⁵³. Y es que, como indicaba *El Economista* algo más tarde, para patrocinar, dirigir y dar garantías a un empréstito, no había otra entidad en el mundo que disfrutase de mayores medios y de crédito más sólido. A iguales precios y condiciones que ella era difícil que ninguna otra pudiera encontrar capitales disponibles⁵⁴.

Los Rothschild sabían que la operación no era posible. El mismo día 5 el barón Alphose escribía: «yo creo que de Villars viendo el estado del mercado a su regreso de España reflexionará y estará menos dispuesto a poner su firma al pie de un contrato definitivo». No se equivocaba. El 8 de octubre corrían rumores en la Bolsa de París de que el empréstito no se realizaría⁵⁵. El fracaso de la negociación no podía sorprender a nadie. Desde el 12 de septiembre *Le Monde Économique* había asegurado que los altos financieros de París no aceptarían semejante operación antes de que la guerra hubiese concluido⁵⁶. Emitir un empréstito de mil millones en un país como España, en el punto álgido de dos guerras coloniales cuyo fin no se vislumbraba no era, evidentemente, cosa fácil. Más en un momento en que el movimiento ascensional emprendido por el precio del dinero no había tocado fin. En efecto, el 24 de septiembre el Banco de Inglaterra volvía a elevar la tasa de descuento, situándola en un 3 por 100, el 22 de octubre llegaría al 4 por 100. La cotización del 4 por 100 español mantenida artificialmente por la especulación se desplomaba pasando de 62 a principios de octubre a poco más de 56, la más baja en los últimos 4 años⁵⁷. También la caída del 4 por 100 exterior fue acusada en la Bolsa de Madrid donde todos los valores experimentaban una pérdida, después de que las perspectivas de un empréstito en el extranjero hubiesen mejorado las cotizaciones en agosto y septiembre. La decepción resulta fácil de explicar: de haberse podido realizar, el empréstito exterior hubiese tenido efectos favorables sobre los cambios y sobre las cotizaciones de los valores españoles en los mercados europeos.

⁵³ El día 2 Baüer escribía: Cánovas me ha llamado para pedirme que trabajen con entusiasmo por el éxito del empréstito. Le he contestado que hacen las cosas cuando se puede, y que la situación es hoy mala., pero que puede contar con toda la simpatía de ustedes. Ha replicado que pide dinero cuando lo necesita, y que no tiene la culpa de que el régimen parlamentario le haya hecho perder el tren, RAL., Baüer a NMR y FR, XI/53/1B.

⁵⁴ *El Economista*, 22 de mayo 1897, pág. 317.

⁵⁵ Al hilo de los rumores sobre la posibilidad de que el empréstito se realice o fracase suben y bajan las cotizaciones en la Bolsa de París en la primera quincena de octubre. El Consejo del Banco de París celebrado el 14 decidía que era imposible emitir el empréstito Español, aunque las negociaciones continuaron aún durante algunos días más RAL., XI/55/1B, Baüer a NMR y FR, 14 octubre 1896

⁵⁶ 12 de septiembre 1896, pág. 337.

⁵⁷ *The Economist*, 24 de octubre 1896, pág. 1431. *The Investors Monthly Manual*, 31 de octubre 1896, pág. 557.

CUADRO III
COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES EN LA BOLSA DE MADRID EN 1896

	Interior	Exterior	Cubas	
			1886	1890
Enero	64,99	73,81	93,96	82,68
Febrero	64,48	74,26	93,91	81,97
Marzo	62,90	73,70	85	72,89
Abril	61,85	73,22	84,03	71,15
Mayo	62,96	74,82	87,32	73,52
Junio	63,75	76,16	87,23	73,08
Julio	63,43	75,89	86,42	72,07
Agosto	64,06	76,44	86,16	71,91
Septiembre	64,96	77,07	86,51	72,46
Octubre	62,67	73,76	85,24	71,44
Noviembre	61,92	73,15	86,43	72,69
Diciembre	62,25	74,20	88,12	74,45

Fuente: *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1897, año VI, pág. 288.*

EL EMPRÉSTITO INTERIOR DE 1896

Al fracasar en septiembre y octubre las negociaciones con los banqueros europeos, el gobierno debía renunciar, de momento, a la gran operación de crédito planeada para hacer frente a la conversión y consolidación de la deuda flotante, prevista en la Ley de 19 de septiembre de 1896. Pero la prolongación de la guerra obligaba al ejecutivo a procurarse desesperadamente nuevos recursos. No sólo la guerra de Cuba —pese a los esfuerzos que venía realizando el general Weyler— parecía que iba a prolongarse, sino que también en las islas Filipinas acababa de estallar una insurrección. Además, tal y como había anunciado Cánovas, ya no era posible seguir contando con el Tesoro de Cuba. Desde septiembre prácticamente todos los billetes hipotecarios habían sido vendidos o pignorados. Por otra parte, el Banco de París anunciaba a mediados de octubre su decisión de no renovar sus pagarés de Ultramar a punto de vencer. Por tanto, debían devolverse en noviembre 25 millones de pesetas y otros tantos en diciembre. La situación financiera era insostenible.

El mes de octubre de 1896 fue crítico en otros terrenos. Los despachos procedentes de los Estados Unidos desmoralizaron totalmente al mercado, coincidiendo con un revés de las tropas en Filipinas conocido el día 15. La posición de Cánovas se tornaba insostenible; después de las declaraciones realizadas de proseguir a ultranza la guerra, había fracasado en el intento de obtener los recursos necesarios para ello mediante un empréstito. El día

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

16 se hablaba incluso de la posibilidad de que abandonase el poder y de la constitución de un gabinete presidido por Silvela ⁵⁸.

No había más remedio que recurrir nuevamente al Banco al que no se acuñaba desde enero. El día 14 se negociaba un nuevo anticipo de 50 millones al 5 por 100. A falta de *cubas* se le entregaban en esta ocasión como garantía delegaciones del Ministerio de Hacienda sobre la renta de Aduanas (apéndice I) ⁵⁹. Se aprovechaba el respiro proporcionado por estos millones para ultimar apresuradamente una operación de crédito en el interior de país, donde no todos la consideraban realizable. En concepto del marqués de Urquijo, Comillas y los catalanes habían asumido un compromiso superior a sus fuerzas en un momento en el que el capital privado tendía a retirarse frente a las demandas del Estado por temor a un posterior corte de cuentas, y en el que los saldos de las cuentas corrientes en los bancos se hallaban en constante crecimiento ⁶⁰.

Amparándose en la Ley de 10 de Julio que mencionábamos más arriba, el Real decreto del ministro de Hacienda de 3 de noviembre establecía las bases de la operación de crédito que se realizaba exclusivamente para hacer frente a los gastos de Cuba, y que hacía pública *La Gaceta* del día 10. La Dirección General del Tesoro emitiría obligaciones al portador garantizadas por la renta de Aduanas de la península por un valor nominal de 400 millones de pesetas ⁶¹. Cada título, amortizable en 8 años, representaría un valor de 500 pesetas y devengaría un 5 por 100 de interés. Los nuevos valores tendrían carácter de efectos públicos para su cotización en Bolsa, quedarían exentos de toda contribución y serían aceptados en la operación de crédito que se realizaría de acuerdo con la ley de 19 de septiembre, o en cualquier otro empréstito destinado a la colocación de deuda flotante ⁶².

Era por tanto el Tesoro peninsular el que emitía un empréstito garantizado por una renta también peninsular; pero su producto sería entregado en con-

⁵⁸ RAL., XI/101/33, RF a NMR, 19 de octubre 1896 y XI/59/1B, Baüer a NMR y RF 16 de octubre.

⁵⁹ ABE., *Secretaría*, 1457, Real orden de 14 octubre 1896. Desde el inicio de la guerra el Banco había descontado más de 200 millones de pesetas en pagarés, y los billetes en circulación iban en aumento pasando de 994 millones en diciembre de 1895 a 1.092 en diciembre de 1896. En el mes de junio el Consejo de gobierno del establecimiento se había visto obligado a elevar al 5 por 100 el tipo de descuento, medida ineficaz por cuanto la presión no procedía tanto del sector privado sino de las exigencias del gobierno, que no podían a falta de otra fuente de recursos limitar sus demandas por más que se produjese un encarecimiento del dinero.

⁶⁰ RAL., XI/59/1B, Baüer a NMR y F R, 22 de octubre 1896.

⁶¹ Sólo había dos rentas que podían servir de garantía: la de Aduanas y la de Tabacos. De escogerse esta última, el futuro empréstito que seguramente se haría en el extranjero haciendo uso de la ley de septiembre tendría que realizarse con garantía de la renta de Aduanas. Razones políticas aconsejaban entregar las Aduanas a acreedores nacionales. El texto completo del Real decreto en *Gaceta de la Bolsa, el Comercio y la Banca para 1897*, año VI, págs. 189-193.

⁶² El Banco de España se ocuparía de negociar por cuenta del Tesoro las obligaciones. Encargado de la tesorería del Estado según el convenio ratificado por la Ley de 26 de junio de 1894 retendría trimestralmente la parte de dicha renta necesaria para el servicio de los nuevos valores (60.972.640 millones anuales).

cepto de anticipo al Tesoro de Cuba que en el futuro liquidaría la operación reintegrando las anualidades de intereses y amortización en la forma en que el gobierno determinase. Lo importante es insistir en que a estas alturas de la guerra tuvo que acudir en auxilio del Tesoro cubano prestando a la deuda que éste contraía la garantía directa (no ya subsidiaria como en 1880 y 1890) de las rentas y contribuciones del Tesoro peninsular, ya que los recursos del de Cuba ni siquiera permitían el pago de intereses y amortización de las deudas contraídas antes de marzo de 1895, mucho menos de las posteriores.

El día 16 de noviembre de 1896 el Banco de España abrió la negociación cuyos pormenores son bien conocidos. Al cierre de la operación se habían suscritas obligaciones por valor de 600 millones, figurando a la cabeza los grandes centros políticos y comerciales: Madrid, Barcelona, Bilbao⁶³. Entre los suscriptores europeos figuraban los Rothschild que suscribieron 4.000 obligaciones, de las que les fueron adjudicadas 2.640. Participaban con poco entusiasmo y únicamente presionados por Navarro Reverter y aconsejados por Baüer, que les advertía del mal efecto que produciría su abstención que sabría ser explotada por el marqués de Comillas con el que las relaciones no habían sido fáciles a causa de el enfrentamiento entre la Compañía del Norte (grupo Comillas) y la MZA controlada por los Rothschild⁶⁴.

El ejecutivo había revestido el empréstito de condiciones que lo hacían atractivo y garantizaban su éxito, tales como el plazo breve fijado para la amortización —factor que impuso al Tesoro una pesada carga—; un tipo de emisión de 93 por 100 de su valor nominal, que reducía a 465 pesetas efectivas la obligación de 500 pesetas y elevaba el tipo de interés fijado en un 5 por 100⁶⁵; el hecho de que estuviese garantizado por la renta más saneada de todo el sistema tributario; y, finalmente, el hallarse exento de toda contribución o impuesto ordinario o extraordinario. Para facilitar la colocación del empréstito fueron aceptados en pago de los nuevos valores los pagarés del Ministerio de Ultramar. Todas estas razones explican el entusiasmo nacional suscitado por aquel empréstito patriótico, cuyo éxito llamó la atención y sorprendió en los mercados financieros europeos, donde la creación de los nuevos valores se había visto con cierta desconfianza⁶⁶. La operación detestable desde el punto de vista financiero —a juicio de Baüer— probaba sólo que había recursos en el

⁶³ Sobre la forma en que se realizó el empréstito puede consultarse HERNÁNDEZ SANDOICA, E., y MANCEBO, M. F., *op. cit.*, págs. 157-168. Información pormenorizada en *Triunfo de España. El empréstito nacional. Documentos históricos recopilados por B y C*, 1897, Madrid, Establecimiento Tipográfico de A. B. de la Puente.

⁶⁴ RAL., XI/59/1B, Baüer a NMR y FR, 11 de noviembre 1896. Sobre el resto de los suscriptores, HERNÁNDEZ, E., *op. cit.*, pág. 165.

⁶⁵ No se trata, por tanto, de intereses inusitados que pudiesen llegar a un 16 por 100, a los que alude C. Serrano siguiendo a N. Sales. SERRANO, C., *Le tour du peuple*, Madrid, Casa de Velázquez, 1987, pág. 5.

⁶⁶ En efecto, a juicio de *L'Économiste Française* se trataba de valores más precarios que el 4 por 100 exterior, ya que aunque tuviesen un aval del gobierno español, era probable que éste diese siempre preferencia a su propia deuda frente a la del Tesoro cubano, 7 de noviembre 1896, pág. 623.

país ⁶⁷. «Hay, no se puede negar, —indicaba en ese mismo sentido *Le Marché Financier*— una buena situación financiera que no debe confundirse con la del Estado y compartimos enteramente la opinión de los españoles que caracterizan la situación del modo siguiente: finanzas pobres pero país rico» ⁶⁸.

El éxito del empréstito contribuyó a mejorar momentáneamente la posición del crédito en el exterior. El 4 por 100 subía a 58.65 en París y llegaba a 60 en diciembre ⁶⁹. Se produjo también una baja del cambio estimulada tal vez por el hecho de que muchos rentistas españoles trajeron sus fondos del extranjero para suscribir el empréstito. Parece, incluso, que a raíz del éxito del empréstito algunos banqueros y sociedades de crédito extranjeros hicieron ofertas al gobierno para que lo ampliase en 600 millones, que serían colocados en las bolsas europeas y empleados para cubrir gastos de guerra y para retirar parte de la deuda flotante, procurando dejar al Banco libre de toda deuda de tesorería. Se trataba, evidentemente, de proyectos surgidos al amparo de un entusiasmo momentáneo y pasajero ⁷⁰.

A lo largo de 1896 la participación del Banco de España en la financiación de la guerra fue crucial. Renovó los créditos con garantía de billetes hipotecarios de Cuba por valor de 125 millones que ya existían del año anterior, y anticipó otros cien, cincuenta con garantía de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas emitidas por el ministro de Hacienda (apéndice I). Estas demandas del Tesoro de Ultramar se tradujeron en un desarrollo de su cartera: los descuentos experimentaron un crecimiento importante, lo mismo que las deudas de tesorería (cuadro II). Con garantías de Obligaciones sobre Aduanas, el Banco facilitó en noviembre y diciembre en París y en Londres francos y libras para devolver al Banco de París y los Países Bajos los 50 millones de francos anticipados al gobierno el año anterior, una vez fracasadas las gestiones realizadas para que aquél renovase sus pagarés de Ultramar ⁷¹. A lo

La forma en que se había planteado la operación —aseguraba *El Economista*— haría imposible cualquier posterior operación de crédito; si las condiciones no se mejoraban en un empréstito futuro nadie acudiría a él. «Más que una operación financiera se propuso el Gobierno realizar una maniobra política que le asegurara en el poder, y caro habría de pagar la nación tal modo de proceder», 25 de septiembre 1897, pág. 606.

⁶⁷ En ello insistía también *El Economista* al subrayar que la inmensa mayoría de quienes habían concurrido lo habían hecho con recursos ya disponibles, con ahorros ya constituidos, que probaban la vitalidad de la nación; la operación había coincidido con un descenso de las cotizaciones bursátiles y ello había impedido a los suscriptores realizar muchos de sus valores para adquirir los nuevamente ofrecidos *El Economista*, 28 de noviembre 1896, pág. 917.

⁶⁸ *Le Marché Financier. Année Économique et Financière 1896-1897*, pág. 422. No mencionaba, sin embargo, que el Banco había contribuido indirectamente a su éxito descontado por valor de 33 millones la semana en que se abría la suscripción, si bien los saldos de sus cuentas corrientes no habían sufrido un movimiento apreciable, pasando de 457 millones el 15 de diciembre a 433 el 27 de febrero RAL., XI/59/IB, Butler a NMR y F R, 20 de noviembre 1896..

⁶⁹ DSC., apéndice 2 al núm. 100, 22 de mayo 1897 y *L'Économiste Français*, 21 de noviembre 1896, pág. 691. *Un triunfo de España*, op. cit., pág. 77.

⁷⁰ *El Economista*, 2 de enero 1897, pág. 39.

⁷¹ ABE., *Secretaría*, leg. 1457, Navarro Reverter al gobernador 27 de octubre y 6 de noviembre 1896.

largo del año puso también a disposición del ejecutivo en varias ocasiones libras y francos recibiendo pagarés de Ultramar con cargo al crédito de 75 millones abierto según los convenios de Tesorería existentes entre el Banco y el Tesoro ⁷², y realizó remesas de plata a Ultramar por valor de 130 millones de pesetas. Había prestado, finalmente, su concurso gratuito para la emisión del empréstito con garantía de la renta de Aduanas.

LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA EN 1897: EL EMPRÉSTITO DE FILIPINAS

Los 372 millones de pesetas efectivos obtenidos mediante la colocación de las 400.000 Obligaciones sobre la renta de Aduanas fueron rápidamente consumidos. Cerca de 253 por la campaña de Cuba, que con la llegada de nuevas tropas a la isla absorbía ya 50 millones mensuales, y por el Tesoro de Filipinas al que el de Cuba hubo de hacer un anticipo para combatir el reciente estallido de la insurrección para lo cual se necesitaban en torno 10 millones mensuales ⁷³. El resto para reembolsar al Banco de España y a otras entidades financieras los adelantos realizados al Tesoro de Cuba y de la península.

En la primavera de 1897 quedaba poco del empréstito interior y era preciso ir pensando en nuevos medios financieros, a la par que se adoptaban medidas políticas que permitieran poner fin a la guerra en Cuba antes de que surgiesen dificultades mayores en las relaciones con Estados Unidos, anunciadas en el mensaje pronunciado por Cleveland a principios de diciembre, que causó sensación en España. Si bien es cierto que se trataba con dureza a los separatistas y se les negaba el reconocimiento de la beligerancia, se advertía a España que los Estados Unidos no podrían seguir siendo indiferentes a una situación que afectaba a los intereses americanos, y que fracasados los medios que España emplease para pacificar Cuba, sus obligaciones para con la soberanía española quedarían puestas a sus deberes. La respuesta del gabinete conservador fue la publicación el 4 de febrero de un proyecto de reformas más descentralizadoras que las de Abarzuza. Si las reformas producían un pésimo efecto por ser consideradas en exceso liberales en medios conservadores, tal vez insuficientes en medios liberales ⁷⁴, en la Bolsa de París su publicación era acogida con una mejora en la cotización del 4 por 100 exterior.

Navarro Reverter no había renunciado a una operación en el exterior con la casa Rothschild. En enero se reunía con Baüer para saber si, dada la mejoría experimentada por el mercado monetario, su casa estaría dispuesta a ocuparse

⁷² Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los días 9 y 14 de marzo de 1897, Madrid, Banco de España, 1897, especialmente págs. 27-33.

⁷³ Desde octubre de 1896 hasta junio de 1897 el Tesoro de las islas Filipinas tomó transitoriamente 7.660.403 pesos de los fondos destinados a la campaña de Cuba, *Gaceta de Madrid*, núm. 293, 20 de octubre de 1898, *Cuenta General la Campaña de Filipinas*, pág. 305.

⁷⁴ Moret, en concreto, entrevistándose con Baüer le indicaba que creía que las reformas no debían de haberse dado sin negociar con Estados Unidos y temía que contribuyesen a empeorar la situación, ya que las reformas eran una esperanza, 11 de febrero de 1897.

de Almadén. Efectivamente, aunque la tirantez y la demanda de oro persistían, en enero el Banco de Inglaterra había bajado el tipo de descuento a 3 1/2 por 100. Poco después lo reduciría a 3 por 100 y en abril al 2 1/2, en un intento de estimular la actividad comercial e industrial. Los Rothschild parecían no tener inconveniente en realizar un anticipo garantizado con el mercurio de Almadén; pero temían que las ventas de mercurio resultasen insuficientes para pagar la anualidad de 220.000 pesetas autorizada por la ley de agosto de 1896. Preferían reducir el empréstito a una cantidad que exigiese únicamente una anualidad de 180.000 pesetas ⁷⁵, de modo que a principios de febrero Baüer comunicaba a Navarro Reverter que el contrato sobre las bases aprobadas en Cortes debía considerarse definitivamente abandonado ⁷⁶. La negativa de los Rothschild hizo pensar al ministro en la posibilidad de emprender la negociación con otros banqueros; pero ello exigía —lo mismo que la alteración de las condiciones— una modificación de la ley, que además de estipular determinadas condiciones, autorizaba únicamente a negociar con la casa Rothschild.

En marzo la guerra de Filipinas parecía adquirir mayor gravedad. A principios de mes el general Polavieja —que había sustituido a Blanco— pedía el envío de 20.000 hombres más. A lo largo de aquel mes se negociaban con el Hispano Colonial cuarenta y tantos millones a cambio de pagarés de Ultramar con garantía de *cubas*, pero era preciso encontrar más recursos en tanto se reunían las Cortes. El 20 de abril Pedro de Sotolongo, el director del Banco Hispano-Colonial, llegaba a Madrid. Se iniciaban entonces negociaciones con el grupo Comillas y con otras casas de Barcelona para que realizasen un empréstito de 200 millones al 7 por 100 con garantía de la renta de aduanas de Filipinas, amortizable en 40 años. Los banqueros catalanes rechazaron el negocio pese a que el tipo de interés ofrecido era muy elevado. Anunciaron que únicamente aceptarían semejante operación con garantía adicional de la nación, y ésta únicamente podían concederla las Cortes ⁷⁷.

Sin concurso del capital privado, consumidos los recursos producidos por el empréstito interior, el gobierno decidió recurrir nuevamente al Banco de España que en abril se comprometía a renovar los pagarés del Ministerio de Ultramar y a adelantar el dinero para las dos guerras coloniales en tanto las Cortes aprobaban las leyes que permitirían al gobierno seguir procurándose recursos a partir de junio. El Banco antes de votarse la autorización abriría créditos al gobierno para las islas Filipinas en los mismos términos en que había hecho sus adelantos al Tesoro cubano, pero —advertía al ejecutivo—

⁷⁵ «Hay que decir las cosas como son y hemos de reconocer —decía Baüer— que nos hemos equivocado el año pasado tomando por base una anualidad de 220.000 libras», RAL., XI/59/2A, Baüer NMR y FR, 2 de febrero 1897. Sobre el estado financiero de Europa a comienzos del año *Anuario de la Bolsa del comercio y de la industria para 1898, año VII*, págs. 352-353.

⁷⁶ RAL., XI/59/2A, 6 de febrero 1897.

⁷⁷ RAL., XI/59/2A, 22 de abril 1897. *The Economist*, 15 de mayo 1897, pág. 712. *El Economista*, 2 de mayo 1897 pág. 319. Como la necesidad era inmediata, en un intento de allanar el camino se llegó a discutir incluso la posibilidad de que fuese el Consejo de Estado el que acordase la garantía exigida por los banqueros RAL., XI/59/2A/, Baüer a NMR y FR, 22 de abril 1897.

para poder hacerlo tendría que aumentar sus emisiones. El 20 de abril el Banco anticipó 65 millones de pesetas (apéndice I). Como el Tesoro de Cuba no disponía ya de valores que pudiesen servir de garantía, en el mes de mayo el Tesoro de la península se veía obligado a realizar una nueva emisión de Obligaciones de Aduanas por valor de 200 millones de pesetas nominales, cuyo producto sería entregado —como el de las anteriores Obligaciones— al Tesoro de la isla de Cuba en calidad de anticipo reintegrable. Las nuevas Obligaciones quedarían en poder de la Dirección del Tesoro y se utilizarían para garantizar cualquier operación de tesorería que procurase recursos para la campaña de Cuba (Decreto de 8 de mayo 1897)⁷⁸.

El gobierno renunciaba a ofrecer las nuevas Obligaciones en el mercado por miedo a un fracaso. Temía un retraimiento del capital que hacía escasos meses ya había acudido solicito para adquirir las 400.000 Obligaciones de la primera serie, y que la actitud del público hubiese variado. Meses atrás la opinión abrigaba la esperanza de una terminación rápida del conflicto. Los partidarios de la guerra no alcanzaban a imaginar que 250.000 hombres no pudieran ponerle término rápido y quienes cifraban las esperanzas en las reformas tenían confianza en los efectos de las concesiones que se iban a hacer. Tres meses más tarde las ilusiones se habían desvanecido. Por otra parte, existía el riesgo de que una nueva colocación de aduanas en el mercado pudiese reducir la cotización de estos valores. De modo que para evitar estos riesgos los nuevos valores no saldrían, de momento, de la cartera del Banco⁷⁹.

Lo cierto es que estos temores del ejecutivo no eran compartidos en medios financieros. Por ejemplo, parecían infundados a los ojos de *El Economista*, que al conocer el nuevo anticipo que en junio realizaba el Banco por valor de otros 50 millones con garantía de Obligaciones de Aduanas, había reprochado al gobierno que no acudiese directamente al mercado, asegurando que sus condiciones eran favorables para la colocación de nuevos valores: «No hay más que acercarse a los corros de la Bolsa, y observar hasta qué punto falta el papel y hasta qué grado supera la demanda a la oferta para convencerse de que en la plaza de Madrid hay posibilidades de colocar bastante papel, sobre todo de ese papel a corto plazo, y bien garantizado como lo son las Obligaciones de Aduanas y las del Tesoro». Cotizándose a 97 y a 102 respectivamente, cotizaciones superiores a los precios a que fueron emitidas, a su juicio, no había peligro en lanzar sobre la plaza un par de cientos de millones⁸⁰. Efectivamente, a lo largo de año 1897, pese a las continuas alzas y bajas producidas en las cotizaciones al compás de las noticias llegadas de los escenarios de la guerra, o de los Estados Unidos, la Bolsa se mantuvo firme y la apreciación de los valores mejoró notablemente respecto a 1896⁸¹. La explicación habría que buscarla en la abun-

⁷⁸ *El Economista*, 8 de mayo 1897, pág. 290.

⁷⁹ *El Economista*, 28 de febrero 1897, págs. 134-135.

⁸⁰ *El Economista*, 19 de junio 1897, «Dinero para Cuba».

⁸¹ Una de las caídas más pronunciadas se experimentó el 21 de mayo cuando el Senado de los Estados Unidos votó la proposición Morgan reconociendo la beligerancia de los cubanos. En septiembre la entrega del *ultimatum* de los Estados Unidos al duque de Tetuán volvía a producir una caída en las cotizaciones.

dancia de dinero sin colocar. Era evidente que había dinero en España —los saldos de las cuentas corrientes en los bancos así lo demostraban— y *El Economista* abogaba por dar empleo a estos capitales y evitar que todas las operaciones de tesorería fuesen realizadas con el Banco.

CUADRO IV
COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES EN LA BOLSA DE MADRID EN 1897

	Interior	Exterior	Aduanas	Filipinas	Cubas	
					1896	1890
Enero	63,42	76,28	94,69		90,01	78,38
Febrero	64,65	77,66	94,88		94,80	80,78
Marzo	63,73	76,27	93,21		93,21	78,72
Abril	64,65	77,03	94,35		94,35	78,60
Mayo	64,66	78,70	95,14		95,14	79,23
Junio	65,75	81,53	96,60		96,60	80,57
Julio	64,53	80,46	94,98		94,98	79,31
Agosto	64,55	80,65	96,21	95,70	96,21	79,88
Septiembre	65,50	81,39	96,40	94,91	96,92	80,19
Octubre	64,73	80,11	96,92	94,75	94,30	78,27
Noviembre	64,04	79,98	96,81	93,50	94,37	77,79
Diciembre	64,50	80,92	96,05	94,90	95,35	79,10

Fuente: *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1898*, año VII, pág. 233.

El 20 de mayo se abrían las Cortes. Ese mismo día se aprobaba en el Senado de los Estados Unidos el reconocimiento de la beligerancia de los insurrectos cubanos, y una ayuda económica para los americanos residentes en Cuba que se encontrasen en difícil situación a causa de la guerra. Sobre este trasfondo, en ausencia de la oposición que se retiraba de las cámaras tras un incidente ocurrido en el Senado entre el duque de Tetuán y el senador de la oposición Augusto Comas, el ejecutivo intentaba aprobar precipitadamente en una decena de días con una dócil mayoría lo fundamental de sus planes financieros.

El 22 de mayo Navarro Reverter presentaba un presupuesto de ingresos y gastos ordinarios para el año 1897-98. Dadas las prescripciones de la Ley de 10 de julio de 1896 ya comentadas, el ministro se había visto obligado a introducir una partida para atender la anualidad del empréstito de 1896, que exigía —después de la ampliación de mayo— cerca de 92 millones de pesetas anuales⁸². El día 2 de junio se suspendieron las Cortes sin que este proyecto

⁸² Los primeros cuatrimestres habían sido pagados por el Tesoro cubano con cargo a la Cuenta de la Campaña (véase apéndice II), y el ministro esperaba que al menos uno los tres del ejercicio entrante lo fuese por el mismo procedimiento. En cualquier caso, harían falta sesenta millones. En cada uno de los presupuestos generales del Estado para 1896-97, 1897-98 y 1898-99 figura, efectivamente, entre los recursos presupuestado extraordinarios del Tesoro una partida «Entregas del Ministerio de Ultramar» por valor de 30 millones cada año. *Cuentas del Estado Español, 1890-91-1907*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1976, pág. 41.

hubiese sido discutido y aprobado, disponiendo el Real decreto de 28 de junio que rigiese durante aquel año el del ejercicio anterior con las modificaciones necesarias en el capítulo de la deuda que pasaba de 318 millones en el presupuesto de 1896-97 a 413 en el de 1897-98⁸³. Para hacer frente a la nueva obligación se autorizaba al ministro de Hacienda a establecer un recargo transitorio del 10 por 100 sobre las contribuciones directas e indirectas, exceptuando los inmuebles, el cultivo y la ganadería, los donativos y el impuesto sobre los intereses y amortización de la deuda que produciría 20 millones⁸⁴. Además el ministro podría emitir dos empréstitos: uno de 40 millones con garantía de la renta de petróleos, cuyo monopolio sería arrendado por 18 millones durante 20 años a la Asociación de Refinadores o por medio de concurso público; el otro de 16 con garantía de la renta proporcionada por el arrendamiento del un monopolio sobre la fabricación y venta de pólvoras y otros explosivos⁸⁵. Dos años largos después de haberse iniciado la guerra en Cuba, se empezaban a ver sus primeros efectos sobre los presupuestos metropolitanos.

Aquellas Cortes reconstruían también el presupuesto extraordinario creado por la Ley de 30 de agosto de 1896. De los ingresos previstos sólo se había podido realizar el empréstito de la Compañía Arrendataria, el de Almadén había fracasado, y el impuesto sobre navegación se había introducido con lentitud y estaba dando resultados muy inferiores a los previstos. El presupuesto modificado se reducía a 209 millones, que se obtendrían a partir del empréstito de 60 millones de la Compañía de Tabaco —ya realizado— y mediante la colocación de un empréstito con garantía del producto de Almadén. El gobierno podría efectuar dicho empréstito en libras, francos o pesetas, en las mismas condiciones de la Ley de 30 de agosto de 1896, con las modificaciones que pudiesen obtenerse en beneficio del Tesoro. Desaparecía la obligación de negociar con la casa Rothschild. Finalmente, algo más de 83 millones debían obtenerse mediante el impuesto de navegación; como este sólo produciría 12 millones al año, fue necesario extender la duración del presupuesto extraordinario durante dos años más, es decir hasta 1903-1904. 57 millones se destinarían al Ministerio de Guerra, 90 al de Marina, los 62 restantes al pago de los subsidios de las compañías.

Aprobaron también aquellas cámaras otras leyes que contenían importantes autorizaciones para obtener dinero para la guerra. La Ley de 10 de junio autorizaba al gobierno a realizar por cuenta del Tesoro de Filipinas las ope-

⁸³ *Cuentas del Estado Español, op. cit.*, pág. 59.

⁸⁴ *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para el año 1898*, vol. VII, págs. 59-64.

⁸⁵ Estas dos operaciones de crédito que se contraerían para atender obligaciones del Tesoro cubano suponían una anualidad de 2.250.000 y 910.000 pesetas respectivamente, que junto a las 91.499.998 que exigía el servicio de las Obligaciones de Aduanas elevaba el servicio de la deuda pública de 318 millones a cerca de 413. Los Reales decretos de 25 junio de 1897 establecieron las bases para la percepción de los recargos transitorios. Véase también TORTELLA, G. «La implantación del monopolio de explosivos en España», *Hacienda Pública Española*, núm. 108/109, 1987, págs. 393-410.

raciones de crédito necesarias para cubrir los gastos causados por la alteración del orden público en aquellas islas, con garantía de la renta de Aduanas de Filipinas y la subsidiaria de la nación ⁸⁶.

Mientras se tramitaban estos proyectos, presionado por la oposición que exigía el cese del duque de Tetuán y que decidía romper la tregua patriótica mantenida desde hacía dos años, el dos de junio Cánovas planteaba a la regente la cuestión de confianza. En realidad, lo que en aquel momento se estaba discutiendo era la forma de dirigir la guerra y las relaciones con los Estados Unidos, después de que en mayo el Congreso americano hubiese reconocido el derecho a la beligerancia de los insurrectos ⁸⁷. La dimisión de Cánovas produjo un alza inmediata en la cotización del 4 por 100 exterior. El mercado de valores saludaba así el posible retorno de Sagasta, a quien los medios financieros extranjeros creían capaz de dar un impulso innovador a la cuestión cubana para llegar a una pacificación de la isla. Se entendía que un recambio de los liberales en el poder podría facilitar la solución del problema cubano y permitir a España un arreglo de su situación financiera ⁸⁸. Sin embargo, pese a sus discursos de oposición, Sagasta no tenía ningún deseo de asumir el poder y la inmediata confirmación de Cánovas produjo una decepción en medios financieros. Alphonse de Rothschild comentaba: «Quedando en el poder, Cánovas adquiere una gran responsabilidad, y si no puede poner fin a la guerra, que no podrá, comprometerá gravemente al trono» ⁸⁹.

Se comenzó a hacer uso inmediato de las autorizaciones aprobadas en las Cortes. En primer lugar había que resolver la cuestión de los recursos para la guerra en Filipinas. Los reales decretos firmados por Castellano el 28 de junio fijaron las condiciones para una emisión de 400.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas por valor de 200 millones de pesetas nominales con garantía de las rentas de las islas Filipinas y la subsidiaria de la nación ⁹⁰. Se amortizarían en 40 años, disfrutarían de un interés del 6 por 100 y serían consideradas como efectos públicos. La emisión se dividió en dos series: la serie A pagadera en Madrid, Barcelona y demás plazas del reino estaba compuesta por 250.000 billetes de 500 pesos, de los cuales se ofrecían al público de momento 200.000. El resto quedaría a disposición del Ministerio de Ultramar. Los recursos obtenidos se emplearían para devolver las cantidades anticipadas al Tesoro Filipino por el Ministro de Ultramar de los fondos obtenidos

⁸⁶ La de 11 de junio de 1897 prorrogaba durante el ejercicio 1897-98 la de 10 de julio de 1896 que había autorizado al gobierno a realizar operaciones financieras para cubrir los gastos de la guerra de Cuba

⁸⁷ FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Historia política de la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1974, vol. 2, pág. 402.

⁸⁸ Creaba, sin embargo, cierto resquemor la posibilidad de que llegase al Ministerio de Hacienda, uno de los mayores enemigos de las compañías, Germán Gamazo, *L'Économiste Français*, 5 de junio 1897, pág. 792 y 12 de junio, pág. 828. RAL., XI/101/34, RF a NMR, 4 y 5 de junio 1897.

⁸⁹ *Ibid.*, 8 de junio 1897.

⁹⁰ *Gaceta de Madrid*, 29 de junio 1897.

para la guerra de Cuba, así como las adelantadas por el Tesoro peninsular en forma de suministros, equipo y transporte de los 25.000 soldados y más de 2.500 marines enviados al archipiélago a lo largo de aquel invierno. La serie B se colocaría en Manila en pesos y estaba constituida por 150.000 obligaciones de 100 pesos, de las cuales se ofrecieron al mercado 100.000. Los recursos obtenidos se emplearían para devolver los adelantos hechos al Tesoro de Filipinas por firmas y bancos locales, entre ellos el Banco Español Filipino, la Caja de Depósitos de Manila, así como las órdenes religiosas.

El ministro debió de albergar dudas sobre el éxito del empréstito. Un fracaso en su colocación podía ser la señal para la caída de los valores públicos en un mercado ya sobrecargado. De ahí la serie de medidas adoptadas para garantizar su éxito, tales como el tipo de emisión fijado en un 92 por 100 del valor nominal (inferior al tipo al que en aquel momento se cotizaban las *cubas* e inferior también al tipo al que el año anterior se habían colocado las Obligaciones de Aduanas); o la contratación de la colocación de las 200.000 obligaciones que se ofrecían al público de la serie A con el Banco Hispano Colonial y un sindicato de banqueros españoles. Se garantizaba al Tesoro la suscripción total mediante una comisión de garantía para el sindicato asegurador del 2 1/2 por 100 del valor nominal de los títulos y del 1/2 por 100 para el Hispano Colonial⁹¹. Las condiciones en que fue colocado el empréstito fueron pues peores que las del de 1896, que se había colocado sin gasto de comisiones. Únicamente proporcionó al Tesoro de Filipinas 140.657.180 pesetas. Todas estas precauciones fueron muy discutidas entonces. Se consideró que habían sido excesivas, no sólo dada la pequeña dimensión del empréstito, sino fundamentalmente porque sobre el Tesoro de las islas Filipinas —a diferencia del de Cuba— no pesaba aún ninguna deuda⁹².

La negociación de las 200.000 obligaciones de la serie A tuvo lugar el 20 de julio. El empréstito se cubrió más de cinco veces en la península⁹³. Su resultado demostró que a pesar de las operaciones de crédito realizadas en esos años, existían todavía recursos suficientes. Su éxito volvía a sorprender en Europa: «parece que hay mucho dinero en el país para que se pueda emitir a la vez un gran empréstito para Filipinas y obligaciones del Tesoro por cuenta del Banco», indicaba uno de los Rothschild⁹⁴. La colocación de estos valores

⁹¹ Además se abonaría a los establecimientos que abriesen la suscripción pública 1/4 por 100 sobre el importe efectivo de los títulos que adjudicasen.

⁹² El Hispano Colonial se encargaba también del servicio de esta deuda —lo mismo que de las dos emisiones de billetes hipotecarios de la isla de Cuba anteriores—, y recaudaría el producto de la renta de Aduanas de Filipinas con los empleados del gobierno, recibiendo una comisión del 2 1/2 por 100 (3 millones de pesetas) sobre la anualidad correspondiente a los títulos de la serie A; de 3 1/2 en pesos sobre la serie B. JIMÉNEZ Y RODRÍGUEZ, J. M., *Estudio crítico de la crisis monetaria*, Madrid, 1905, pág. 183, *La banca española en la Restauración*, op. cit., pág. 347 y *The Economist*, 24 de julio 1897, pág. 1057.

⁹³ *Banco Hispano Colonial. Memoria leída en la Junta general extraordinaria de accionistas del 8 de enero de 1897*, Barcelona, 1897, pág. 6. Más detalles sobre la emisión en *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1898*, año VII, págs. 308-316.

⁹⁴ RAL., XI/101/36, RF a NMR, 19 de julio 1897.

públicos no encontró tanta facilidad en Filipinas, donde el interés del dinero era superior al que podía obtenerse con el empréstito. Quedaron sin suscribir algo más de 6.252 obligaciones de las 100.000 ofertadas de la serie B ⁹⁵.

La negociación de las *filipinas* (así se llamaron aquellos valores) procuró dinero para proseguir la guerra en oriente y permitió acudir temporalmente en ayuda del Tesoro cubano, que obtuvo anticipos del Tesoro de Filipinas (apéndice II). El resto de los proyectos financieros de Navarro Reverter, sin embargo, fueron un fracaso: sabemos que las distintas negociaciones emprendidas durante aquel verano para colocar el empréstito sobre Almadén fracasaron. La casa Baring y la Banca Hambro rechazaron la operación ⁹⁶. Tampoco prosperaron las negociaciones con los Rothschild, pese al interés que Cánovas tenía en que estos banqueros se ocupasen del empréstito. El prestigio de la Banca Rothschild era tal que se consideraba que una operación realizada con ella era por sí capaz de levantar el crédito del Estado. El impuesto de navegación no logró tampoco producir las cantidades presupuestadas para el ejercicio 1897-98, como sucedería durante los ejercicios posteriores, excepción hecha del de 1898-99 ⁹⁷. El presupuesto extraordinario iría saldando pues con déficit.

Navarro Reverter no fue más afortunado con los medios previstos para hacer frente al servicio de las Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. Fracasaron también sus intentos de levantar un empréstito con garantía de la renta del recién creado monopolio de explosivos, y otro sobre la renta del proyectado monopolio sobre la importación y venta del petróleo y sus derivados, que no logró siquiera constituir entonces. El ministro implantó el recargo transitorio del 10 por 100 a principios de julio (Real decreto de 25 de junio), ocasionando la medida ciertos trastornos populares en algunas localidades, exacerbadas por la escasez de productos alimentarios y la tendencia alcista de los precios, de la cual contribuía la política monetaria inflacionista empleada para financiar la guerra. El recargo no logró proporcionar durante aquel ejercicio los ingresos previstos por Navarro Reverter para cubrir las nuevas obligaciones, y esta laguna vino a colmatarse —como la del presupuesto extraordinario— mediante un aumento de la deuda flotante ⁹⁸.

⁹⁵ *Colección Legislativa de España*, 1898, pág. 87. En febrero de 1898 para facilitar la colocación de dicha cantidad y de las 50.000 que se había reservado el Ministerio, se permitió también domiciliar en la península su amortización e intereses en las mismas condiciones que la serie A. Dos días después el Hispano Colonial tomaba las 56.252 restantes de la serie B al 93 por 100. Unos meses antes había adquirido las 50.000 de la serie A que no habían sido ofrecidas al mercado en el momento de la emisión en *Ibid.*, Real decreto de 8 de febrero 1898, *Gaceta de Madrid*, 21 de febrero 1900, *Cuentas de la Campaña de Filipinas*, pág. 682, y FERNÁNDEZ ACHA, V., *Datos básicos para la historia financiera de España 1850-1975*, Instituto de Estudios Fiscales, 1976, vol. II, págs. 48 y 49.

⁹⁶ Baring Brothers Archive, Letter Books, Baring a Hottinguer, 12 de abril 1897. RAL., 18 de junio 1897 XI/59/2A.

⁹⁷ *Twenty Eight Annual Report of the Council of the Corporation of Foreign Bondholders, for the year 1900-1901*, Londres, 1901, pág. 375.

⁹⁸ *Ibid.*, pág. 373.

Durante el año 1897 se hicieron pagos con cargo a la *Cuenta de la Campaña de Cuba* por valor de 570 millones de pesetas. Durante aquel año el Banco anticipó al Tesoro 306 millones mediante descuento de pagarés⁹⁹; renovó los pagarés descontados el año anterior y recogió del público más de 32 millones de pagarés de la emisión de 80 millones de marzo de 1896. Durante este ejercicio jugó también un papel importante remesando a Cuba por cuenta del Ministerio de Ultramar 120 millones de pesetas en moneda de plata y situando mediante giros en La Habana, Manila, Londres y París, pesos, libras y francos. Durante el año 1897 sus billetes en circulación tuvieron un crecimiento del 16 por 100, pasando de 1.031 a 1.206 (cuadro II)¹⁰⁰. El Banco hizo esfuerzos por evitar el aumento de la circulación, y uno de los mecanismos que empleó consistió en liberar su cartera de obligaciones del Tesoro, que fueron ofrecidas al público. A fines de 1896 el Banco tenía en cartera este signo representativo de la deuda flotante por valor de 265.846.000; un año después se había reducido a 140.708.500¹⁰¹. Para mantener su encaje metálico durante aquel año adquirió más de 20 millones de pesetas en oro.

VIEJAS FORMULAS FINANCIERAS PARA UN NUEVO GABINETE LIBERAL

La muerte de Cánovas en agosto no produjo gran alteración en los mercados europeos en los que si algo se percibió fue, tal vez, una ligera cotización al alza de los valores españoles, seguida de una gran decepción al contemplar a la reina regente consolidar por algunos meses más al decapitado gabinete conservador, dirigido por el general Azcárraga¹⁰². De la desaparición de Cánovas no se esperaba ningún cambio en la gestión financiera que continuaba en manos de Navarro Reverter empeñado, sin éxito, en obtener recursos mediante una serie de pequeñas operaciones de crédito para las que —como vimos— había obtenido autorización de las Cortes: petróleos, explosivos y Almadén.

El 4 de octubre de 1897 se constituía un gobierno presidido por Sagasta con López Puigcerver y Moret en los ministerios de Hacienda y Ultramar¹⁰³. Desde la dimisión del gabinete conservador el 30 de septiembre, la cotización de los valores en la Bolsa de Madrid experimentó un alza. Poco después la

⁹⁹ Sus operaciones con el Tesoro incluyeron también la conversión de créditos anteriores, renovación de pagarés del año anterior, *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los días 9 y 14 de marzo de 1897*, Madrid, Banco de España, pág. 31.

¹⁰⁰ Mientras aumentaban sus operaciones con el Tesoro, especialmente con el de Ultramar, que se traducían en un aumento anormal de las emisiones, el Banco disminuía sus operaciones comerciales que se situaban en torno a los 936 millones, 550 menos que en el ejercicio anterior.

¹⁰¹ La deuda flotante en manos de particulares se elevaba en esta última fecha a 324.103.500 pesetas *Marché Financier, Année Économique et Financière 1897-1898*, pág. 501.

¹⁰² RAL., XI/101/37, 21 de agosto 1897. *Le Marché Financier. Année Économique et Financière 1897-1898*, pág. 501.

¹⁰³ RAL., XI/101/27, RF a NMR, 3 y 13 de abril 1897.

noticia del relevo de Weyler adoptada en el Consejo de ministros del 6 de octubre era saludada también con una elevación de la cotización de los fondos españoles ¹⁰⁴. El mercado de valores se había vuelto decididamente liberal. La correspondencia de los Rothschild en agosto y septiembre denota cierta ansiedad por la llegada al poder del gabinete liberal al que los medios financieros europeos asocian, definitivamente, con la conclusión de la guerra y la mejora de la situación financiera en España ¹⁰⁵.

Las circunstancias se habían ido tornando más graves. El ultimátum de los Estados Unidos planteado por Woodford el día 21 de septiembre exigía a España que pusiese solución al problema de Cuba, bien aceptando la mediación de los Estados Unidos, bien logrando por sus propios medios la pacificación. Era una advertencia de que los Estados Unidos intervendrían. Los medios financieros reaccionaban preocupados: *The Statist*, pocos días después, tras describir la situación financiera de España, la gravedad del endeudamiento del gobierno con el Banco y la escalada de los billetes en circulación, se preguntaba qué ocurriría si la amenaza de una guerra con Estados Unidos se convertía en realidad; qué posibilidades había de que el gobierno conservador pudiese hacer las concesiones que permitirían llegar a un acuerdo con los insurrectos y de que Sagasta formase un gabinete que pusiese término a la guerra antes de que se llegase a una situación más desastrosa para España ¹⁰⁶.

La administración liberal reconocía que era imposible que el conflicto se prolongase por más tiempo. El partido liberal debía poner fin a la guerra de un modo u otro. Con ese objetivo en Consejo de ministros del 6 de octubre se decidía la aplicación en Cuba de un régimen autonómico. Mientras se ultimaban los preparativos para la publicación del decreto el 26 de noviembre, la guerra proseguía y era necesario encontrar dinero. De momento se recurría al Tesoro de Filipinas que entre septiembre de 1897 y abril de 1898 anticipó al de Cuba 13.609.015 de pesos, que fueron devueltos en 1898 y en 1899 ¹⁰⁷.

Los liberales —lo mismo que los conservadores— trataron de obtener financiación externa. Hubiesen deseado realizar una gran operación de crédito exterior, pero López Puigcerver, el nuevo ministro de Hacienda, reconocía que semejante empresa era imposible por el momento y se conformaba con un empréstito de proporciones más limitadas que el pro-

¹⁰⁴ RAL, XI/101/37, RF a NMR, 26 de agosto 1897.

¹⁰⁵ La recepción que hacen al nuevo gabinete contrasta con la forma en que habían recibido en abril de 1895 al ministerio conservador, al que el barón Alphose había descrito el día 3 como «constituido por el grupo más tarado y corrupto de España, especialmente los ministros de finanzas y obras públicas». Poco días después había indicado: «Wolff está aquí. Me ha dicho que la reina está inquieta. No está satisfecha con su ministerio y en esto no se equivoca», RAL., XI/101/27, 3 y 13 de abril 1895.

¹⁰⁶ *The Statist*, 25 de septiembre 1897, pág. 473.

¹⁰⁷ *Gaceta de Madrid*, núm. 293, 20 de octubre 1898, pág. 310, y núm. 262, 20 de septiembre 1899 pág. 1075, y apéndices II y III.

yectado por Navarro Reverter. El día 4 de noviembre se reunía con Baüer y le explicaba la desesperada situación financiera. Deseaba saber cuál sería la postura de los Rothschild y del mercado inglés hacia la emisión en Londres de un pequeño empréstito de 200 millones con garantía de la renta del timbre ¹⁰⁸. «Es evidente que nosotros tenemos interés en sostener al gobierno actual que se compone de hombres serios que sinceramente quieren poner fin a la guerra de Cuba», aseguraba Alphonse de Rothschild; sin embargo, estaba convencido de que solamente un empréstito con garantía de la renta de tabacos, única renta seria sobre la que no pesaban delegaciones, tendría éxito en el mercado de Londres. Lo mismo que el ministro creía que ésta debía reservarse para una futura operación de conversión y consolidación que habría de realizarse, inevitablemente, una vez concluyese la guerra. De modo que la mejor disposición de los medios financieros hacia el gabinete liberal, no se tradujo en una mayor disponibilidad de recursos procedentes del extranjero.

Si alguna posibilidad existía de acceder al capital francés, ésta quedó bloqueada definitivamente desde el momento en que en el seno del gobierno liberal el problema del auxilio de las compañías amenazó con producir la escisión del gabinete y la dimisión de varios ministros. A fines de febrero el conde de Xiquena y Correa, ministros de Fomento y Guerra respectivamente, amenazaron con dimitir si se presentaba la ley en Cortes. Esto demostraba —aseguraba Baüer— que mientras los liberales estuviesen en el poder no habría auxilios para las compañías ¹⁰⁹. En cuanto al mercado inglés, a las razones estrictamente financieras que lo habían mantenido cerrado, se añadía ahora un factor de orden político relacionado con las simpatías de Gran Bretaña hacia los Estados Unidos. Por otra parte, la tensión creciente entre Estados Unidos y España que habría de conducir finalmente a la guerra hizo impensable cualquier operación de crédito en el exterior, dificultada también por las medidas que el gabinete liberal preparó en la primavera de 1898 (de las que más tarde se hablará), que contribuyeron —con toda seguridad— a limar la confianza en el crédito del país.

Aunque López Puigcerver no quería acudir al Banco de España, seguro de que de seguir por ese camino se llegaría en breve al curso forzoso, falta de otra alternativa optó por abrir negociaciones para que éste adelantase los recursos que el general Blanco, que había sustituido en Cuba a Weyler el 31 de octubre, consideraba imprescindibles para poner término a la guerra. Aquel otoño el Banco descontó 126 millones de pesetas en pagarés de Ultramar garantizados con Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas (apéndice I y II). En el mes de diciembre el Consejo de Ministros decidía realizar una nueva ampliación del empréstito de Obligaciones sobre la renta de Aduanas por valor de 200 millones nominales, elevando el total a 800 millones. La renta de Aduanas venía produciendo en los últimos años unos 150 millones de pesetas, y el ser-

¹⁰⁸ RAL., XI/59/2A, Baüer a RF y NMR, 4 de noviembre 1897.

¹⁰⁹ RAL., XI/59/2B, Baüer a NMR y RF, 28 de febrero 1898.

vicio de las Obligaciones ya emitidas absorbía cerca de 92. Se pensó entonces que era preferible agotar esta garantía antes que realizar un gran empréstito de 500 ó 600 millones garantizado con una de las pocas rentas hasta entonces no hipotecadas: la de tabacos ¹¹⁰. Comprometida dicha renta, lo estaría el sistema tributario completo. Las nuevas Obligaciones fueron entregadas al Banco que siguió anticipando los recursos para la guerra (apéndice I) ¹¹¹.

Desde su llegada al poder los liberales habían vuelto a pensar en la operación sobre Almadén. Tras la ruptura de la negociaciones con los Rothschild en febrero de 1897, Navarro Reverter había sido autorizado —como vimos— por la Ley de 10 de junio de 1897 para realizar un empréstito en libras, francos, o pesetas, pero en las mismas condiciones fijadas en la Ley de 30 de agosto de 1896. Quedaba en libertad también para tratar con otros banqueros. Sabemos que en noviembre de 1897 se entró en negociaciones con el banquero británico Hooley con quien tampoco pudo finalmente llegarse a un acuerdo ¹¹². En enero de 1898, López Puigcerver acudía nuevamente a Baüer. Poco después, se dirigía a Pedro Sotolongo intentando pergeñar una operación conjunta con el Banco Hispano Colonial ¹¹³. Sotolongo creía que si éste se ponía a la cabeza de un empréstito realizado con garantía de Almadén, y los Rothschild se comprometían a recibir y vender el mercurio en Londres, era posible levantar en Barcelona 120 millones de pesetas. Durante los primeros días de febrero Puigcerver celebró varias reuniones con Sotolongo y se estuvo a punto de llegar a un entendimiento. El 12 de febrero rechazaba finalmente Sotolongo la operación convencido de que en los términos previstos en la ley de Navarro Reverter no era posible. Para Rothschild el fracaso de la negociación era un éxito; había demostrado que su negativa a ocuparse del empréstito de Almadén —objeto de duras censuras en la prensa— había estado sobradamente justificada, ya que tampoco otros banqueros se atrevían a realizarlo en las condiciones de la ley vigente cuyos términos deberían modificarse ¹¹⁴.

En el presupuesto de Navarro Reverter para 1897-98 se habían previsto varias operaciones de crédito para hacer frente al servicio de las Obligaciones de Aduanas. El monopolio de los explosivos se había arrendado por 20 años a la Unión Española de Explosivos a cambio de una anualidad de 3.024.000, pero no había sido posible realizar la operación de crédito prevista con la garantía de esta renta ¹¹⁵. En cuanto al proyectado arrendamiento del mono-

¹¹⁰ *El Economista*, 18 de diciembre 1897, pág. 797, 8 y 15 de enero, págs. 21 y 38 respectivamente.

¹¹¹ Se emplearon también para reponer las garantías entregadas por préstamos anteriores que iban disminuyendo por la amortización de los valores entregados en garantía, o bien por la depreciación de los mismos que tornaba insuficientes los depósitos realizados.

¹¹² MARTÍN MARTÍN, V., *op. cit.*, pág. 418.

¹¹³ RAL, XI/59/2B, Baüer a NMR y RF, 29 de enero 1898, resumiendo una carta de Moret a Sotolongo.

¹¹⁴ *Ibid.*, cartas de los días 4, 5, 7 y 12 de febrero.

¹¹⁵ El 12 de julio se había publicado el pliego de condiciones para el arriendo de la fabricación y venta de explosivos, que fue adjudicado por Real decreto de 31 de julio, *Cuentas el Estado Español*, *op. cit.*, pág. 562.

polio para fabricación y venta del petróleo y sus derivados, en noviembre mantuvo Puigcerver conversaciones con los refineros; pero en el marco de la ley preparada por su predecesor, que partía del supuesto de que la renta de petróleos producía anualmente 18 millones de pesetas, en lugar de 13, era difícil cualquier arreglo. En el verano de 1896 habían fracasado las negociaciones emprendidas por Navarro Reverter con los refineros, conscientes de que el consumo anual tendía a decrecer frente al creciente empleo del fluido eléctrico. Posteriormente, *La Gaceta* del 12 de agosto de 1897 había publicado el pliego de condiciones para la subasta del monopolio de petróleos, que quedaba desierta el 13 de septiembre, después de ser rechazada la única proposición presentada. El 19 de febrero de 1898 —ya durante la etapa liberal— *La Gaceta* publicaba por segunda vez el pliego de condiciones para el arriendo, las mismas que las establecidas por Navarro Reverter, sin más diferencia que la reducción de los años de duración del contrato de 20 a 15. Puigcerver sabía que nadie acudiría, pero quería demostrar a la opinión pública que las operaciones previstas por Reverter eran imposibles, saliendo al encuentro de los ataques que la prensa le dirigía ¹¹⁶. Celebrada la subasta en marzo quedaba, efectivamente, desierta.

La imposibilidad de obtener los recursos previstos en la ley de presupuestos ordinarios del Estado para hacer frente al servicio de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas, y los que se habían fijado para cubrir el presupuesto extraordinario, cuyas obligaciones fueron puntualmente atendidas, se tradujo en un aumento de la deuda flotante del Tesoro. Ello contribuyó a que el presupuesto para el ejercicio 1897-1898 saldase con un déficit muy superior al de los anteriores. Algo similar sucedió al año siguiente ¹¹⁷, pese a que los gastos de las guerras de Cuba y Filipinas corrían a cargo de los presupuestos de ambas colonias.

Desde el mes de febrero se venía apreciando una debilidad de los fondos españoles en la Bolsa de París al hilo de los artículos pesimistas que la prensa publicaba sobre los acontecimientos, dando a entender que la ruptura con los Estados Unidos era inevitable tras el incidente De Lôme y la explosión del Maine en aguas de La Habana. A partir de entonces comenzó en las bolsas una etapa de inquietud en que cada día se cotizaba la proximidad de la guerra o la presunción de que ésta podía evitarse. Así, los valores experimentaron una honda caída cuando las cámaras americanas aprobaron el día 9 de marzo un subsidio para los reconcentrados y un crédito de guerra de 50 millones para armamento ¹¹⁸. La agravación de las relaciones entre Estados Unidos y España, y el inicio de los preparativos bélicos afectó a los mercados europeos donde se empezó a experimentar una tendencia al encarecimiento del dinero por temor a que los Estados Unidos —acreedores de Europa— comenzasen a retirar sus capitales ¹¹⁹.

¹¹⁶ RAL., XI/59/2b, Baüer a NMR y RF, 15 de febrero 1898.

¹¹⁷ *Cuentas del Estado Español*, op. cit., págs. 244-45.

¹¹⁸ *Le Monde Économique*, pág. 373. En la Bolsa de Londres cedían de 60 1/4 a 48, en abril llegaban a 30, *Investors Monthly Manual*, 31 de marzo 1898, pág. 117.

¹¹⁹ *L'Économiste Français*, 12 y 19 de marzo 1898, págs. 343 y 379.

Durante los meses de enero, febrero y marzo se había recurrido en diversas ocasiones al Banco descontando pagarés por valor de 105 millones con garantía de las Obligaciones de Aduanas de la emisión de diciembre. Consumidas éstas, en medio de la precipitación de todos los valores y en un ambiente que hacía presagiar la ruptura de hostilidades, el Consejo de ministros del día 24 de marzo autorizó a Puigcerver para crear delegaciones de tesorería sobre la renta de tabacos, timbre y consumos. El Real decreto de 2 de abril dispuso la creación de delegaciones por importe de 225 millones, 95 sobre la renta de tabacos, 50 sobre la del timbre y 80 sobre los consumos. Esto permitiría llegar al mes de junio, época en que las cámaras podrían votar nuevamente los créditos necesarios. Se trataba de nuevos valores ¹²⁰ creados para reforzar la garantía de las operaciones hechas con el Banco que disminuía por las amortizaciones de los valores y, sobre todo, por la precipitación de las cotizaciones de los valores, y para obtener nuevos recursos que hacían necesarios las peticiones del general Blanco desde Cuba y el retoñar, mediado el mes de marzo, en Filipinas de la insurrección a la que a fines de 1897 parecía haberse puesto fin. Como muchos de los valores emitidos con anterioridad contribuyeron a agrandar la cartera intransferible del Banco y al desarrollo de los billetes, ya que fueron entregadas al establecimiento como garantía de los anticipos que éste realizó durante los meses de abril y mayo (apéndice I) ¹²¹.

Son conocidas las negociaciones secretas emprendidas por los Estados Unidos en el mes de marzo de 1898 para adquirir la isla de Cuba mediante compra ¹²², no lo son tanto los esfuerzos realizados durante aquel mes de marzo para hacer jugar a la casa Rothschild un papel de intermediarios en dichas negociaciones. El día 15 August Belmont, el banquero americano agente de los Rothschild ¹²³, se dirigía a Alphonse de Rothschild pidiéndole que ejerciese su influencia para que España cediera Cuba a los insurrectos bajo una garantía concedida por los Estados Unidos de que las rentas de la isla serían utilizadas para responder de la deuda que los cubanos tuviesen que asumir como precio de su libertad. La invitación fue declinada; el jefe de la casa Rothschild de París estaba convencido de que España no aceptaría, pero, además, para los Rothschild, con grandes intereses en España, indudablemente resultaba muy peligroso ocuparse de semejantes cuestiones ¹²⁴.

¹²⁰ Estos valores eran distintos de los anteriores; no se destinaban a la circulación en el mercado; no incidían por tanto directamente sobre la cotización ni los precios de los demás valores; no tenían amortización periódica ni exigían una partida para su servicio, y no pesaban pues sobre el presupuesto con la gravedad de una deuda de rápida amortización como eran las Obligaciones de Aduanas,

¹²¹ *El Economista*, 9 de abril 1898.

¹²² A ellas se refirió por primera vez el Duque de Maura y luego fueron recogidas por Pabón en «El 98 acontecimiento internacional», *Días de ayer*, Barcelona, Alpha, 1963, págs. 171-172.

¹²³ Sobre el personaje que llegó a ser un influyente político del partido demócrata, KATZ, I., *August Belmont. A Political Biography*, New York & London, 1968.

¹²⁴ RAL., XI/51/17A, August Belmont a NMR, 15 de marzo 1898 y XI/101/38, F R a NMR, 17 de marzo 1898. La posibilidad de llegar a un arreglo mediante la independencia o autonomía con una garantía para la deuda bien por los Estados Unidos o Europa ocupó la atención de *The Economist* del 26 de marzo de 1898, «The sale of Cuba and the Cuban Debt», págs. 446-447.

A fines de marzo la guerra parecía ya inevitable. Los Estados Unidos exigían la pacificación inmediata de la isla, un armisticio con los insurrectos, la revocación de la orden sobre los reconcentrados y el acceso a los mismos por el gobierno de los Estados Unidos. En las semanas que siguieron hasta la ruptura de hostilidades, la banca Rothschild realizó esfuerzos de mediación para evitar el desenlace. El día 31 de marzo, cuando se creía la guerra inminente, Belmont telegrafiaba a N.M. Rothschild & Sons de Londres pidiéndoles que ejerciesen presión sobre el gobierno español para que aceptase las condiciones americanas ¹²⁵. Los días uno y dos de abril Belmont volvía a insistir: los Rothschild debían conseguir que el gobierno cediese sin reserva alguna ¹²⁶.

En su mensaje presidencial el día 11 de abril MacKinley pedía autorización para intervenir en Cuba. Las esperanzas de que la paz pudiera mantenerse se desvanecían y todos los mercados se resentían, acusándose una repentina baja de todos los valores y, a la vez, una tendencia al encarecimiento del dinero ya mencionada. El Banco de Inglaterra, seguido por el de Alemania elevaba el tipo de descuento al 4 por 100. La resolución conjunta adoptada el 19 por el Congreso y el Senado de los Estados Unidos exigiendo la inmediata independencia de Cuba y facultando al presidente para disponer de las fuerzas armadas para imponerla, equivalía a una declaración de guerra y volvía a estremecer a los mercados. El exterior en la Bolsa de París perdía 11 puntos y se cotizaba a 33 ¹²⁷. Ese mismo día Belmont se dirigía nuevamente a N.M. Rothschild & Sons comunicándoles telegráficamente el contenido de la resolución. La única posibilidad que aún quedaba de evitar la guerra —advertía— era que España, que aún no había sido notificada oficialmente, se anticipase a ello y anunciase a los Estados Unidos que bajo la presión y consejo del Papa y de los poderes europeos había decidido evacuar Cuba en un plazo de seis meses, obteniendo una indemnización de los cubanos de 100.000.000. Aquel día podía ser vital si con las adecuadas presiones se lograba inducir a España a dar semejante paso, que —creía Belmont— sería el más sensato y perfectamente honorable. Aunque no se trataba de una comunicación oficial —insistía Belmont— era el único camino que quedaba abierto hacia la paz ¹²⁸.

¹²⁵ Los Rothschild enviaron al gobierno un telegrama aconsejando que cediese. Su representante en Madrid se entrevistaba con Moret que estaba dispuesto a hacer concesiones: acceder al armisticio, pero sólo en caso de ser solicitado por los insurrectos, y permitir a los americanos acceso para socorrer a los cubanos. Tal fue la respuesta dada ese mismo día al gobierno americano, en tanto se pedía a los Rothschild de modo amistoso y no oficial que ejerciesen su influencia sobre aquel gobierno para que mostrase también buena voluntad. Los Rothschild pidieron a Belmont que transmitiese ese mensaje al presidente. Todos los telegramas cruzados esos días entre Belmont y los Rothschild en RAL., II/51/17A.

¹²⁶ mensaje que fue transmitido el día 3 a Moret, que reclamaba 48 horas para poder conferenciar con sus compañeros de gabinete. Los Rothschild pedían a Belmont en telegrama del 3 que ejerciese toda su influencia sobre el presidente para que aplazase su mensaje a las Cámaras. Correspondencia de la agencia de Madrid esos días en RAL., XI/59/2B.

¹²⁷ *L'Économiste Français*, 23 de abril 1898, pág. 561.

¹²⁸ RAL., II/51/17A, Belmont a NMR, 19 de abril 1898. El 20 insistía en que quienes querían dar una oportunidad a España para que se anticipase a la recepción hacían esfuerzos por aplazar la comunicación oficial del ultimátum, y concluía: «Spain's loss will be irreparable if this last opportunity is not availed off. Nothing of the above can be considered official but is authentic».

CUADRO V
COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES EN LA BOLSA DE MADRID EN 1898

	Interior	Exterior	Aduanas	Filipinas	Cubas	
					1886	1891
Enero	64.58	80.58	97.98	96.92	93.52	77.04
Febrero	64.78	81.05	96.48	95.52	92.49	76.38
Marzo	61.78	86.66	92.68	92.05	88.03	73.60
Abril	51.13	63.37	78.54	72.81	67.49	56.38
Mayo	46.12	60.30	72.60	54.50	58.83	47.39
Junio	47.53	61.77	77.13	54.85	58.78	48.52
Julio	49.60	58.79	80.75	58.40	56.16	45.05
Agosto	56.75	65.48	87.13	70.33	68.83	53.31
Septiembre	58.05	66.49	88.49	73.44	69.01	52.90
Octubre	57.54	63.55	90.57	80.13	69.80	52.12
Noviembre	54.39	58.98	87.65	68.71	58.01	47.35
Diciembre	54.11	58.71	87.52	65.20	50.41	42.49

Fuente: *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1899*, año VIII, pág. 182.

LA PRIMAVERA DE 1898: LA LEY DE 17 DE MAYO

El estremecimiento del crédito fue profundo: el día 20 el 4 por 100 exterior caía a 55. Cedían también las acciones y obligaciones de las compañías de ferrocarril. El día 23 de abril el ministro de Hacienda reunía a los banqueros de Madrid y les pedía apoyo para poner fin al pánico bursátil¹²⁹, que se entrelazó con una inmediata presión sobre el Banco para que canjease los billetes que le eran presentados por temor a que se decretase el curso forzoso¹³⁰. A principios de mayo los acontecimientos se precipitaban. El desastre de Cavite producía una nueva caída en la Bolsa. El 4 por 100 interior perdía cerca de 10 enteros colocándose en 46. Otro tanto sucedía con las *cubas*, mientras que las *filipinas* cedían casi 20 enteros. Entre el 16 de abril y el 28 de mayo, el Banco perdía 150 millones de plata de su encaje metálico, que pasaba de 256.9 millones a 108.3. Pese a las restricciones que impuso al cambio limitándolo a un máximo de 100 pesetas, la demanda de plata fue constante. La plata comenzó a pagarse con prima, que el 30 de mayo llegó al 12 por 100; y a ser acaparada, mientras muchos comercios se negaban a admitir billetes. Finalmente, el gobierno en un intento de evitar la escasez de plata prohibiría la exportación del metal amonedado o en barras el 1 de junio. Entre tanto, se sucedían en algunas ciudades españolas una oleada de manifestaciones, disturbios y motines populares ocasionados por la escasez y carestía del pan. El gobierno se vio

¹²⁹ RAL., XI/59/2B, Batier a NMR y a FR, 23 de abril 1898.

¹³⁰ JIMÉNEZ Y RODRÍGUEZ, J. M., *op. cit.*, pág. 184. *El Imparcial*, 21 de abril 1898, *cit.* en ROBLES, C., «1898: La batalla por la paz. La mediación de León XII entre España y Estados Unidos», *Revista de Indias*, 1986, vol. XLVI, núm. 177, pág. 281, nota 134.

obligado a prohibir la exportación de cereales y otros productos alimenticios el 3 de mayo, y poco después a suprimir los derechos de importación para los trigos extranjeros ¹³¹.

Sobre este trasfondo de crisis monetaria y social, el ejecutivo debía adoptar con rapidez medidas para procurarse nuevos recursos. A los exigidos por las dos insurrecciones —en marzo había retoñado la lucha en las Filipinas—, había que añadir ahora los que pudiese ocasionar la guerra con los Estados Unidos y el Banco se presentaba como el único venero disponible. Aunque el ministro contaba aún con las delegaciones creadas en abril para servir de garantía de nuevos anticipos, las emisiones del Banco estaban rozando ya los 1.500 millones, tope máximo autorizado por la ley de 1891. López Puigcerver decidía remover aquel obstáculo y el 26 de abril pedía autorización a las Cortes recién abiertas para elevar el límite de la circulación fiduciaria hasta 2.500 millones. Aunque se regulaba la reserva metálica en función de la cuantía de la emisión —la mitad o las dos terceras partes según la emisión se limitara a 2.000 o superara dicha cantidad—, en última instancia el gobierno quedaba facultado para reducir las reservas exigidas en el proyecto que se discutía y en la de Ley de 14 de julio de 1891. Esto equivalía a contemplar anticipadamente el curso forzoso, que no se había vacilado en aplicar en Cuba. La medida llamó la atención de la prensa económica europea que después de señalar alarmada que la emisión de 2.500 millones era aproximadamente cuatro veces superior a la del Banco de Inglaterra, recordaba que el billete del Banco de España había perdido prácticamente la mitad de su valor. De seguir por aquel camino podría llegarse a lo ocurrido con el asignado en la Francia revolucionaria ¹³².

Se trataba de una de las autorizaciones del proyecto de ley que el ministro presentaba en las Cortes con la finalidad de procurar medios para la guerra que se entregarían también —como todos los anteriores— en concepto de anticipo reintegrable al Ministerio de Ultramar. Aprobado con rapidez el día 11, se convertiría en Ley de 17 de mayo. El gobierno podría también emitir Deuda del Estado, del Tesoro, flotante, perpetua o amortizable. Se le autorizaba igualmente para crear delegaciones sobre rentas públicas y dar en garantía, si fuese preciso, las rentas o las contribuciones del Estado. La ley comprendía pues todas las formas de crédito. Podría, además, negociar con la Compañía Arrendataria de Tabacos, la de Fósforos, Explosivos, Salinas de Torre Vieja y Minas de Arrayanes el anticipo reintegrable de una anualidad del importe de las respectivas rentas. Finalmente, se le autorizaba a establecer recargos sobre los impuestos ¹³³.

Aquellas Cortes aprobaban también un proyecto en el que se modificaba el presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 10 de junio de 1897, que a su vez había alterado el sancionado por la Ley de 30 de agosto de 1896. El presupuesto extraordinario se fijaba como el año anterior en 209.4 millones, para cubrir gastos de los ministerios de Guerra y Marina y subvencionar a las com-

¹³¹ SERRANO, C., «Guerra y crisis social: los motines de mayo de 1898», *Estudios sobre Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara)* Madrid, 1981, vol I. págs. 441-442.

¹³² *The Statist*, 16 de julio 1898, pág. 89.

¹³³ El proyecto del ministro contemplaba incluso el establecimiento de un impuesto forzoso sobre los inmuebles, cultivos, ganadería, industria y comercio, suprimido en el dictamen de la comisión.

pañías de ferrocarriles. Se nutría con los 88 que produciría el impuesto especial de navegación creado en agosto de 1896; con un adelanto de 60 millones de la Compañía Arrendataria, reducido en realidad a 31 millones, ya que a la Arrendataria se le debía la diferencia como saldo de un anticipo que había realizado en 1887; y con los 90 millones que proporcionaría un empréstito amortizable en 34 años con garantía de Almadén y sus productos; pero sería el Consejo de ministros el que fijara, llegado el momento, el tipo de emisión y el interés ¹³⁴.

Desde 1896 el proyectado empréstito sobre Almadén había sido impracticable. Ahora se daba al ministro toda la libertad para que pudiera ultimar la operación en un mercado del azogue que se encogía y en el que precios y demanda disminuían a medida que surgían nuevas técnicas para el laboreo de la plata. Pese a ello, habría que esperar a la Ley de presupuestos de 31 de marzo de 1900 para que una vez concluida la guerra, iniciado el proceso de estabilización emprendido por Villaverde y vencido el contrato firmado en 1870, la casa Rothschild firmara un nuevo contrato para la simple venta en comisión del mercurio de Almadén, sin que la enajenación del mercurio quedase vinculada a ninguna operación de préstamo ¹³⁵.

Iniciada la guerra con los Estados Unidos, el ejecutivo decidía actuar sobre el sistema impositivo recargando la presión fiscal, en un intento de aliviar al Banco que había soportado intensa presión en los meses de primavera (apéndice I). En la Ley de presupuestos generales del Estado de 28 de junio López Puigcerver modificaba el impuesto transitorio aprobado un año antes. Todas las contribuciones directas e indirectas, incluidos inmuebles, cultivos, ganadería, donativos, y el impuesto sobre los intereses y amortización de la Deuda pública, que habían quedado excluidos por la ley anterior, se sometían al recargo del 10 por 100; las demás ¹³⁶ a uno del 20 por 100, con excepción de las cédulas personales y el consumo de azúcar de producción nacional, sobre los cuales se establecía un recargo del 30 por 100 (art. 6). Se creaban además nuevos impuestos de consumo: de 0.0375 pesetas el kilo de petróleo bruto; 0,3 el refinado; 6 el metro cúbico de gas; y de un 10 por 100 del precio de venta el kilovatio/hora (art. 7) ¹³⁷.

Un artículo adicional autorizaba al ministro para crear un recargo especial de guerra durante el año económico 1898-99. Se trataba de un recargo de un

¹³⁴ Ley de 28 de junio de 1898 ampliando el presupuesto extraordinario, *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1899*, año VIII, págs. 281-182.

¹³⁵ MARTÍN MARTÍN, V., *op. cit.*, pág. 418.

¹³⁶ es decir: la contribución industrial y de comercio, el impuesto de derechos reales y transmisiones de bienes, minas, grandezas y títulos, los pagos del Estado, provinciales y municipales, la contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra, las Aduanas, sin alterar las tarifas del arancel, exigiéndose sobre la totalidad del Adeudo (aunque respetando los compromisos contraídos en tratados internacionales), los consumos sobre alcoholes, aguardientes y licores, y azúcares extranjeros y coloniales, *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Industria para 1899*, vol. VIII, pág. 224. Sobre el significado de estos recargos puede consultarse SOLÉ VILLALONGA, G., *op. cit.*, pág. 26.

¹³⁷ Ley de 28 de junio de 1898, *Appendix to the Twenty-Fifth Annual General Report for the Year 1897 of the Council of the Corporation of Foreign Bondholders*, Londres, Council House, 1898, págs. 374-375. *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1899*, año VIII, pág. 226.

20 por 100 —además del establecido en el artículo 6 sobre los donativos y contribuciones directas e indirectas—, sobre la riqueza rústica y pecuaria, derechos arancelarios de importación y exportación, y sobre los consumos. Se creaba también un impuesto de un 2 1/2 ad valorem sobre las mercancías exportadas que dejaría de percibirse cuando los cambios con el extranjero bajasen del 35 por 100. Se recargaba, finalmente, el impuesto sobre el timbre. Los recursos que se obtuvieran se entregarían al Ministerio de Ultramar en calidad de anticipo reintegrable para gastos de guerra, y como tales figuraron entre los ingresos de la Cuenta de la Campaña de Cuba, (apéndice II). El derecho de exportación fue suprimido por Puigcerver en octubre de 1898 en un intento de mejorar las condiciones de la exportación y contener el alza del franco. El recargo especial de guerra desapareció totalmente en junio de 1899.

De inmediato se comenzó a hacer uso de las autorizaciones contenidas en la ley de 17 de mayo. *La Gaceta* del 1 de junio publicó el decreto del ministro de Hacienda creando una emisión especial de deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100 por valor de 1.000 millones de pesetas. No fue colocada en el mercado, donde la precipitación de todos los valores, ya comentada, la hacía impensable, sino que fue paulatinamente entregada al Banco en garantía de los numerosas operaciones que éste realizó con el Tesoro a lo largo de los meses siguientes (apéndice I). Cinco meses más tarde Romero Girón emitió otros 1.000 millones de deuda perpetua interior. Así la deuda interior del Estado pasó de 4.462.2 millones de pesetas a 6.488.2 ¹³⁸.

CUADRO VI
DEUDAS CREADAS POR ESPAÑA Y SUS COLONIAS PARA FINANCIAR
LAS GUERRAS DE FIN DE SIGLO
(miles de pesetas)

Billetes hipotecarios de 1886	35.297*
Billetes hipotecarios de 1890	582.911**
Obligaciones sobre la renta de Aduanas colocadas entre el público	400.000
Obligaciones sobre la renta de Aduanas entregadas al Banco	400.000
Empréstito de Filipinas	200.000
Delegaciones sobre diversas rentas entregadas al Banco	250.000
Títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior	2.000.000***
TOTAL	3.917.297

Fuente: Elaboración propia a partir de las *Cuentas de la Campaña de Cuba y Filipinas*

* El 23 de marzo de 1895 existían 70.594 billetes en cartera del 1.240.000 emitidos. Todos ellos fueron vendidos o pignorados

** El 23 de marzo de 1895 había disponibles 1.265.000 billetes de esta emisión que representaban un valor nominal de 632.500.000. El 31 de marzo de 1899 quedaban en cartera 49.589.000 pesetas, de modo que la deuda creada en billetes hipotecarios de 1890 durante la guerra ascendió a 582.911.000 pesetas

*** De estos 2.000 millones quedaban en cartera el 31 de marzo algo más de 762 según las cuentas presentadas por Villaverde en las Cortes. Más tarde sirvieron de garantía para la apertura de una cuenta de crédito de liquidación de la deuda flotante de Ultramar en el Banco de España por valor de 100 millones.

¹³⁸ TEDDE, P., «La Deuda pública...», pág. 37.

Desde 1889 se había entrado en España en una etapa caracterizada por una constante elevación de los cambios con el extranjero, tendencia que se acentuó durante los años de guerra (cuadro VII). El fenómeno respondía no tanto a causas monetarias, sino sobre todo a una alteración de la balanza de pagos con el extranjero tal como concluye Sardá. Durante los años de la guerra aumentaron los valores exportados, entre ellos las remesas y giros para las guerras coloniales a Cuba y a los países donde se adquirían material y pertrechos de guerra ¹³⁹. También aumentó el número de títulos de la deuda pública devueltos a España, es decir adquiridos por españoles. Preocupados por la solvencia del Tesoro español al que no se creía capaz de hacer frente a las guerras coloniales sin una reducción del interés de la deuda, los tenedores extranjeros vendían sus títulos que eran adquiridos por españoles que los pagaban en oro. También el gobierno y las compañías de ferrocarriles exportaban oro para el pago de la deuda exterior y de las obligaciones y acciones. Al mismo tiempo, disminuyeron notablemente los capitales importados para el empleo en obras públicas y empresas industriales, lo mismo que los capitales extranjeros invertidos en valores del Estado y sociedades particulares. Es decir, hubo una serie de factores que contribuyeron al desequilibrio de la balanza de pagos y, por lo tanto, a la exportación de oro en cantidades muy superiores a las importadas ¹⁴⁰.

CUADRO VII
CAMBIOS MEDIOS MENSUALES DEL FRANCO EN LA BOLSA DE MADRID

	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900
Enero	22,34	11,17	21,57	24,42	33,05	30,00	28,45
Febrero	22,62	9,24	19,75	25,47	34,34	29,00	29,55
Marzo	21,12	7,79	19,15	28,65	37,37	25,65	30,65
Abril	21,09	11,77	18,90	28,40	53,44	19,70	28,90
Mayo	21,31	12,57	18,67	28,40	86,71	22,70	26,85
Junio	21,48	15,38	18,30	28,90	84,26	22,70	26,30
Julio	22,04	16,35	18,70	30,45	74,16	23,20	27,15
Agosto	22,43	18,55	19,20	30,82	59,43	22,70	28,45
Septiembre	18,72	17,11	20	31,90	58,85	23,20	29,40
Octubre	17,43	17,02	22,30	30,70	50,78	25,85	31,85
Noviembre	13,47	18,34	25,71	33,05	41,44	25,50	33,15
Diciembre	11,76	19,80	25,15	32,90	35,37	27,35	33,90

Fuente: Le Marché Financier (diversos años)

¹³⁹ Estas cantidades fueron enormes. Según cálculos de Barthe sólo el Banco de España tuvo que adquirir para el Tesoro durante aquellos años 200 millones en oro, que al cambio en vigor debieron costarle 300. Se debió adquirir material y pertrechos de guerra por valor de otros 400 millones, BARTHE Y BARTHE, A., *Estudio crítico de la crisis monetaria*, Madrid, Jaime Ratés, 1905, pág. 84.

¹⁴⁰ Sobre este aspecto puede consultarse NAVARRO REVERTER, J., *La plata y los cambios*, Madrid, Hijos de J. A. García, 1901. págs. 26 y ss; *Le Marché Financier. Année Économique et Financière 1897-1898*, pág. 503. Barthe apunta también la existencia de un movimiento tendente a colocar capitales en valores de otros países, hecho que contribuyó a la emigración —según sus cálculos— de 150 millones de oro, *op. cit.*, págs. 81 y 85.

Este desequilibrio fue el responsable del alza de los cambios con el extranjero. El 15 de marzo de 1895, en vísperas de la formación del gabinete Cánovas, el agio sobre el oro estaba en Madrid a 7.20 por 100 de prima y en París se pagaban 462.50 francos por 500 pesetas ¹⁴¹. A lo largo de dicho año y los sucesivos el cambio continuó empeorando hasta producirse una brusca sacudida en los meses de abril y mayo de 1898 (cuadro VII). El 21 de abril subía al 70 por 100, para llegar a 115 el 6 de mayo. Esto significaba que hacía falta pagar 215 pesetas en billetes para obtener 100 francos. Ese mismo día el 4 por 100 exterior se cotizaba en la Bolsa de París a 29.75, la cotización más baja desde 1882.

La depreciación de la peseta hacía mucho más costoso el pago de los 78 millones que anualmente demandaba el servicio de la deuda exterior. Al tipo vigente en abril se calculaba que la pérdida por quebranto de cambio no bajaría de 35 millones ¹⁴². Impresionado el gabinete por el giro que estaba tomando el desnivel de los cambios, en un intento por evitar estos perjuicios había pedido autorización para convertir los títulos de la deuda exterior en interior en la Ley de 17 de mayo ¹⁴³. Poco después la Real orden de 20 de junio disponía que las Delegaciones de Hacienda en el extranjero registrasen y sellasen los títulos en poder de extranjeros. Únicamente éstos serían pagados en oro. Con esta medida se perseguían dos objetivos: descargar el coste de la deuda e influir sobre los cambios moderando la adquisición de nuestra deuda exterior por españoles como venía sucediendo desde 1897, facilitando por el contrario su venta en el extranjero y por consiguiente favoreciendo la importación de metálico ¹⁴⁴.

Antes de la guerra la isla de Cuba enviaba anualmente a España oro para cubrir los gastos de la Deuda de su Tesoro domiciliada casi en su totalidad en

¹⁴¹ JIMÉNEZ Y RODRÍGUEZ, J., *op. cit.*, pág. 180.

¹⁴² *El Economista*, 16 de abril 1898, pág. 244.

¹⁴³ Se le autorizaba para convertir títulos de la deuda exterior en interior con un beneficio no superior a 10 pesetas de aumento por cada 100 pesetas de capital nominal; la conversión sería voluntaria, pero el ejecutivo adoptaría las medidas necesarias para que a partir de septiembre no se pagasen en el extranjero otros cupones que los que real y efectivamente fuesen propiedad de extranjeros.

¹⁴⁴ Durante los años anteriores se había transferido un gran número de títulos de París a España, de modo que de toda la deuda exterior se estimaba que 2/3 partes estaban en manos de españoles, es decir, unos 2.000 millones habían regresado a España, *Le Monde Économique*, 23 de abril 1898, pág. 532 y *The Economist*, 11 de mayo 1895, pág. 617. Se adoptaba la decisión aún a riesgo de ocasionar una disminución en la cotización de este valor y de dificultar un posterior acceso al mercado exterior cuando se intentase llevar a cabo el gran empréstito de consolidación aplazado hasta después de la guerra. Al valorarse en medios financieros la medida, que afectaba evidentemente al crédito del Estado, se recordaba que era un comportamiento habitual en España y por el cual entre 1851 y 1866 los valores españoles habían quedado proscritos en el mercado de Londres. Nuevas reducciones se habían impuesto en los intereses en 1872 y 1881, *Appendix to the Twenty-Fifth Annual General Report for the year 1897 of the Council of the Corporation of Foreign Bondholders*, Londres, Council House, 1898, págs. 385-86. Sobre la eficacia de la medida las opiniones fueron encontradas. Véase JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, J., *op. cit.*, pág. 186 y ss. y DSCD., 21 de febrero 1899, núm. 63, pág. 1850, discurso de López Puigcerver.

la península y en menor medida en otras plazas europeas. Durante la guerra aumentó el déficit del presupuesto de Cuba. La renta de aduanas de Cuba, una de las principales fuentes de ingresos de la colonia, que se percibía en oro desapareció virtualmente al interrumpirse el comercio de la isla desde el inicio de la guerra con los Estados Unidos, cesando el envío de este metal. Seguir pagando esta deuda en oro al cambio existente supondría un aumento de 10 millones de pesetas por trimestre. Esta situación obligó al último ministro de Ultramar, Romero Girón, a presentar un proyecto en las Cortes disponiendo que desde el 1 de julio el pago de intereses y amortización de la deuda del Tesoro de Cuba —22 millones por trimestre— se efectuaría en pesetas, es decir en plata y no en oro (Ley de 30 de junio). El pago se realizaría, además, con cargo a los recursos de carácter extraordinario previstos en la Ley de 17 de mayo y en concepto de anticipos reintegrables ¹⁴⁵.

En agosto se creyó llegado el momento de elevar hasta 2.500 millones de pesetas la facultad de emisión del Banco (Real decreto de 9 de agosto) ¹⁴⁶. En diciembre de 1897 circulaban —como vimos— billetes por valor de 1.206 millones, 175 más que a fines del año anterior. En diciembre de 1898 la cantidad se elevaba a 1.444, es decir se había producido un incremento cercano al 20 por 100. A lo largo del año el Banco descontó pagarés del Tesoro de Ultramar por valor de 693 millones e hizo esfuerzos por contener la emisión dentro de los límites marcados por la Ley de 1891. Para ello procuró movilizar su cartera de valores del Estado enajenando los más estimados por el público ¹⁴⁷ compensándose así por los adelantos que iba realizando. Efectivamente, el Banco había comenzado a colocar en el mercado las obligaciones del Tesoro que tenía en cartera, lo mismo que el año anterior, pero, en breve, la declaración de guerra de los Estados Unidos y la crisis de la Bolsa le obligaron a retirar del mercado gran cantidad de estos títulos intentando que renaciera la confianza. Continuó después el proceso, y a fines de año había colocado en el mercado obligaciones por valor de 231 millones ¹⁴⁸.

La destrucción de la escuadra en Santiago a principios de julio causó una impresión profunda. Sin embargo, aunque parezca paradójico, de inmediato comenzaron a mejorar las cotizaciones de los valores en las plazas españolas y en los mercados extranjeros, que desde fines de mayo estaban en disposición de interpretar los acontecimientos conforme a sus deseos pacifistas ¹⁴⁹. Las bolsas descontaron el hecho entendiendo que la pérdida de la flota era necesaria para llevar a España a negociar la paz. La desaparición de la escua-

¹⁴⁵ Discusión sobre esta medida en DSCD, 20 de junio 1898, núm. 49, págs. 1444 y ss.

¹⁴⁶ ANES, R., *op. cit.*, pág. 164.

¹⁴⁷ Las obligaciones del Tesoro habían logrado mantener su cotización sin apenas alteración a lo largo de todo el período de la guerra. Su estimación se debía a que el Banco estaba obligado a descontarlas a la vista en virtud del tratado de tesorería que tenía firmado con el Tesoro.

¹⁴⁸ *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los días 7 y 12 de marzo de 1899*, Madrid, 1899, pág. 28.

¹⁴⁹ *L'Économiste Français*, 28 de mayo 1898, pág. 746.

dra allanaba el camino que debía recorrer el ejecutivo para imponerse a los sectores que acá y al otro lado del Atlántico enarbolaban la bandera de la resistencia. A principios de agosto —cuando la paz parecía asegurada— comenzó a notarse una creciente demanda en el extranjero de títulos españoles, particularmente *cubas*, incluso en el mercado británico donde las transacciones sobre esos valores eran habitualmente escasas. Hubo también abundantes compras por parte de especuladores americanos, probablemente por que en ese momento el futuro de la deuda colonial no estaba rodeado de perspectivas tan inciertas como en los meses de noviembre y diciembre, en los que la cotización de los valores volvía a deprimirse ¹⁵⁰. Seguramente los Estados Unidos no habían adoptado —o no se había traslucido a la opinión pública— la decisión de rechazar en nombre propio y en el de Cuba la responsabilidad de la deuda colonial.

En tanto se firmaba el protocolo en agosto y se concluían las negociaciones del Tratado de París el 12 de diciembre, fue necesario seguir apelando a los adelantos del Banco. En noviembre el ministro de Ultramar aseguraba que no disponía sino de 29 millones de pesetas nominales de la nueva emisión de 4 por 100 interior y de 21 millones en Obligaciones de Aduanas, insuficiente para hacer frente al gasto urgente de repatriación de las tropas, el pago de los sueldos atrasados y otras obligaciones en las que se había incurrido durante la guerra ¹⁵¹. En estas circunstancias el Real decreto de 24 de noviembre de 1898 dispuso una segunda emisión de 1.000 millones nominales de deuda interior perpetua al 4 por 100 que se destinaría como la anterior a garantizar las operaciones del Tesoro. El 24 de diciembre se contrató un descuento de 20 millones de pesetas en pagarés de Ultramar con los bancos Hispano Colonial, Hipotecario, de Barcelona, de Castilla y la Sociedad de Crédito Mercantil (Barcelona) ¹⁵². En enero de 1899 el Banco de España anticipaba 20 millones de pesetas que poco después ampliaba a 50. Se negociaban también 15 millones de pesos con el Hispano Colonial y los bancos de Barcelona, Castilla e Hipotecario con garantía de los mismos títulos al 44 por 100 de su valor. El 14 de marzo la casa Urquijo firmaba un contrato para el anticipo de otros 30 millones ¹⁵³. En abril se convenían nuevos adelantos con la misma garantía con el Hispano Colonial, los bancos de Castilla, Barcelona y la casa Tintoré, Robirá y Taberner de Barcelona por valor de otros 30 millones ¹⁵⁴. Concluida la guerra, firmado el Tratado de Paz, la banca privada acudía en apoyo del gobierno anticipando los recursos para la repatriación y evacuación de las

¹⁵⁰ *The Economist*, 13 de agosto 1898, pág. 1189.

¹⁵¹ *Twenty Six Annual Report of the Council of the Corporation of Foreign Bondholders for the year 1898-1899*, Londres, 1899, pág. 365.

¹⁵² *Gaceta de Madrid*, núm. 47, 16 de febrero 1899, pág. 604.

¹⁵³ Urquijo había rechazado el concurso de otros banqueros y este comportamiento sólo se entendía —indicaba Baüer— como un gesto del banquero para lograr ser nombrado senador, RAL., XI/59/3A, 18 de marzo 1899.

¹⁵⁴ *Gaceta de Madrid*, núm. 263, 20 de septiembre de 1899, pág. 1069, *Cuentas de la Campaña de Cuba*.

posiciones españolas de Ultramar, con garantía de títulos de la Deuda del Estado. (apéndice II).

EL TRATADO DE PARÍS Y LAS DEUDAS COLONIALES

Las fuentes difieren en cuanto al coste de las guerras de fin de siglo. A fines de 1898 Jiménez y Rodríguez lo evaluaba en 2.000 millones, que llegarían a 3.000 de añadirse lo gastado con posterioridad por alcances, suministros, repatriación y el importe de las deudas de Cuba incorporadas a las de la península. Sagasta elevaba la cantidad a 3.750 millones, pero la veracidad de esta cifra fue cuestionada por *El Economista* ya en octubre de 1898. Este periódico fijaba los gastos en 2.500 millones¹⁵⁵. Villaverde estimaba que la guerra de Cuba hasta marzo de 1899 había costado 1.796 millones de pesetas y la de Filipinas cerca de 166. Más tarde Navarro Reverter calculaba las deudas contraídas por las guerras coloniales en 5.042 millones¹⁵⁶. Esta disparidad en las cifras se debe no sólo a que las estimaciones fueron realizadas en momentos diversos, sino también —y sobre todo— a que sus autores se referían en realidad a conceptos también distintos.

A la vista de las *Cuentas de la Campaña*, cuyo resumen incluimos en el apéndice II, entre marzo de 1895 y diciembre de 1902 se abonaron con cargo a las de Cuba un total de 2.835 millones; 178 con cargo a las de Filipinas, cifra que se aproxima a los 3.000 millones de Jiménez y Rodríguez, pero que en principio parecería muy superior a la de Villaverde. La diferencia se debe fundamentalmente a que el ministro sólo tuvo en cuenta las liquidaciones practicadas hasta fines de marzo de 1899. Con posterioridad a esa fecha y hasta diciembre de 1902, en que desapareció la *Cuenta de la Campaña* se siguieron haciendo pagos como puede apreciarse en los apéndices II y III. Por otra parte, es posible que la cifra de Villaverde sólo incluya el coste efectivo de la campaña, los gastos financieros de las operaciones de tesorería realizadas y parte de la anualidad de la emisión de Obligaciones sobre las Aduanas que se cargó sobre la *Cuenta de la Campaña*; pero no el reintegro de otros anticipos que comenzó a realizarse durante la guerra. Téngase en cuenta también que hay ciertos pagos que aparecen duplicados si al apreciar como gastos de la campaña nos limitamos a agregar los de la Cuenta de Cuba y los de la de Filipinas: los anticipos realizados por el Tesoro de Filipinas al de Cuba, que apa-

¹⁵⁵ *El Economista*, 15 de octubre 1898, atribuía la cifra de Sagasta a una confusión del político liberal, sugiriendo que se refería a la deuda emitida por el Tesoro de Cuba que ascendía, en efecto, a 3.734 millones de pesetas. Pero parte de esa deuda era previa a la guerra, parte ya había sido amortizada y parte estaba pignorada. En cualquier caso, deuda de Cuba y coste de la guerra no eran una misma cosa.

¹⁵⁶ ANES, R., *op. cit.*, pág. 147 y TEDDE, P., «El gasto público en España, 1875-1906: un análisis comparativo con las economías europeas», en MARTÍN ACEÑA, P. y PRADOS DE LA ESCOSURA, L. (eds.) *La nueva historia económica en España*, Madrid, Tecnos, 1984, pág. 245.

recen entre los gastos de ambas cuentas ¹⁵⁷. Todas estas razones explican la diferencia entre la cifra total de gastos que arrojan las *Cuentas de la Campaña* y la proporcionada por Villaverde.

Por lo que se refiere a la cifra a la que hace referencia Navarro Reverter, que pudiera parecer en principio muy elevada, queda plenamente justificada si se tiene en cuenta que durante la guerra se crearon en España y sus colonias deudas cercanas a los cuatro mil millones de pesetas, de añadirse a los 3.917.297 millones del cuadro VI los 60 millones del empréstito realizado por la Compañía Arrendataria en 1896. Es probable que Reverter agregase al total de las deudas creadas, la deuda cubana anterior al estallido de la guerra, unos 970 millones de pesetas. En cuanto a la diferencia existente entre la deuda creada para cubrir los gastos de la guerra y el importe de lo gastado que aparece en las *Cuentas de la Campaña*, conviene no olvidar que la deuda emitida fue muy superior a las cantidades gastadas, dado que gran parte se empleó para garantizar operaciones de tesorería y fue pignorada en el Banco o en otros establecimientos al 80 por 100 o menos de su cotización, que no cesó de reducirse.

Las guerras se financiaron básicamente recurriendo a diversas formas de crédito, de las que se ha dado cuenta a lo largo de estas páginas, es decir mediante endeudamiento. Sólo un porcentaje muy reducido de su coste total fue pagado en aquel momento mediante impuestos extraordinarios, cerca de 50 millones—, y mediante la suscripción nacional abierta en abril de 1898 -26 millones— (apéndice II) ¹⁵⁸. Uno de los problemas que quedaba pues planteado al finalizar la guerra era precisamente el relativo a la responsabilidad de las llamadas deudas coloniales, dentro de las que podía distinguirse dos tipos: las contraídas para financiar las guerras y las deudas coloniales existentes con anterioridad. Únicamente Cuba tenía deudas previas a la guerra, Puerto Rico carecía de deuda y la de Filipinas nació en 1897.

Desde el principio España decidió hacer recaer la responsabilidad financiera de aquellas guerras sobre los Tesoros coloniales. Más tarde —cuando el Tesoro peninsular tuvo que acudir en apoyo del cubano, y fueron las rentas peninsulares las que sirvieron de garantía para la obtención de los recursos para la guerra— se hizo constar expresa y claramente en las diversas leyes que autorizaron la creación de deuda para financiar la guerra, que se trataba de meros anticipos que debían reintegrarse. Este planteamiento inicial vino a alterarse radicalmente a partir de noviembre de 1897 cuando se dotó a Cuba

¹⁵⁷ como gasto en la Cuenta de Filipinas en el momento del préstamo, y en la de Cuba en el momento de la devolución.

¹⁵⁸ Real orden de 14 de abril de 1898 autorizando la suscripción nacional para el aumento de la marina y los gastos generales de la guerra. Los datos han sido tomados de las *Cuentas de la Campaña de Cuba* (apéndice II). No coinciden con los 29 millones estimados por Jiménez y Rodríguez, porque este autor sólo tuvo en cuenta el origen de los ingresos utilizados en las campañas de fin de siglo hasta el 31 de diciembre de 1898, op. cit., pág. 183. Con posterioridad la Tesorería central siguió ingresando cantidades en la Cuenta general de la Campaña del Ministerio de Ultramar por recaudación especial de guerra y suscripción nacional (apéndice II).

de un régimen autonómico. Se admitió entonces que colonia y metrópoli compartieran la deuda, aunque se relegaba a una futura ley hecha en Cortes el determinar qué cantidad correspondería a cada una. Con el posterior desarrollo de los acontecimientos las previsiones de la ley autonómica quedaron superadas.

Cuando al finalizar la guerra se negociaba la paz, uno de los objetivos de los comisionados españoles en París fue lograr que los Estados Unidos o bien la República de Cuba se hiciesen cargo de aquellas deudas. España sostuvo que las cargas y obligaciones coloniales, como parte de la soberanía renunciada debían pasar a los nuevos soberanos ¹⁵⁹. Los comisionados españoles insistieron en que España no tenía hacia los tenedores de las deudas más obligaciones que las que contrajo cuando fueron contratadas. Por tanto, respecto a aquella parte de la deuda de la que únicamente era responsable subsidiariamente no se consideraría obligada sino una vez que se hubiesen destinado a su pago las rentas y productos directamente hipotecados. La insistencia de España en que los Estados Unidos o Cuba asumiesen la deuda estuvo a punto de producir la ruptura de las negociaciones. Finalmente, en el Tratado de París si bien los Estados Unidos no admitieron esa deuda, tampoco impusieron a España la obligación de reconocerla ¹⁶⁰. Junto a la vertiente jurídica la cuestión de las deudas coloniales encerraba otra de orden económico-financiero que acabaría por imponer definitivamente su reconocimiento, pese a que la responsabilidad de España conforme a derecho estricto era dudosa. La realidad era que la mayoría de la deuda de Cuba y Filipinas estaba en manos españolas. Según cálculos del último ministro de Ultramar, Romero Girón, únicamente un 12 por 100 de sus tenedores eran extranjeros ¹⁶¹. Gran parte de la misma había ido a parar al Banco de España, en cuya cartera figuraban al finalizar la guerra activos contra el Ministerio de Ultramar por valor de 1.111 millones de pesetas, de los cuales más de 400,000 estaban garantizados por billetes hipotecarios de Cuba, 286.495 por Obligaciones de Aduanas, el resto

¹⁵⁹ *Documentos presentados a las Cortes en la legislatura de 1898 por el ministro de Estado Duque de Almodovar del Río*, Madrid, Tipografía de Raoul Peant, 1898, págs. 40-41.

¹⁶⁰ Véase MONTERO RÍOS, E., *El Tratado de París. Conferencias pronunciadas en el Círculo de la Unión Mercantil en los días 22, 24 y 27 de febrero de 1904*, Madrid, Velasco Imp. 1904, págs. 58-60. Sobre los aspectos jurídicos del problema de la deuda de Cuba puede consultarse WHITECOMB, A., *La situation internationale de Cuba. Thèse de doctorat présentée et soutenue*, París, 1905. La práctica internacional al uso establecía que las deudas locales que pesaban sobre un territorio anexo con garantía de rentas del territorio anexo debían quedar traspasadas al país anexionista. Para evitarlo los Estados Unidos recurrieron a un procedimiento ingenioso: obtener de España el abandono de los derechos de soberanía sin especificar quien era el nuevo depositario. Los Estados Unidos no eran sus titulares ya que se limitaban a ocupar la isla temporalmente. En cuanto a Cuba, permanecía en una posición imprecisa, ni era independiente ni quedaba anexada, de ahí que no reconociera las obligaciones inherentes a la soberanía. El rechazo por parte de los Estados Unidos del principio que regulaba la práctica internacional constituía —conforme al análisis de muchos observadores— un caso evidente de abuso de la fuerza.

¹⁶¹ *El Economista*, 3 de diciembre 1898, pág. 778. La totalidad de la deuda filipina se encontraba en manos españolas.

por otros valores creados durante la guerra. Esta situación imposibilitaba por sí sola la aceptación del simple repudio que se había ido abriendo camino en la opinión de ciertos sectores ¹⁶², simple y llanamente porque el gobierno no podía permitirse arruinar al Banco que era su agente financiero si previamente no estaba dispuesto a suspender pagos.

El 4 de marzo de 1899 —tres meses después de la firma del Tratado de París—, perdida por escasos votos en el Congreso la votación relativa a la cesión de las islas Filipinas a Estados Unidos, Sagasta dimitía y Francisco Silvela formaba gabinete. Fernández Villaverde se ocupaba de la cartera de Hacienda y desde el 25 de abril (fecha en que desaparecía el Ministerio de Ultramar) del despacho de los asuntos de Ultramar ¹⁶³. Una de las tareas inevitables era adoptar las medidas necesarias para la liquidación de la guerra, entre ellas el reconocimiento y conversión de las deudas coloniales ¹⁶⁴. Una veintena de días antes de constituirse el gabinete de Silvela, *La Reforma* había publicado el extracto de una entrevista con el líder conservador en la que Silvela anunciaba en nombre de su partido que la deuda de Cuba sería pagada. Los billetes hipotecarios de 1890 experimentaban un alza que los elevaba de 43.97 a 49.70, tanto en Madrid como en París. Ambas Bolsas descontaban al alza la formación del gabinete conservador (cuadro VIII) ¹⁶⁵. De acuerdo con esta declaración de principios, el Real decreto de 28 de marzo de 1899 aprobaba un crédito extraordinario (13.656.000 pesetas) con cargo al presupuesto de Cuba para 1898-99 para hacer frente al pago de intereses de los billetes hipotecarios que vencían en abril. El importe se cubriría con los recursos extraordinarios aprobados por la Ley de 17 de mayo ¹⁶⁶. En cierto sentido, desde este momento quedaba resuelto de hecho el aspecto jurídico que planteaba la cuestión de las deudas de las colonias, pendiente únicamente de confirmación en las Cortes ¹⁶⁷. El efecto inmediato en la Bolsa era una elevación

¹⁶² En septiembre de 1899 existían en circulación 1.705.000 billetes hipotecarios; 814.314 estaban pignorados en el Banco de España; 783.116 se habían enajenado; 84.758 se encontraban en cartera del Ministerio de Ultramar, y 23.412 en la del Banco Hispano Colonial, *Gaceta de Madrid*, 20 de septiembre 1899.

¹⁶³ *Gaceta de Madrid*, 27 de abril, Real decreto de 25 de abril.

¹⁶⁴ TALLADA PAULI, J. M., *Historia de las finanzas españolas en el siglo XIX*, Madrid, Espasa Calpe, 1946, págs. 1945, págs. 144-153.

¹⁶⁵ RAL., XI/59/3A, Bañer a NMR y FR, 14 de febrero 1899 y *Le Marché Financier. Anné Économique et Financière* 1898-1899, pág. 583.

¹⁶⁶ En esto no hacía sino seguir los pasos de su predecesor en el cargo. En efecto, López Puigcerver había reconocido por decreto de 3 de diciembre la obligación de pagar el cupón de enero y había anunciado en las Cortes la suspensión de la amortización. Es decir, una vez firmado el protocolo y sentada la pérdida de Cuba como una base obligada de la paz; cuando ya había cesado la soberanía española sobre Cuba, el gobierno aceptaba el pago de los intereses. En el caso de las Filipinas el Real decreto de 10 de abril de 1899 concedía también un crédito extraordinario con aplicación al presupuesto de gastos de Filipinas para el pago de intereses y amortización de los billetes hipotecarios que se cubriría con los recursos extraordinarios para la campaña de Filipinas.

¹⁶⁷ Acerca de los decretos de Puigcerver y Villaverde sobre el pago de intereses de las deudas coloniales, *Revista de Economía y Hacienda*, 2 de abril 1899, pág. 211. La amortización de las

en la cotización de todos los valores, pero especialmente de los coloniales, movimiento que habría de perdurar.

CUADRO VIII
CURSO MEDIO MENSUAL EN LA BOLSA DE MADRID EN 1899

	Interior	Exterior	Aduanas	Filipinas	Cubas	
					1886	1890
Enero	56,32	62,37	90,67	67,82	51,60	43,97
Febrero	58,54	69,12	91,23	67,52	58,28	49,70
Marzo	62,86	72,01	92,58	74,19	65,87	57,14
Abril	64,02	70,27	94,46	78,22	66,73	57,85
Mayo	63,05	69,91	93,12	75,77	67,34	58,14
Junio	61,88	67,80	91,25	76,45	68,38	59,35
Julio	62,58	68,57	93,87	77,70	69,94	53,23
Agosto	63,12	69,27	94,67	76,18	71,55	59,58
Septiembre	64,16	70,42	94,71	76,79	72,50	60,56
Octubre	64,97	71,22	96,19	78,90	72,77	60,95
Noviembre	65,92	72,21	96,90	78,18	73,69	62,03
Diciembre	69,07	75,78	97,57	81,17	77,18	65,30

Fuente: *Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca para 1900*, año IX, pág. 156.

Para un reconocimiento categórico y explícito de las deudas coloniales hubo que esperar a la Ley de 2 de agosto de 1899. Sin descartar que futuras negociaciones permitieran el reconocimiento y reintegro de los billetes hipotecarios con cargo a las rentas de Cuba, en la Sección de Obligaciones de los Presupuestos Generales del Estado quedaba abierto un capítulo «Deudas procedentes de las colonias» con crédito suficiente para satisfacer los intereses (art 2). En el artículo 3 se consignaba un crédito para el pago de los intereses de las obligaciones hipotecarias de Filipinas. Resuelta pues enteramente la cuestión jurídica, asumida la responsabilidad, la ley abordaba el aspecto financiero del problema: cómo conseguir que el presupuesto peninsular cuyas rentas públicas ordinarias no superaban los 750 millones anuales pudiese asumir en su totalidad la deuda colonial —unos 2.600 millones—, cuyos gastos financieros ascendían a 197 millones anuales. A ello había que añadir otros 13 millones requeridos por el servicio de una deuda flotante de 260

obligaciones hipotecarias de Filipinas no quedó en suspenso entonces. La prensa atribuyó esta falta de equidad en el trato a un interés del gabinete Silvela en no enemistarse con el Hispano-Colonial y el Banco de Barcelona entre cuyos activos figuraban gran cantidad de estos títulos. Sin embargo, tal argumentación olvidaba que en la cartera de dichos bancos figuraban también grandes sumas en títulos del Tesoro de Cuba. Villaverde justificaba en el preámbulo del Real decreto esta diferencia, indicando, por una parte, que la medida había ya sido adoptada a título provisional por su antecesor en el cargo, y, por otra, recordando las diferentes épocas y condiciones en que se había realizado la emisión de las *filipinas*, empleadas únicamente para sostener las campañas militares en el archipiélago, *Gaceta de Madrid*, 12 de abril 1899, pág. 127.

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

millones que habría que crear para satisfacer una serie de obligaciones pendientes de pago en Ultramar. Además cada año serían necesarios 48 millones más para cubrir otra serie de obligaciones transferidas al presupuesto peninsular que antes pesaban sobre los presupuestos de las colonias ¹⁶⁸. Estas cantidades unidas a las requeridas para el servicio de las deudas del Tesoro Español absorberían 530 millones, cifra que el presupuesto en modo alguno podría soportar ¹⁶⁹.

La subrogación de las deudas coloniales sólo era posible, por tanto, si se procedía a una completa reordenación de la deuda pública y si el reconocimiento se imponía con sacrificio para los tenedores. Así, la mencionada Ley de 2 de agosto disponía la reducción en un 20 por 100 (10 por 100 en el caso de Filipinas) del importe de los cupones de las deudas coloniales en concepto de asimilación a las nacionales, suprimiendo el mayor interés que siempre habían disfrutado por razón de riesgo (art. 2 y 3). Villaverde lograba también limitar la carga financiera de la deuda suspendiendo definitivamente la amortización de los billetes hipotecarios de Cuba y Filipinas, al igual que la correspondiente a la deuda del Estado al 4 por 100 amortizable. Finalmente, para disminuir el peso de las nuevas deudas se le autorizaba para negociar con el Banco, con el que ese mismo día se firmaba un convenio en el que se definían las relaciones entre Banco y Hacienda en condiciones menos onerosas para ésta: se reducía el interés de los pagarés de Ultramar en su cartera a un 2.5 por 100 ¹⁷⁰. Se reducía también el interés de los pagarés en la cartera de otros establecimientos financieros. Villaverde establecía además un impuesto del 20 por 100 sobre los intereses de todas las deudas, excluida la exterior en manos de extranjeros (estampillada) ¹⁷¹. Con todo ello lograba reducir los gastos de la deuda en 176 millones.

¹⁶⁸ Además de asumir las deudas coloniales al final de las guerras España tuvo que incorporar a su presupuesto una serie importante de gastos que habían corrido a cargo de los coloniales, y que habían constituido, junto a la deuda, uno de los capítulos más importantes de la Sección de Obligaciones Generales de dichos presupuestos, tales como los haberes de las clases pasivas (los de Cuba importaban en 1898 cerca de 11 millones, algo más de 1.5 los de Puerto Rico y 4.5 los de Filipinas); el personal y material de los cuerpos diplomático y consular (que en ese momento corría a cargo del presupuesto de Filipinas); los gastos de la administración de la colonia de Fernando Póo; los créditos que para la Compañía Trasatlántica figuraban en los presupuestos coloniales (cerca de 4 millones de pesetas); y los intereses de la deuda consolidada al 5 por 100 reconocida a los Estados Unidos, que venía pagando Cuba desde los años 30, DSCD., núm. 14, 17 de junio 1899, apéndice 3, pág. 4

¹⁶⁹ DSCD., núm. 14, 17 de junio 1899, discurso de R. Fernández Villaverde, pág. 282 y ss.

¹⁷⁰ *Ibid.*, pág. 287. Villaverde justificaba la rebaja del interés. El elevado interés impuesto por el Banco al Tesoro se debía a que los préstamos en cuestión tenían sobre sí el riesgo especial de los destinados a Ultramar. En las nuevas circunstancias carecía de justificación. Sobre el arreglo de la deuda véase SOLÉ VILLALONGA, G., *La reforma fiscal de Villaverde, 1899-1900*, Madrid, Derecho Financiero, 1967, capítulo VI. El texto del convenio en *Anuario del Comercio de la Bolsa y de la Banca para 1900*, año IX, págs. 51-52.

¹⁷¹ Se exceptuaban la consolidada reconocida a los Estados Unidos, las obligaciones del Tesoro, las anualidades del préstamo de la casa Rothschild y las de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

CUADRO IX
DEUDAS DE ESPAÑA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1898
(millones de pesetas)

	Capital nominal	intereses	amortización	servicio anual
TESORO ESPAÑOL				
Consolidas y flotante	7.101.9	291.8	40.2	332.0
TESOROS DE ULTRAMAR				
CUBA				
Cubas de 1886	585.1	35.1	4.4	39.5
Cubas de 1890	391.6	19.5	2.9	22.5
Total Tesoro Cuba	976.7	54.6	6.3	62.0
FILIPINAS				
Obligaciones al 6 por 100	198.3	11.9	1.4	13.3
Total deudas Cuba y Filipinas	1.175.0	66.6	8.7	75.3
DEUDAS CONTRAÍDAS POR EL TESORO DE ULTRAMAR CON GARANTÍA DEL DE ESPAÑA				
Obligaciones de Aduanas	320.0	16.0	45.7	61.7
Adelantos del Banco y atrasos	1.200.0	60.0		60.0
Total	1.520.0	76.0	45.7	121.7
TOTAL DEUDAS COLONIALES	2.695.0	142.6	54.4	197.0
TOTAL GENERAL	9.796.5	434.4	94.6	529.0

Fuente: *Revista de Economía y Hacienda*, año II, núm. 4, 22 de enero 1899, pág. 54, y *Le Marché Financier*, 1899, pág. 582.

* Habría que añadir 2.217.625 que aún circulaban de la deuda amortizable y las anualidades de Cuba creadas en 1882 que no habían sido convertidas en 1886. Sobre estas deudas, Fernández Acha, *op. cit.*, págs. 52-54.

Posteriormente el artículo 9 de la Ley de 27 de marzo de 1900 autorizaba al gobierno a emprender negociaciones con los tenedores del 4 por 100 exterior a fin de lograr que los intereses de esta deuda quedasen sujetos también al impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Se intentaba alterar de este modo el acuerdo al que se había llegado en 1882 —época en que se realizó el último arreglo de la deuda exterior— para excluir la deuda perpetua exterior de todo tipo de impuesto. Sobre este tema, *Twenty-sixth Annual Report of the Council of the Corporation of Foreign Bondholders for the year 1898-1899*, Londres, Council House, 1899, págs. 358-361 y, muy especialmente, LAIGLESIA, F. de, *Una página de historia contemporánea*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1913. Sobre las reacciones de los tenedores extranjeros ante la ley de presupuestos, *ibid.*, págs. 326-63. Durante más de un año el gobierno no hizo uso de la autorización. Sobre las negociaciones posteriores, *The Statist*, 4 de agosto 1900, págs. 118 y 119, 15 de septiembre 1900, pág. 432, y 16 de febrero 1901, pág. 282, y sobre todo, *Le Marché Financier. Anné Économique*, 1900-1901, págs. 521-528. En julio de 1900, reunidos en París los representantes de los diversos comités de tenedores de deuda exterior española se admitió un plan que reducía el interés del 4 por 100 exterior en medio punto, que sería destinado a la constitución de un fondo de amortización para extinguir la deuda exterior. El acuerdo con los tenedores extranjeros no fue finalmente ratificado en el Senado.

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

Aceptada la subrogación con las mencionadas limitaciones, la transformación efectiva de las deudas coloniales en nacionales se llevó a cabo en la primavera de 1900 en dos fases: primero, mediante la conversión de las deudas amortizables de las colonias —los billetes hipotecarios de Cuba y Filipinas—, junto a la deuda interior amortizable al 4 por 100, en deuda perpetua al 4 por 100, Ley de 27 de marzo ¹⁷². Esta conversión era la consecuencia natural de la suspensión de las amortizaciones establecida definitivamente por la Ley de 2 de agosto. En segundo lugar, procediendo a la consolidación de la deuda del Tesoro, prevista en el artículo 4 de la ley de agosto (Decreto de 20 de mayo de 1900). Se emitía por fin el gran empréstito de consolidación de 1.200 millones con garantía de la renta de tabacos, en el que tantas veces se había pensado desde antes incluso de la guerra. Las Obligaciones de Aduanas en circulación (291.600.000 millones de pesetas nominales) y los pagarés de Ultramar cedidos a entidades privadas como el Banco Hipotecario, el Colonial o la Compañía Trasatlántica (93.500.000) se transformaron —junto al resto de la deuda flotante del Tesoro (606.082.500)— en una nueva deuda con interés de 5 por 100 anual amortizable en cincuenta años ¹⁷³. El resto de la emisión se podría utilizar para saldar obligaciones pendientes de pago por cuenta de las guerras coloniales y resultados de los presupuestos de Ultramar. Para cubrir estas obligaciones el ministro podría también contraer deuda flotante de Ultramar.

Con esta operación se descargaba la cartera del Banco de las obligaciones del Tesoro que en ella figuraban por valor de 147 millones, pero los pagarés de Ultramar que representaban una parte importante de la deuda de Ultramar no fueron incluidos en esta consolidación de la deuda del Tesoro. En cierto modo, tenía razón *The Statist* cuando indicaba que el Banco de España fue de hecho quien se hizo cargo de las deudas coloniales asumidas por España ¹⁷⁴. Los pagarés permanecieron pues en poder del establecimiento y serían retirados muy paulatinamente. A fines de diciembre de 1898 los anticipos hechos por el Banco al Ministerio de Ultramar importaban 1.090.827.288 de pesetas. El 1 de marzo se elevaban a 1.111.076.942 a causa del nuevo anticipo realizado en el mes de enero (apéndice I). Durante los meses de marzo y abril comenzó el ministerio a movilizar la cartera del Banco retirando pagarés por valor 47.2 millones. Algo después se destinaron a este fin los 20 millones de dólares entregados por los Estados Unidos por la cesión de Filipinas ¹⁷⁵. El Banco quedó encargado de situar en Madrid dichos fondos al cambio de 5,95 pesetas por dólar oro, e hizo entrega al Tesoro del importe de la indemnización cediendo pagarés de Ultramar por

¹⁷² Ley de 27 de marzo de 1900 fijando las bases para la conversión de las deudas coloniales.

¹⁷³ Decreto de 20 de mayo de 1900, *El Economista* 2 de junio 1900, pág. 400, y *Gaceta de Madrid*, 20 de mayo 1900.

¹⁷⁴ *The Statist*, 29 de diciembre 1900, pág. 1102.

¹⁷⁵ *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los días 6 y 11 de marzo de 1900*, Madrid, 1900, pág. 30. El 31 de diciembre de 1900 el saldo de la cuenta de pagarés ascendía a 944.842.639. Véase también apéndice II.

valor de 119 millones, de modo que a fines de 1899 los pagarés de Ultramar se reducían a 944 millones ¹⁷⁶.

Los sucesivos gobiernos prosiguieron esta obra de liquidación de las deudas coloniales pendientes. Por Ley de 27 de marzo de 1900 la conversión en deuda perpetua de las obligaciones de Cuba y Filipinas se hizo forzosa, desapareciendo estos valores de la circulación desde 1 febrero siguiente. En 1902 prácticamente había desaparecido del presupuesto la partida para atender las «Deudas procedentes de las colonias» ¹⁷⁷. El 20 de junio de 1902 se realizaba un segundo empréstito de 338.4 millones de deuda amortizable al 5 por 100, de los cuales 200 se destinaban a retirar pagarés del Banco como puede apreciarse en el apéndice II. El proceso de liquidación de los pagarés del Tesoro de Ultramar continuó realizándose paulatinamente gracias al superávit con que saldaron los presupuestos que la reforma fiscal de Villaverde hizo posible al acercar los cimientos del sistema tributario al desarrollo que la riqueza general del país había ido experimentando desde mediados de siglo ¹⁷⁸.

¹⁷⁶ ABE., *Secretaría*, 1458 y *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los días 6 y 11 de marzo de 1900*, Madrid, 1900, pág. 30. Desde hacía tiempo la casa Rothschild y el Banco de París habían acariciado la idea de ocuparse del traslado de la indemnización. Sobre estas negociaciones con Rothschild que finalmente no cuajaron, véase, RAL., XI/59/3A, 19 de marzo y 11, 18, 19 y 21 de abril de 1899. Posteriormente, en marzo de 1901 el Banco Hipotecario (apéndice II) se hizo cargo de pagarés de Ultramar por valor de 25 millones, que renovó en agosto. El objetivo era ir reduciendo la cartera del Banco en un intento de actuar sobre la circulación monetaria y sobre los cambios, *El Economista*, 3 de agosto 1901, pág. 669.

¹⁷⁷ En el presupuesto para 1898-99 se establecían para atender el servicio de las «Deudas procedentes de las Colonias» cerca de 38 millones y medio de pesetas; en el de 1899-1900 (primer semestre) más de 54; en el de 1900 habían descendido a 14 millones, y en 1901 la partida quedaba reducida a poco más de 116.000 pesetas.

¹⁷⁸ *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*, 1902, págs. 521 y ss, y SOLÉ VILLALONGA, G., *op. cit.*, pág. 13.

APÉNDICE I

ANTICIPOS DEL BANCO DE ESPAÑA AL TESORO DE CUBA (en miles de pesetas)
(abril 1895-enero 1899)

Año	fecha*	cuantía	garantía
1895	13 abril	25.000	Billetes hipotecarios 1886, sustituidos en agosto por billetes 1890
	1 junio	15.000	Billetes hipotecarios 1890
	27 junio	20.000	« « «
	17 agosto	25.000	« « «
	21 diciembre	50.000	« « «
1896	28 enero	50.000(1)	« « «
1897	14 octubre	50.000	Delegaciones sobre renta Aduanas
	20 abril	65.000	Billetes hipotecarios 1890
	23 junio	50.000	Obligaciones del Tesoro sobre renta Aduanas
	27 agosto	65.000	Billetes hipotecarios 1890
	23 octubre	50.000	Obligaciones del Tesoro sobre renta Aduanas
	15 noviembre	40.000	Billetes hipotecarios 1890
	1 diciembre	36.000	Obligaciones del Tesoro sobre renta Aduanas
	22 enero	40.000	« « «
1898	28 febrero	40.000	« « «
	22 marzo	25.000	« « «
	2 abril	15.000	Delegaciones del Tesoro sobre renta Tabacos
	16 abril	40.000	« « «
	26 abril	40.000	« « «
	14 mayo	40.000	« « «
	23 mayo	25.000	« « «
	7 junio	15.000	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100
	15 junio	50.000	« « «
	28 junio	30.000	« « «
	15 julio	20.000	« « «
	20 julio	30.000	« « «
	13 agosto	67.000	« « «
	14 septiembre	30.000	« « «
	30 septiembre	50.000	« « «
8 noviembre	60.000	« « «	
21 noviembre	20.000	« « «	
21 diciembre	40.000	« « «	
1899	7 enero	20.000	« « «

Fuente: Formado a partir de los datos de ABE, *Secretaría*, leg. 1457; Memorias del Banco de España y *Gacetas de Madrid*, Cuenta general de la Campaña de Cuba.

* En ocasiones se refiere a la fecha de la Real orden aprobando el convenio de anticipo con el Banco; en otras a la fecha de expedición de los pagarés por el Ministerio de Ultramar y entrega del anticipo.

(1) Del préstamo de 50 millones concertado en enero, sólo pudo hacerse entrega inmediata de 16 millones por carecer el gobierno de billetes hipotecarios que entregar en garantía. En agosto se anticiparon los 34 restantes, supliendo la garantía de los billetes hipotecarios con la del crédito de 75 millones abierto al ministro de Hacienda en el Banco para el servicio de tesorería, según el convenio para el servicio de Tesorería, a cuyo cargo correría el importe si los pagarés no eran reembolsados seis meses más tarde, *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España...*, 1897, pág. 29.

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

APENDICE II

CUENTA GENERAL DE LA CAMPAÑA DE CUBA (Las cantidades se expresan en pesos, equivalentes a 5 pesetas)

4-III-1895 / 30-VI-1896

Ingresos

Créditos abiertos en el Banco de España	17.000.000
Negociación de billetes hipotecarios de 1890	9.425.074
Negociación de billetes hipotecarios de 1886	4.404.985
Operaciones concertadas Banco de París en francos y libras a la par	10.000.000
Operaciones de crédito de 80.000.000 pts. en pagarés serie 1.ª 2.ª y 3.ª, conforme al Real decreto 23/III/1896.	11.850.000
Operaciones con el Banco de España representadas en pagarés	12.000.000
Cantidades tomadas transitoriamente de la cuenta de crédito	1.542
abierta en Banco de España en virtud de la Ley 11/VII/94	1.615.239
Beneficios en los giros desde París y en las negociaciones de francos, compras de plata, etc.	466.352
TOTAL	66.761.651

Pagos

Pagos al ramo de Guerra	12.233.842
Pagos al ramo de Marina	3.289.568
Giros de la Intendencia de Cuba sobre Madrid y Londres	2.125.000
Remesas en metálico a las Cajas de la isla de Cuba	18.700.000
Ingresado en efectivo en la isla de Cuba por transferencias	16.129.000
Aplicado en Cuba al fondo de Campaña por pagos hechos en Madrid	7.866.112
Pagos al ministerio de Estado	55.800
Intereses quebrantos de giros y gastos varios	2.908.041
Anticipo para pago de asignaciones del Ejército de Cuba	495.000
Importe de los pagos realizados	63.802.360
Existencia	2.959.288
TOTAL	66.761.651

1-VII-1896 / 31-XII-1896

Ingresos

Existencia anterior	2.959.289
Negociación de billetes hipotecarios 1890	452.403
“ “ “ “ 1896	992.002
Pagarés en circulación procedentes de la cuarta serie de la operación de crédito de pesetas 80.000.000	3.284.000
Operación concertada con el Banco de España representada en pagarés	1.200.000
Anticipos del Tesoro de la península procedentes de la negociación de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	51.331.022
Beneficios en las transferencias desde Madrid y París sobre La Habana	215.706
Importe de los ingresos	57.475.132
TOTAL	60.434.421

Pagos

Pago al ramo de Guerra	6.309.420
Pago al ramo de Marina	563.349
Giros de la Intendencia de Cuba	8.390.000
Remesas en metálico a las cajas de la isla de Cuba	16.000.000
Ingresado en efectivo en la isla de Cuba por transferencias	3.000.000

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

Aplicado en Cuba al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid	5.279.973
Pagos al Ministerio de Estado	78.083
Intereses, quebranto de giros, gastos varios	4.801.888
Diferencias entre las cantidades anticipadas a la caja general de Ultramar para el pago de las asignaciones de las familias de jefes y oficiales del ejército de Cuba y lo reintegrado en Cuba	577.023
Importe de los pagos realizados	44.999.736
Existencia	15.434.684
TOTAL	60.434.421

1-I-1897 / 30-VI-1897**Ingresos**

Existencia anterior	15.434.684
Negociación de billetes hipotecarios de la emisión de 1890	9.654.208
“ “ “ “ “ “ “ “	1886 387.909
Pagarés endosados al Banco de España en equivalencia de los recogidos 80.000.000 de pesetas al 6 por 100	3.842.371
Operación concertada con el Banco representada en pagarés a 90 días	13.037.447
Producto de pagarés endosados al Banco garantizados por Obligaciones sobre la renta de Aduanas (emisión mayo 1897)	10.127.635
Pesos anticipados por el Banco con el producto de las Obligaciones de Aduanas	7.377.264
Beneficio de la compra de plata y giros satisfechos por las obligaciones del presupuesto de Puerto Rico	88.286
Importe de los ingresos	44.515.124
TOTAL	59.949.809

Pagos

Pagos al ramo de Guerra	2.206.592
Pagos al ramo de Marina	894.683
Giros de la Intendencia de Cuba	7.310.000
Remesas en metálico a las cajas de Cuba	11.000.000
Ingresado en efectivo en Cuba por giros cablegráficos	500.000
Aplicado en Cuba al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid	3.704.535
Pagos al Ministerio de Estado	48.433
Construcción del dique flotante del Puerto de La Habana	458.993
Intereses quebranto de giro y gastos varios	4.340.818
Otros	468.894
Importe de lo pagado por gastos de campaña	30.932.952

Pagos por otros conceptos

Pagarés recogidos de la operación de 80.000.000 (R.O 23 marzo 1896)	4.545.000
Reintegros al Tesoro península para amortización Obligaciones Aduanas	6.220.000
Reintegro de cantidades tomadas transitoriamente de c/ crédito	1.542 1.615.239
Importe de lo pagado por otros conceptos	12.380.239
Existencia	16.636.617
TOTAL	59.949.809

1-VII-1897 / 31-XII-1897**Ingresos**

Existencia anterior	16.636.618
Negociación de billetes hipotecarios	5.710.568
Pagaré endosado al B. de España en equivalencia de los recogidos de la serie 4 de la operación de crédito de 80.000.000	2.627.393

Pagarés endosado al B. de España garantía billetes hipotecarios 1890	21.262.136
Pagarés con garantía de Obligaciones del Tesoro renta Aduanas	17.414.702
Anticipo del Tesoro de la península, procedente de la negociación de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas	301.803
Beneficio en el giro de cantidades satisfechas por obligaciones del presupuesto de Puerto Rico	95.994
Cantidades tomadas temporalmente de la suscripción de obligaciones hipotecarias de Tesoro de Filipinas	7.528.499
Ingresado por el Banco de España	1.000
Importe de lo ingresado	54.942.095
TOTAL	71.578.712

Pagos

Pagos al ramo de Guerra	2.088.490
Pagos al ramo de Marina	477.967
Giros de la Intendencia de Cuba	11.000.000
Remesas en metálico a las cajas de Cuba	12.750.000
Ingresado en efectivo en Cuba por giros cablegráficos	9.000.000
Aplicado en Cuba al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid	6.517.288
Pagos al Ministerio de Estado	55.143
Construcción del dique flotante del Puerto de La Habana	242.010
Intereses quebranto de giro y gastos varios	3.339.151
Pagos al Ministerio de Gobernación	1.600
Diferencias entre las cantidades anticipadas a la Caja general de Ultramar para pago de las asignaciones de las familias del personal del ejército de Cuba y lo reintegrado en Cuba por diversos cuerpos	272.587
Importe de lo pagado por gastos de campaña	45.744.236

Pagos por otros conceptos

Pagarés recogidos de operación de 80.000.000, Real orden 23/III/1896	2.845.000
Pagarés procedentes de operación de 65.000.000, Real orden 20/IV/1897	2.024.965
Cancelación de cuentas de crédito abiertas en el Banco*	18.148.197
Reintegrado al Tesoro peninsular para amortización 21.000 Obligaciones sobre la renta de Aduanas, correspondientes al vencimiento del 15-XI.	2.130.000
Importe de lo pagado por otros conceptos	25.148.162
Saldo anterior	686.313
TOTAL	71.578.712

1-I-1898 / 31-VI-1898**Ingresos**

Existencia anterior	686.314
Negociación de billetes hipotecarios de 1890	2.499.854
Operaciones realizadas con Banco de España por medio del M. Hacienda expidiéndose pagarés garantizados por el Tesoro de la península	72.898.752
Pagarés endosados al Banco de España en equivalencia de los recogidos por el mismo que se hallaban en poder del público de la 1.ª, 2.ª y 3.ª series de la operación de 80.000.000	2.155.576
Cantidades tomadas transitoriamente de los fondos procedentes de la suscripción de obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas	3.409.978
Anticipo del Tesoro de la península con aplicación al producto de la negociación de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas	707
Anticipo del Tesoro de la península para garantía de la operación de 8.250.000 francos contratada con el Banco Hipotecario (RO 6-5-1898)	4.000.000
Anticipo de 8.250.000 francos realizada por el Banco Hipotecario	1.650.000

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

Ingresado por el Hispano Colonial por rectificación en las relaciones del servicio de billetes hipotecarios de la isla de Cuba	1.263.981
Ingresado por la Tesorería Central a cuenta de los productos de la suscripción nacional para atenciones de guerra, Real orden 17/4/1898	4.000.000
Beneficio en giros, entregas de plata, etc.	2.908.729
Importe de lo ingresado	94.787.577
TOTAL	95.473.890
Pagos	
Pagos al ramo de Guerra	7.842.760
Pagos al ramo de Marina	11.364.055
Giros del gobernador general de Cuba	24.847.037
Giros del gobernador general de Puerto Rico	106.282
Ingresado en efectivo en Cuba por giros cablegráficos	13.513.972
Aplicado en Cuba al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid	8.499.256
Pagos al Ministerio de Estado	46.435
Construcción del dique flotante del Puerto de La Habana	109.171
Intereses quebranto de giro y gastos varios	7.105.117
Pagos al Ministerio de Gobernación	18.100
Diferencias entre las cantidades anticipadas a la Caja general de Ultramar para pago de las asignaciones de las familias del personal del ejército de Cuba y lo reintegrado en Cuba por diversos cuerpos	1.202.595
Importe de lo pagado por gastos de campaña	74.654.780
Pagos por otros conceptos	
Pagarés recogidos de la operación 80.000.000, Real Orden 23/III/1896	2.129.000
Pagarés procedentes de operación de 65.000.000, Real Orden 20/IV/1897	1.012.483
Ingresado en Tesoro peninsular por cuenta de anticipo a Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Real orden 20/IV/1898	4.000.000
<i>Ibid.</i> , por el anticipo, 6/V/1898	4.000.000
<i>Ibid.</i> , B.º Hipotecario francos 8.250.000 por anticipo, R.O.VI/1898	1.650.000
Importe de lo pagado por otros conceptos	12.791.482
Existencia	8.027.628
TOTAL	95.473.890
1-VII-1898 / 31-XII-1898	
Ingresos	
Existencia anterior	8.027.628
Operaciones realizadas con el Banco de España	6.419.140
Operación concertada con varios establecimientos de crédito	4.000.000
Pagaré endosado al Banco de España en equivalencia de los recogidos por el mismo de los de la 4.ª serie de la operación de 80.000.000 que se hallaban en manos del público	445.492
Beneficios obtenidos por entregas hechas en La Habana, negociación de francos y cantidades satisfechas por obligaciones del Presupuesto de Puerto Rico	1.116.535
Ingresado por la Tesorería Central a cuenta de los productos de la suscripción nacional para atenciones de guerra	600.000
Ingresado por la misma a cuenta de la recaudación del recargo especial de guerra establecido por Ley 28-6-1898	2.815.008
Cantidades tomadas transitoriamente de los fondos del Ministerio de Ultramar	324.017
Varios	324.003
Importe de lo ingresado	73.816.557
TOTAL	81.844.184

Pagos	
Pagos al ramo de Guerra	11.354.799
Pagos al ramo de Marina	3.956.647
Giros del gobernador general de Cuba	10.537.109
Giros del gobernador general de Puerto Rico	281.597
Ingresado en efectivo en Cuba por giros cablegráficos	11.498.834
Aplicado en Cuba al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid	8.480.874
Pagos al Ministerio de Estado	35.695
Remesas en metálico a las Cajas de Cuba	2.000.000
Intereses quebranto de giro y gastos varios	22.422.034
Pagos al Ministerio de Gobernación	7.050
Diferencias entre las cantidades anticipadas a la caja general de Ultramar para pago de las asignaciones de las familias del personal del ejército de Cuba y lo reintegrado en Cuba por diversos cuerpos	1.110.252
Giros sobre Londres por el gobernador de Cuba	2.575.000
Ingresado en Puerto Rico por giros cablegráficos	1.031.620
Reintegrado al Ministerio como sobrante de pagos hechos por él para gastos de Campaña de Cuba a descontar	2.943.587
Importe de lo pagado por gastos de campaña	72.347.927
Pagos por otros conceptos	
Pagarés recogidos de la operación de 80.000.000	440.000
Por adquisición de libras	324.003
Reintegrado a los fondos de Filipinas por anticipos hechos a Caja Cuba	6.976.800
Importe de lo pagado por otros conceptos	7.740.803
Existencia	1.755.453
TOTAL	81.844.184
1-I-1899 / 30-VI-1899	
Ingresos	
Existencia anterior	1.755.453
Operación concertada con el Banco de España el 8 de enero	4.000.000
Operaciones concertadas con varios establecimientos de crédito representadas en pagarés	15.000.000
Ampliación cuenta de crédito abierta en Banco de España (núm. 5644)	6.000.000
Fondos traídos por el general Jiménez Castellanos al cesar en mando	2.551.915
Ingresado por Tesorería central a cuenta recaudación especial guerra	3.009.056
Ingresado por <i>ibid.</i> , en concepto de anticipos a la Dirección General de asuntos de Ultramar, Real orden 8/IV/1899	23.800.000
Varios	314.361
Importe de lo ingresado	54.675.331
TOTAL	56.430.785
Pagos	
Pagos al ramo de Guerra	5.031.792
Pagos al ramo de Marina	1.847.857
Giros a cargo del Ministerio de Ultramar por el gobernador de Cuba	341.106
Ingresos en Cuba en efectivo por giros cablegráficos	1.000.000
Pagos al Ministerio de Estado y Gobernación	12.072
Intereses de la deuda, quebranto de giros, subvención por servicio de correos, clases pasivas y gastos varios	9.956.019
Cantidades anticipadas a la Caja general de Ultramar para pago de asignaciones a las familias del personal del ejército de Cuba	240.000
Importe de lo pagado por gastos de campaña	18.428.894

Pagos por otros conceptos	
Importe de pagarés recogidos del Banco de España	33.246.860
Reintegrado a los fondos de Filipinas por cuenta de anticipos	3.885.679
Importe de lo pagado por otros conceptos	37.132.539
Existencia	869.396
TOTAL	56.430.785

1-VII-1899 / 31-XII-1899

Ingresos	
Existencia anterior	869.396
Ingresado por Tesorería Central recaudación recargo especial guerra	4.100.000
Ingresado <i>ibid</i> a cuenta productos suscripción nacional atenciones guerra, Real orden 8/VI/1898	600.000
Apertura de cuenta de crédito autorizada por la Ley de 2 de agosto de 1899 y contrato con el Banco de la misma fecha para sostenimiento de la nueva deuda flotante de Ultramar	20.000.000
Producto de la venta de buques	1.400.000
Varios	68.254
Importe de los ingresos	27.488.254
TOTAL	28.357.651

Pagos	
Pago por atenciones que afectan al ramo de Guerra	3.139.141
Pago por atenciones que afectan al ramo de Marina	22.894
Intereses de la deuda	3.508.772
Nominas de haberes, pasajes y clases pasivas	423.355
Subvención a la Trasatlántica hasta 30-6-99, giros de Puerto Rico para socorros de repatriados	239.693
Reintegrado 20 XII al Tesoro Público por anticipo de 20 XI anterior 600.000	
Pagarés recogidos del Banco de Castilla el 30 XII, procedentes de la operación de 30 millones del 5 de abril.	300.000
Reintegro de Fondos de Filipinas como saldo de sus anticipos a las Cajas de Cuba	78.720
Aplicado a los pagos de Filipinas de los fondos generales para las resultas de la guerra y liquidación de los presupuestos de Ultramar	2.017.331
Importe de lo pagado	10.329.909
Existencia	18.027.742
TOTAL	28.357.651

1-I-1900 / 31-VI-1900

Ingresos	
Existencia anterior	18.027.742
Ingresos como sobrantes de pagos hechos al ramo de Guerra y varios 463.955	
TOTAL	18.491.697

Pagos	
Pagos por atenciones que afectan al ramo de Guerra	1.539.739
Pagos por atenciones que afectan al ramo de Marina	27.388
Nómina de haberes y de clases pasivas hasta 31 de diciembre de 1898	1.531.995
Reintegrado al Tesoro Público como imputado con exceso al crédito de campaña sobre las 28.097.260 a que ascienden los productos de la suscripción nacional	300.547
Aplicado a los pagos de Filipinas de los recursos de carácter extraordinario arbitrados para atenciones de guerra y liquidación de los presupuestos de Ultramar.	919.717

Otros	2.379
Importe de lo gastado	4.484.804
Existencia	14.006.893
TOTAL	18.491.697

1-VII-1900 / 31-XII-1902**Ingresos**

Existencia anterior	14.006
Sobrante de los pagos hechos al ramo de Guerra	
Reacuñación de pesos y monedas de distinta ley remesados de Cuba	117.582
Negociación de libras esterlinas reintegradas como sobrantes de un crédito abierto en extranjero	12.596
Negociación de pagarés al Banco Hipotecario (IV y X 1901)	6.290.000
Ingresado por el Hispano Colonial como sobrante de consignaciones para el servicio de las deudas coloniales	72.554
Ingresado por Tesoro público para cancelar C/credito de 100.000.000	12.000.000
<i>Ibid</i> para cancelación de pagarés y cuentas de crédito	5.000.000
<i>Ibid</i> como producto de la negociación de deuda flotante	18.268.297
<i>Ibid</i> en concepto de anticipaciones para atender el pago de alcances del Ejército	1.035.529
<i>Ibid</i> para recogida de Deuda de Ultramar producto de la negociación de deuda flotante	2.339.320
Reintegrado por Goguel y Cía. (París) como sobrante de consignación para el pago de las Deudas de Cuba de 1882	54.216
Ingresado por Tesorería central como parte del saldo de la cuenta de negociación de la Deuda amortizable emitida virtud a Real decreto 5/VII/1902 para la recogida de Deuda flotante	40.000.000
Importe de lo ingresado	85.185.175
TOTAL	99.190.069

Pagos

Pagos por atenciones que afectan al ramo de Guerra	13.611.566
<i>Ibid</i> al ramo de Marina	35.202
<i>Ibid</i> ramos civiles	551.271
Intereses de la deuda	154.358
Aplicado a Filipinas para el pago de sus obligaciones en el período de esta cuenta	475.043
Importe de lo pagado por gastos de guerra	14.827.442

Pagos por otros conceptos

Importe de pagarés recogidos del Banco España e Hipotecario	55.168.527
Importe de c/credito de 100.000.000 Banco de España (enero 1902)	20.000.000
Cancelación de la Cuenta de crédito abierta en Banco de España por 50.000.000 (febrero 1902)	9.186.015
Importe de lo pagado por otros conceptos	99.181.986
Existencia	8.083
TOTAL	99.190.069

* Se refiere a las cuentas de crédito abiertas durante los primeros meses de la guerra y a las dos que existían con anterioridad, una para el pago de la deuda flotante de 1893-94, la otra para la del ejercicio de 1894-95.

Fuente: *Gaceta de Madrid, Cuentas de la Campaña de Cuba.*

Hispania, LVIII/2, núm. 196 (1997) 611-675

APENDICE III**CUENTA GENERAL DE LA CAMPAÑA DE LAS ISLAS FILIPINAS****24-X-1896 / 30-VI-1898****Ingresos**

Producto de 200.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A suscritas al 92 por 100	18.400.000
Negociación de 106.252 obligaciones de dicha clase con el Hispano Colonial	9.731.436
Beneficios en la acuñación de moneda de plata y giros	2.778.655
Cantidades tomadas transitoriamente de los fondos destinados a la campaña de Cuba (octubre-agosto)	7.660.403
TOTAL	38.570.494

Pagos

Pagos al ramo de Guerra	4.125.045
Pagos al ramo de Marina	645.205
Giros de la Intendencia de Hacienda	3.550.011
Remesas en metálico a las cajas de Filipinas	6.000.000
Ingresado en efectivo en Manila por giros cablegráficos	1.562.450
Aplicado en Filipinas al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid	2.161.833
Pagos al Ministerio de Estado	21.340
Intereses quebrantos de giros y gastos varios	1.825.915
Importe de lo pagado por gastos de campaña	19.891.800

Pagos por otros conceptos

Diferencia entre las cantidades anticipadas para el pago de la campaña de Cuba y lo reintegrado por cuenta de dichos anticipos	10.938.477
Reintegro de las cantidades tomadas transitoriamente de los fondos destinados a la campaña de Cuba	7.660.403
Importe de lo pagado por otros conceptos	18.598.880
Existencia	79.813
TOTAL	38.570.494

1-VII-1898 / 31-XII-1898**Ingresos**

Existencia anterior	79.813
Reintegro de las cantidades anticipadas atenciones campaña de Cuba	6.976.800
Varios	24.015
Importe de los ingresos	7.000.815
TOTAL	7.080.629

Pagos

Pagos al ramo de Guerra	654.106
Pagos al ramo de Marina	1.275.069
Giros de la intendencia de Hacienda de Filipinas	1.977.835
Aplicado en Filipinas al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid	2.526.040
Pagos al Ministerio de Estado	31.970
Intereses, quebranto de giros y gastos varios	795.677
Situación de fondos en Manila para los prisioneros de los tagalos	4.992
Otros	236.197

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

Importe de lo gastado en la campaña	7.029.492
Existencia	51.136
TOTAL	7.080.629

1-I-1899 / 30-VI-1899

Ingresos	
Existencia anterior	51.136
Reintegro de cantidades anticipadas para la campaña de Cuba	3.885.679
Ingresado por el Hispano Colonial por saldo de cuentas del servicio de las obligaciones hipotecarias de Filipinas	29.091
Varios	4.059
Importe de lo ingresado	3.918.830
TOTAL	3.969.966

Pagos

Pagos al ramo de Guerra	1.862.800
Pagos al ramo de Marina	205.584
Giros del gobernador de Filipinas	78.264
Giro de 1.000.000 de pesos a Manila	655.275
Intereses, quebranto de giros, subvención servicio correos, clases pasivas	1.083.755
Importe de los gastos	3.885.679
Existencia	84.287
TOTAL	3.969.966

1-VII-1899 / 31-XII-1899

Ingresos	
Existencia anterior	84.287
Recibido como saldo de las cantidades anticipadas a las cajas de Cuba	78.728
Tomado de los fondos generales para sostenimiento de la deuda flotante de Ultramar	2.017.331
Varios	15.742
Importe de lo ingresado	2.196.088
TOTAL	2.280.375

Pagos

Atenciones del ramo de Guerra	855.333
Atenciones del ramo de Marina	117.842
Transferencia del ramo de Hacienda	1.208.911
Nominas de haberes y pasajes y de clases pasivas hasta 31 de diciembre	19.208
Intereses de los pagarés cedidos a Trasatlántica por transporte de tropas y subvenciones anteriores a 30 de junio	79.080
TOTAL	2.280.375

1-I-1900 / 30-VI-1900

Ingresos	
Tomado de recursos de carácter extraordinario arbitrados para atenciones de guerra y liquidación de los presupuestos	919.718
Varios	1.473
TOTAL	921.191

Pagos

Atenciones que afectan al ramo de guerra	602.746
Atenciones que afectan a Marina	19.612

Hispania, LVII/2, núm. 196 (1997) 611-675

GUERRA Y FINANZAS EN LA CRISIS DE FIN DE SIGLO: 1895-1900 675

Transferencias del Ramo de Hacienda	222.604
Intereses de los pagarés cedidos a la Trasatlántica por transporte de tropas	68.830
Nominas de haberes y clases pasivas	7.399
TOTAL	921.191

1-VII-1900 /31-XII-1902

Ingresos

Rectificación en pagos de clases pasivas y haberes de funcionarios civiles	3.946
Importe de pagarés cedidos (27-8-01) a Trasatlántica por exceso del pasaje de repatriados	1.198.738
Tomado de recursos de carácter extraordinario arbitrados para atenciones de guerra y liquidación de los presupuestos	475.044
TOTAL	1.677.727

Pagos

Pagos por atenciones que afectan a Guerra	283.217
Pagos por atenciones civiles	195.773
Satisfecho a la Trasatlántica en pagarés como pago de su cuenta por exceso sobre el pasaje oficial de españoles repatriados	1.198.737
TOTAL	1.677.727

Fuente: *Gaceta de Madrid*, Cuentas de la Campaña de Filipinas.